

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**SEMINARIO DE ESTUDIOS SOBRE EL  
COMERCIO EXTERIOR**

**“REMESAS DE LOS MIGRANTES MEXICANOS Y SU  
IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL”**

**TESIS QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADA EN DERECHO  
PRESENTA:**

**ALINE ARLET ALVAREZ GÓNGORA**

**ASESOR: LIC. JORGE ALBERTO PALACIOS MACÍAS**

**REMESAS DE LOS MIGRANTES MEXICANOS Y SU  
IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL.**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Doy gracias a DIOS por haberme dado la vida y permitirme cumplir con esta meta, así como por las bendiciones que he recibido a través de los años.

A la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO por los conocimientos y oportunidades académicas, sin ellas no hubiera sido posible concluir esta investigación.

A la FACULTAD DE DERECHO por despertar en todos sus alumnos la conciencia de servicio a la nación,

AI LIC. ALFONSO MUÑOZ DE COTE OTERO, Titular del Seminario de Estudios sobre el Comercio Exterior, por las atenciones y valiosa orientación recibidas en la realización de este trabajo.

A mi ASESOR, LIC. JORGE ALBERTO PALACIOS, por haberme brindado su apoyo, tiempo, comprensión y entusiasmo durante la realización de este trabajo, sobre todo por compartir sus experiencias y conocimientos.

A todos mis PROFESORES, que con su apoyo contribuyeron a la realización de este proyecto; mi sincero agradecimiento.

Con infinito amor, a mis ABUELOS, gracias por el cariño y dedicación que me brindaron en mi niñez, tan importante para llegar a este logro y porque desde donde estén recibo su amor y sus bendiciones.

A mis PADRES, gracias por el ejemplo de vida, y su constante lucha, el cuidado y amor desinteresado que me han brindado, así como por los años de sacrificios y ayuda, los amo.

A mis HERMANAS, MELBA Y LIGIA, por su amor, tiempo y comprensión, por los momentos de felicidad que me han brindado.

A todos mis TÍOS, les agradezco sus consejos y cuidados que me han otorgado a través de este camino recorrido. Especial a ti Ligia, porque ser para mi como una segunda mamá.

Un especial agradecimiento por el apoyo brindado, a mis PADRINOS Martha  
Álvarez y José Góngora Brito.

A todos mis AMIGOS Y COMPAÑEROS, por permitirme compartir momentos  
especiales e inolvidables, nunca olviden que forman parte especial de mi vida  
por siempre.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.  
This page will not be added after purchasing Win2PDF.

<b>Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>I. Marco Teórico- Conceptual .....</b>	<b>4</b>
1.1 Migración .....	4
1.1.2 Emigración .....	7
1.1.3 Inmigración .....	8
1.2 Calidades Migratorias .....	9
1.2.2 Inmigrante .....	10
1.2.3 No Inmigrante .....	13
1.3 Remesa.....	16
1.4 Deportado .....	18
1.5 Expulsado .....	20
1.6 Repatriado .....	20
<b>II. Contexto Histórico de la Migración .....</b>	<b>22</b>
2.1 La Guerra de México con los Estados Unidos de América de 1847....	22
2.2 La época del porfiriato .....	30
2.3 Crisis de 1930 en Estados Unidos de América .....	40
2.4 Implicaciones en los migrantes asentados en los Estados Unidos de América, durante la segunda guerra mundial.....	42
2.5 Primeras políticas y programas migratorios .....	45
<b>III. La Migración y la Distribución de Ingresos .....</b>	<b>61</b>
3.1 Causas del movimiento migratorio .....	61
3.2 Comunidades de origen .....	68
3.3 Importe de las remesas .....	74
3.4 Destino de las remesas y de las aportaciones .....	77
3.5 Transferencia de las remesas .....	79
3.6 Instituciones Financieras Mexicanas .....	84
3.7 Remesas derivadas de delitos .....	90
<b>IV. Política exterior en materia de remesas en México .....</b>	<b>99</b>
4.1 Política laboral frente al Tratado de Libre Comercio con América del Norte.....	99
4.2 Protección de los derechos laborales de los migrantes .....	105
4.2.1 Derechos laborales de los migrantes en los Estados Unidos de América.....	105
4.2.2 Derechos laborales de los migrantes en el Derecho Mexicano vigente.....	109
4.2.3 Derechos de los migrantes en el Derecho Internacional .....	117
4.3 Política migratoria de los Estados Unidos de América.....	125
4.5 Nueva Ley Antimigrante de los Estados Unidos de América.....	128
4.6 Problemática actual de la relación México- Estados Unidos de América y su repercusión en el envío de remesas, propuestas personales para su solución .....	130
<b>Conclusiones .....</b>	<b>137</b>
<b>Anexo I .....</b>	<b>142</b>



<b>Anexo II .....</b>	<b>143</b>
<b>Anexo III .....</b>	<b>144</b>
<b>Anexo IV .....</b>	<b>145</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>146</b>

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.  
This page will not be added after purchasing Win2PDF.

## INTRODUCCIÓN

Las remesas de los migrantes mexicanos tienen una importante participación para la economía de México, es necesario puntualizar que las remesas tienen un impacto no sólo económico, sino también de índole político, social y cultural, lo cual hace que necesariamente se actualice y se modifique el marco jurídico que regula dichas relaciones.

Ahora bien, las remesas no sólo significan la tendencia positiva de la migración, también existen repercusiones de carácter negativo, como la desintegración del núcleo familiar, dependencia a los migrantes, despoblamiento de ciertas zonas por el aumento de la migración, entre otras.

Las remesas no sólo contribuyen de manera directa en la generación de la actividad económica y de los proyectos productivos, sino que incrementa el gasto que realizan determinados grupos sociales que benefician la economía del país en forma general.

Además de lo anterior, también es de gran importancia el destino o fin de las remesas, no sólo como una de las principales fuentes de ingreso de divisas, sino también como una forma de redistribución de ingresos y de equilibrio en el desarrollo económico regional y general del país.

En virtud de lo anterior, me parece necesario precisar que en la presente investigación se analiza esencialmente el flujo de remesas enviadas de Estados Unidos de América a México, y por ende la migración existente entre ambos países, ya que éste proceso migratorio tiene características propias y particulares que hacen que la migración de México a Estados Unidos de América se distinga de otras migraciones en el mundo, tales como la vecindad, masividad, historicidad; entre otras.

Iniciado el siglo XXI, la migración de los mexicanos a los Estados Unidos de América, ha afectado a casi la totalidad de las 32 entidades federativas,

incluso las ciudades que son habitualmente receptoras de migrantes nacionales, se están convirtiendo en áreas expulsoras de migrantes hacia los Estados Unidos de América.

La migración internacional de México a Estados Unidos de América presenta un crecimiento constante que eleva los flujos de las remesas enviadas por los migrantes y que se ha convertido en la segunda fuente de divisas en México.

Es preciso hacer mención, que la migración refleja la incapacidad de nuestro país para crear los empleos necesarios para la mayoría de la población, asimismo, los problemas de atraso económico o la falta de desarrollo económico.

Por otro lado, la migración en los Estados Unidos de América, ha sido un factor de la expansión de la mano de obra, en virtud de que el hecho de que la emigración de México, provoque el desplazamiento de hombres hacia los Estados Unidos de América, en los que su fuerza de trabajo se traduce en elevar la productividad de ese país, lo que significa un crecimiento de la economía norteamericana.

Para tal efecto, la investigación de este trabajo se ha dividido en cuatro capítulos, con la finalidad de dar un mejor panorama de la importancia de las remesas y de la migración, con el objeto de poder llegar a obtener conclusiones, mismas que a través de lógica jurídica, fundamentación y argumentación me permitiré proponer.

El capítulo primero, trata de los principales conceptos, que son indispensables para el pleno entendimiento del tema objeto de investigación.

El capítulo segundo, se refiere a los antecedentes de la migración, en específico la de México- Estados Unidos de América, abarcando desde la guerra que tuvieron ambos países en el año de 1847, la época del porfiriato, la crisis que se dio en los Estados Unidos de América en el año de 1930, la

segunda guerra mundial, para finalmente entrar al estudio de las primeras políticas y programas migratorios. Lo anterior, para determinar, como se inició el mayor flujo migratorio y que medidas se tomaron al respecto.

El capítulo tercero, contiene un análisis de las causas del movimiento migratorio, así como del importe, destino, transferencia de las remesas, del papel que desempeñan las Instituciones Financieras Mexicanas y por último las remesas que se derivan de los delitos.

Posteriormente, en el capítulo cuarto se realiza un estudio de la política laboral frente al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se analiza si fueron tomados en cuenta los derechos de los trabajadores migrantes cuando se llevó a cabo este tratado. Asimismo, se estudiará en este capítulo, la protección de los derechos laborales de los migrantes, por lo que respecta a los migrantes documentados y los ilegales, la política migratoria de los Estados Unidos de América, la nueva Ley Antimigrante y finalmente la problemática que enfrenta México con los Estados Unidos de América.

Por lo cual, espero que el presente trabajo de investigación sea de gran interés de quienes lo lean, en virtud de ser un tema de gran relevancia en la actualidad.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.  
This page will not be added after purchasing Win2PDF.

## **CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO- CONCEPTUAL.**

La migración internacional es uno de los grandes fenómenos globales de nuestros días. Prácticamente ningún país, como tampoco ninguna región del mundo, escapa a la dinámica de las migraciones o puede mantenerse ajeno a sus consecuencias, es por esto, la importancia de definir en esta investigación los conceptos básicos, para la realización de la misma.

Es necesario tener conocimiento de los conceptos básicos para comprender el tema objeto de esta investigación, por lo que la primera palabra que se definirá es:

### **1.1 Migración.**

Del latín migratio, -onis, que significa acción de emigrar, conjunto de habitantes de un país que trasladan su domicilio a otro lugar por tiempo ilimitado, o en ocasiones temporalmente.

De migrar, del latín emigrare, dejar, abandonar una persona, familia o pueblo, su propio país con ánimo de domiciliarse o establecerse en otro, ausentarse temporalmente del país de origen para hacer en otras determinadas faenas. Una migración comprende la emigración o salida de un país y la inmigración en el país de llegada.

Es entonces, migración el movimiento de personas, que salen de su país (emigración), para entrar (inmigración) a otro del cual no son nacionales con el propósito de establecerse o domiciliarse en aquél país de manera temporal o permanentemente.

El Diccionario de la Real Academia Española define la migración como acción y efecto de pasar de un país a otro para establecerse en él. Dícese, hablando de las históricas que han hecho las razas o los pueblos enteros.<sup>1</sup>

El significado de ésta enciclopedia como puede observarse, es demasiado básico, ya que solamente define la migración como un acto de pasar de un país a otro, y no nos dice que la migración es un acto que comprende tanto la entrada como la salida de personas de un país a otro, pero como característica, la entrada a un país debe ser por personas no nacionales del mismo.

En la Enciclopedia Jurídica Omeba, migración es definida como sinónimo de la palabra emigración, aunque actualmente es más utilizado para significar desplazamiento de poblaciones de una a otra soberanía nacional, comprendiendo a la inmigración y a la migración, es decir, se le da un alcance genérico. No obstante, suele denominarse “migración” al movimiento de personas dentro de un mismo estado, por lo que cabe distinguir a las migraciones internas de las internacionales, lo que no acontece con las emigraciones y las inmigraciones, que siempre llevan en sí la idea de un traspaso de fronteras. El estudio de las migraciones presupone siempre amplitud. No obstante que son su base los casos singulares de traslado de personas, no interesan éstos en sí, sino la resultante de la suma de todos los movimientos aislados.<sup>2</sup>

La Enciclopedia Jurídica Omeba, define la migración de una forma más detallada, cabe aclarar que esto se debe a que ésta enciclopedia es especializada en materia jurídica, por lo que aborda un significado más preciso y más conveniente para ésta investigación.

El jurista Guillermo Cabanellas, nos dice respecto a la migración “Contra la sinónimia inicial que la Academia Española establece entre migración (V.), se utiliza aquel vocablo con el cual se pretende diferenciar entre las dos fases

---

<sup>1</sup> “Diccionario de la Real Lengua Española”, Real Academia Española, Madrid, España, 1970, p.876.

<sup>2</sup> Cfr. “Enciclopedia Jurídica Omeba”, tomo IX, Ed. Bibliográfica Argentina, S.R.L. Buenos Aires Argentina, 1989, p.998.



de salida o emigración y de entrada o inmigración- según el territorio de procedencia o el destino- para referirse a los traslados más o menos permanentes de la población con respecto al lugar de su residencia u origen. El fenómeno, forzosamente colectivo y con cierta uniformidad social, económica, política o de otra índole, es demográficamente positivo para el país o comarca que recibe ese incremento de pobladores, inmigración (v.) para tal territorio; mientras en otro tanto suelen mermar los habitantes del lugar de donde se asemejan, para el cual significa emigración.<sup>3</sup>

En cuanto a esta definición, puedo decir que es mucho más especializada, en virtud de que ya trata a la migración como una definición genérica que abarca a la inmigración y a la emigración, asimismo, hace una diferenciación entre inmigración y emigración, que como ya se pudo observar la inmigración hace referencia a la entrada de personas a un país y por su parte la emigración a la salida de personas de su país de origen.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Trabajadores Migrantes y de sus Familias, define trabajador migratorio a la persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional.<sup>4</sup>

También puedo decir, que el trabajador migratorio es la persona física que presta sus servicios a otra persona física o moral a cambio de una remuneración, con la condición de que no sea nacional.

En este orden de ideas, y por lo anteriormente expuesto, puedo referirme a la migración como un fenómeno poblacional genérico, que comprende a la entrada de personas a un país, del cual no son nacionales, con el objeto de establecerse temporal o permanentemente y la salida de personas de su país de origen, éste fenómeno puede ser individual o colectivo, teniendo siempre algún propósito como el de obtener alguna mejora en su nivel de vida.

---

<sup>3</sup> “Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual”, tomo V, 2º ed., Ed. Eliasta, Buenos Aires, Argentina, 1986, p. 411.

<sup>4</sup> Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y de sus Familias, aprobada por la Asamblea General en su resolución 45/158, el 18 de diciembre de 1990.

Cabe hacer mención, que el migrante como parte de su subsistencia busca actividades remuneratorias y de ahí surge el trabajador migratorio.

### **1.1.2 Emigración.**

El diccionario de la Real Academia Española establece que la palabra emigración proviene del vocablo latino *emigratio*, ónis que significa acción de emigrar, también nos da otros conceptos de la palabra emigración: 1. conjunto de habitantes que trasladan su domicilio a otro por tiempo ilimitado, o en ocasiones temporalmente, 2. golondrina, aquella en que el emigrante no va a establecerse en el país, sino a realizar en él cierto trabajos y después volverse a su patria. Asimismo, también este diccionario establece el significado verbal de la palabra emigrar, proviene del latín *emigráre*, y se define como dejar o abandonar una persona, familia o pueblo su propio país con ánimo de domiciliarse o establecerse en otro extranjero, o ausentarse temporalmente del propio país para hacer en otro determinadas faenas.<sup>5</sup>

Puedo decir, que esta definición es mucho más específica, toda vez que parte del punto de que la emigración es la salida de una o varias personas del país del que son nacionales con el ánimo de establecerse en otro.

Guillermo Cabanellas, dice que la emigración se caracteriza como un fenómeno social, económico y político a la vez, consistente en el abandono voluntario que uno o muchos individuos hacen de su patria, para establecerse en otro Estado, con el objeto de aprovechar las facilidades de trabajo, oportunidades de negocios y a veces la simple tranquilidad.

Por su parte esta definición, da a la emigración un contexto diferente, pues lo establece como un fenómeno que tiene impacto de carácter social, económico y cultural, y que además es voluntario, o sea, que la persona tiene la facultad de elección, en cuanto a la salida de su país de origen.

---

<sup>5</sup> Op. Cit. Nota 2, p.513.

Existe también la diferenciación de las palabras emigrado y emigrante, ya que emigrado, es el que reside fuera de su patria, obligado a ello, por circunstancias políticas, y emigrante, que es el que se traslada de su propio país a otro, generalmente con el fin de trabajar en el de manera permanente o temporal.

Por su parte la Ley General de Población en el capítulo IV, en su artículo 77, nos da la definición de emigrantes como los mexicanos y los extranjeros que salgan del país con el propósito de residir en el extranjero.<sup>6</sup>

Puedo definir emigración, como la salida de personas de su país de origen, para establecerse permanente o temporalmente en otro país del cual no son nacionales, se le considerará emigrado, cuando la salida del país, se deba a circunstancias ajenas a la persona, o sea, que la persona se vea obligada, así pues se le considerará emigrante cuando la causa de su salida sea por su propia voluntad.

### **1.1.3 Inmigración.**

La Real Academia Española, define inmigración de la siguiente manera: 1. Inmigración, f. acción y efecto de inmigrar. 2. Inmigrante, p.a. de inmigrar, que inmigra. Inmigrar, del latín Inmigraré, de in, en y migraré (irse, pasar). intr. Llegar a un país para establecerse en él los que estaban domiciliados en otro. Se dice especialmente de los que forman nuevas colonias o se domicilian en las ya formadas.<sup>7</sup>

El término “inmigrantes”, se referirá a las personas que se trasladan, ya sea, temporalmente como “inmigrantes temporales” o permanentemente como “inmigrantes permanentes”, hacia un país en el cual no son residentes cuando se efectúa el traslado. Esta definición abarca a los extranjeros, y a los

---

<sup>6</sup> Ley General de Población y Reglamento, Secretaría de Gobernación, México, D.F., última reforma 4 de enero de 1999, primera publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de enero de 1974.

<sup>7</sup> Op. Cit. Nota 1, Tomo IV, P.754.

nacionales que han emigrado previamente y que regresan a su país de nacionalidad, a las personas nacidas en el extranjero que eran nacionales del país de inmigración al nacer, y a las personas que han adquirido en el extranjero la nacionalidad del país de inmigración.

Ramón García Pelayo, nos define inmigración como la llegada de personas a un país para establecerse.<sup>8</sup>

Por otra parte Manuel de Jesús Esquivel Leyva, en su libro cita que en la actualidad la inmigración, es un término internacional, que designa el establecimiento fuera del país nativo de una persona o un grupo de personas que, por causas diversas, hayan emigrado de su país patrio.<sup>9</sup>

En virtud de lo anteriormente expresado, puedo decir que la inmigración es el término que se refiere a la entrada de personas a un país del cual no son nacionales, asimismo, la emigración será la salida de personas de su país de origen, para introducirse a otro del cual no son originarios.

En la Ley General de Población en su artículo 44, establece el concepto de inmigrante como aquel extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicarse en él.<sup>10</sup>

Podemos decir, que la inmigración es la entrada de personas a un país del cual no son nacionales, pudiendo ser un movimiento individual o colectivo, temporal o permanente.

La inmigración, al igual que la emigración persigue fines como el de conseguir mejoras en la calidad de vida, generalmente el inmigrante persigue el radicar en el país en el que entra.

## **1.2 Calidades migratorias.**

---

<sup>8</sup> “Diccionario Básico de la Lengua Española”, Ed. Larousse, México, D.F., 1989, p.306.

<sup>9</sup> Cfr. ESQUIVEL LEYVA, Manuel de Jesús. “La migración de los trabajadores mexicanos a Estados Unidos de 1848-1994”. Universidad Autónoma de Sinaloa. México 2003, p. 29.

<sup>10</sup> Op. Cit. Nota 6.

Los extranjeros podrán internarse legalmente en el país de acuerdo con las siguientes calidades:

- a) No inmigrante,
- b) Inmigrante.

La calidad migratoria será la manera en que los extranjeros pueden acceder o introducirse legalmente a nuestro país, por lo que la Ley General de Población establece éstas calidades, para que los extranjeros puedan entrar al país.

### **1.2.1 Inmigrante.**

La Ley General de Población, en su artículo 44, define inmigrante como el extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicarse en el, en tanto adquiere la calidad de inmigrado. Las características de inmigrante son:

I.-Rentista.-para vivir de sus recursos traídos del extranjero; de los intereses que le produzca la inversión de su capital en certificados, títulos y bonos del estado o de las instituciones nacionales de crédito u otras que determine la Secretaría de Gobernación o de cualquier ingreso permanente que proceda del exterior, el monto mínimo requerido será el que se fije en el reglamento de esta ley. La Secretaría de Gobernación podrá autorizar a los rentistas para que presten servicios como profesores, científicos, investigadores científicos o técnicos, cuando estime que dichas actividades resulten benéficas para el país;

II.-Inversionistas.- Para invertir su capital en la industria, comercio y servicios, de conformidad con las leyes nacionales, siempre que contribuya al desarrollo económico y social del país y que se mantenga durante el tiempo de residencia del extranjero el monto mínimo que fije el reglamento de esta ley.

Para conservar esta característica el inversionista deberá acreditar que mantiene el monto mínimo de inversión a que se refiere el párrafo anterior.

III.-Profesional.- Para ejercer una profesión, en el caso de que se trate de profesiones que requieran título para su ejercicio se deberá cumplir con lo

ordenado por las disposiciones reglamentarias del artículo 5o. constitucional en materia de profesiones.

IV.-Cargos de confianza.- Para asumir cargos de dirección, de administrador único u otros de absoluta confianza en empresas o instituciones establecidas en la República, siempre que a juicio de la Secretaría de Gobernación no haya duplicidad de cargos y que el servicio de que se trate amerite la internación al país.

V.-Científico. - Para dirigir o realizar investigaciones científicas, para difundir sus conocimientos científicos, preparar investigadores o realizar trabajos docentes, cuando estas actividades sean realizadas en interés del desarrollo nacional a juicio de la Secretaría de Gobernación, tomando en consideración la información general que al respecto le proporcionen las instituciones que estime conveniente consultar.

VI.-Técnico. - Para realizar investigación aplicada dentro de la producción o desempeñar funciones técnicas o especializadas que no puedan ser prestadas, a juicio de la Secretaría de Gobernación, por residentes en el país.

VII.-Familiares.- Para vivir bajo la dependencia económica del cónyuge o de un pariente consanguíneo, inmigrante, inmigrado o mexicano en línea recta sin límite de grado o transversal hasta el segundo.

Los inmigrantes familiares podrán ser autorizados por la Secretaría de Gobernación para realizar las actividades que establezca el reglamento.

Los hijos y hermanos extranjeros de los inmigrantes, inmigrados o mexicanos, solo podrán admitirse dentro de esta característica cuando sean menores de edad, salvo que tengan impedimento debidamente comprobado para trabajar o estén estudiando en forma estable.

VIII.-Artistas y deportistas.- Para realizar actividades artísticas, deportivas o análogas, siempre que a juicio de la Secretaría dichas actividades resulten benéficas para el país.

IX.- Asimilados.- Para realizar cualquier actividad lícita y honesta, en caso de extranjeros que hayan sido asimilados al medio nacional o hayan tenido o tengan cónyuge o hijo mexicano y que no se encuentren comprendidos en las fracciones anteriores, en los términos que establezca el reglamento.

Entonces, inmigrante será todo aquél extranjero que se introduzca en nuestro país, con el propósito de permanecer en él de forma permanente, siendo todas sus actividades encaminadas a obtener su permanencia en el país en el que entra.

El maestro Esquivel Leyva, define los conceptos de indocumentado, alambrista y mojado, toda vez que son palabras que se utilizan en la actualidad para referirnos a los inmigrantes:

a) Indocumentados: éste es el tipo de mexicanos numéricamente más importante en los Estados Unidos de América “Desde 1930 el número de inmigrantes legales ha sido excedido por el de los indocumentados aprehendidos por el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) Norteamericano.

Cabe señalar, que la Ley de Inmigración y Nacionalidad Norteamericana divide a los extranjeros ilegales o indocumentados en dos grandes categorías: extranjeros que se internan en Estados Unidos de América, sin ser advertidos y, aquellos que se internan en el país con un documento falsificado o que, siendo legal, abusan de los derechos que se les confiere”.<sup>11</sup>

Lo anterior, quiere decir que para la ley de Estados Unidos de América citada en el párrafo anterior, existen dos maneras en que los migrantes ilegales se pueden internar a este país, en virtud de que pueden o no tener papeles, o que estos documentos en los que consta su condición como extranjeros legales son falsos.

A la primera categoría pertenecen casi todos los compatriotas que pretenden ingresar a los Estados Unidos de América sin documentos migratorios que los autoricen para su internación, en la segunda se ubican quienes intentan introducirse con documentos falsos, prestados o robados, declarando sin serlo, que son ciudadanos estadounidenses, también teniendo la visa para algo distinto a lo específico.

---

<sup>11</sup> Cfr. Op. Cit. Nota 9, pp. 124-126.

Es necesario, destacar que la inmigración ilegal de mexicanos a Estados Unidos de América, se incluye dentro de la denominación de bracero. Sin embargo; es necesario hacer la diferenciación entre un inmigrante y un bracero; ya que este último corresponde la migración que tuvo lugar durante la vigencia y en relación formal con los convenios para la contratación temporal de trabajadores mexicanos; celebrados entre los gobiernos de México y los Estados Unidos de 1942 a 1964.

El término mexicano bracero proviene de la palabra española brazo y tiene varios significados. En su acepción más amplia tiene el mismo significado que en inglés “hired hand” (jornalero).

Ahora bien, alambrista, viene de la palabra alambre, que significa una persona que cruza la frontera ilegalmente saltando (imaginariamente) una cerca.<sup>12</sup>

En virtud de lo anterior, puedo señalar que en la actualidad hay una gran variedad de términos con los cuales nos podemos referir a los inmigrantes ilegales, es decir, aquellos inmigrantes que no tienen documentación para internarse en el país vecino del norte o en otro Estado, entre los cuales tenemos la palabra bracero que se deriva del programa con el cual se contrataban de manera temporal a personas mexicanas para trabajar en los Estados Unidos de América, asimismo, tenemos otras palabras como alambrista, la cual se refiere a que el migrante cruza la frontera entrando a Estados Unidos de América saltando o esquivando la malla o alambrado, otra palabra utilizada comúnmente es mojado, refiriendo este término a los migrantes que cruzan el río Bravo para introducirse a los Estados Unidos de América.

### **1.2.2 No Inmigrante.**

La Ley General de Población en su artículo 77, da la definición de no inmigrante, como el extranjero que con permiso de la Secretaría de

---

<sup>12</sup> Idem.



Gobernación se interna en el país temporalmente, dentro de alguna de las siguientes características:

I.-Turista.- Con fines de recreo o salud, para actividades artísticas, culturales o deportivas, no remuneradas ni lucrativas, con temporalidad máxima de seis meses improrrogables.

II.-Transmigrante.-En transito hacia otro país y que podrá permanecer en territorio nacional hasta por treinta días.

III.- Visitante.- Para dedicarse al ejercicio de alguna actividad lucrativa o no, siempre que sea lícita y honesta, con autorización para permanecer en el país hasta por un año.

Cuando el extranjero visitante: durante su estancia viva de sus recursos traídos del extranjero, de las rentas que estos produzcan o de cualquier ingreso proveniente del exterior; su internación tenga como propósito conocer alternativas de inversión o para realizar estas; se dedique a actividades científicas, técnicas, de asesoría, artísticas, deportivas o similares; se interne para ocupar cargos de confianza, o asistir a asambleas y sesiones de consejos de administración de empresas; podrán concederse hasta cuatro prórrogas por igual temporalidad cada una, con entradas y salidas múltiples.

IV.- Ministro de culto o asociado religioso.- para ejercer el ministerio de cualquier culto, o para la realización de labores de asistencia social y filantrópicas, que coincidan con los fines de la asociación religiosa a la que pertenezca, siempre que esta cuente con registro previo ante la Secretaría de Gobernación y que el extranjero posea, con antelación, el carácter de ministro de culto o de asociado en los términos de la ley de asociaciones religiosas y culto público, el permiso se otorgara hasta por un año y podrán concederse hasta cuatro prórrogas por igual temporalidad cada una, con entradas y salidas múltiples.

V.-Asilado político. - Para proteger su libertad o su vida de persecuciones políticas en su país de origen, autorizado por el tiempo que la Secretaría de Gobernación juzgue conveniente, atendiendo a las circunstancias que en cada caso concurren, si el asilado político viola las leyes nacionales, sin perjuicio de las sanciones que por ello le sean aplicables, perderá su característica migratoria, y la misma Secretaría le podrá otorgar la calidad que juzgue conveniente para continuar su legal estancia en el país. Asimismo, si el asilado político se ausenta del país, perderá todo derecho a regresar en esta calidad migratoria, salvo que haya salido con permiso de la propia dependencia.

VI.- Refugiado.- para proteger su vida, seguridad o libertad, cuando hayan sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en su país de origen, que lo hayan obligado a huir a otro país, no quedan comprendidos en la presente característica migratoria aquellas personas que son objeto de persecución política prevista en la fracción anterior, la Secretaría de Gobernación renovará su permiso de estancia en el país, cuantas veces lo estime necesario, si el refugiado viola las leyes nacionales, sin perjuicio de las sanciones que por ello le sean aplicables, perderá su característica migratoria y la misma Secretaría le podrá otorgar la calidad que juzgue procedente para continuar su legal estancia en el país. Asimismo, si el refugiado se ausenta del país, perderá todo derecho a regresar en esta calidad migratoria, salvo que haya salido con permiso de la propia Secretaría, el refugiado no podrá ser devuelto a su país de origen, ni enviado a cualquier otro, en donde su vida, libertad o seguridad se vean amenazadas.

La Secretaría de Gobernación podrá dispensar la sanción a que se hubiere hecho acreedor por su internación ilegal al país, al extranjero a quien se otorgue esta característica migratoria, atendiendo al sentido humanitario y de protección que orienta la institución del refugiado.

VII.- Estudiante.- Para iniciar, terminar o perfeccionar estudios en instituciones o planteles educativos oficiales, o incorporados con reconocimiento oficial de validez, o para realizar estudios que no lo requieran, con prórrogas anuales y con autorización para permanecer en el país solo el tiempo que duren sus estudios y el que sea necesario para obtener la documentación final escolar respectiva, pudiendo ausentarse del país, cada año, hasta por 120 días en total; si estudia en alguna ciudad fronteriza y es residente de localidad limítrofe, no se aplicara la limitación de ausencias señalada.

VIII.-Visitante distinguido. - En casos especiales, de manera excepcional, podrá otorgarse permisos de cortesía para internarse y residir en el país, hasta por seis meses, a investigadores, científicos o humanistas de prestigio internacional, periodistas o a otras personas prominentes, la Secretaría de Gobernación podrá renovar estos permisos cuando lo estime pertinente.

IX.-Visitantes locales.- Las autoridades de migración podrán autorizar a los extranjeros a que visiten puertos marítimos o ciudades fronterizas sin que su permanencia exceda de tres días.

X.-Visitante provisional.- La Secretaría de Gobernación podrá autorizar como excepción hasta por 90 días, el desembarco provisional de extranjeros que lleguen a puertos de mar o aeropuertos con servicio internacional, cuya documentación carezca de algún requisito secundario, en estos casos deberán constituir depósito o fianza que garantice su regreso al país de procedencia, de su nacionalidad o de su origen, si no cumplen el requisito en el plazo concedido.

XI.- Corresponsal.- para realizar actividades propias de la profesión de periodista, para cubrir un evento especial o para su ejercicio temporal, siempre que acredite debidamente su nombramiento o ejercicio de la profesión en los términos que determine la Secretaría de Gobernación, el permiso se otorgará hasta por un año, y podrán concederse prórrogas por igual temporalidad cada una, con entradas y salidas múltiples.

Todo extranjero que se interne al país como no inmigrante, podrá solicitar el ingreso de su cónyuge y familiares en primer grado, a los cuales podrá concedérseles, cuando no sean titulares de una característica migratoria propia, la misma característica migratoria y temporalidad que al no inmigrante, bajo la modalidad de dependiente económico.”<sup>13</sup>

Derivado de lo anterior, puedo definir, no inmigrante, como aquél extranjero que entra a nuestro país por medio de un permiso emitido por la Secretaría de Gobernación.

Para que las personas obtengan la calidad de extranjeros, su principal propósito debe radicar, en que la entrada en nuestro país debe ser temporal.

Entonces, para poder estar dentro de la calidad de no inmigrante, se necesita contar con alguna de las siguientes características: turista, transmigrante, visitante, estudiante, visitante distinguido, locales, provisionales, corresponsal, ministro de culto o asociado religioso, asilado político y refugiado.

Las calidades migratorias son muy importantes, toda vez, que son las formas en que un extranjero se puede internar en nuestro país, sino entran los extranjeros en alguna calidad extranjeros, su entrada será ilegal.

### **1.3 Remesa.**

---

<sup>13</sup> Idem, Nota 6.

Del latín Remissa que significa remitida, remisión de una parte a otra.<sup>14</sup>

Son las cantidades de dinero enviado por los migrantes a sus países de origen. Las cantidades de dinero son tan grandes cada año que en algunos países han desplazado a las exportaciones tradicionales del principal rubro de ingresos de la economía nacional.

Las remesas son recursos monetarios que los emigrantes obtienen trabajando en el extranjero y luego envían a su país natal, son una de las consecuencias más visibles de la emigración en las naciones en que ésta se origina.<sup>15</sup>

Los trabajadores mexicanos residentes en Estados Unidos de América, no sólo son un factor para el crecimiento de la economía de ese país, sino de manera importante representan el sostén económico de sus familias y de las regiones de las cuales son originarios mediante el envío de remesas.

Las remesas son envíos de dinero que hacen las personas de un país a otro, puede ser que envíe dinero a su familia que se encuentra en otro país o bien, que algún familiar envíe desde otro país dinero para que lo reciba aquí en México.

También tenemos las denominadas remesas familiares, que son definidas como las transferencias de recursos de residentes en el Exterior (principalmente provenientes de Estados Unidos de América) que envían a personas residentes en México, con las cuales tienen algún vínculo familiar. Estas operaciones se registran en el rubro de Transferencias de la Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos.<sup>16</sup>

---

<sup>14</sup> “Latín, Diccionario Español- Latín AZ”, Sopena Ramón, Ed. Sopena, MCMLXXXV, p. 620.

<sup>15</sup> WALLER MEYERS, Deborah. “Remesas de trabajadores emigrantes de México, Centroamérica y el Caribe”. Comercio Exterior. Vol. 50. No. 4. México 2000, p. 275.

<sup>16</sup> “Globalización y Desarrollo”. Documento elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Brasilia, mayo del 2002.

Entonces el término remesas puede definirse por lo general como la porción de sus ingresos que el emigrante internacional envía desde el país donde radica a su país de origen. Es preciso, establecer una diferencia entre las remesas oficiales que se transfieren a través de los canales bancarios y que, por consiguiente, figuran en las estadísticas del país, y las remesas informales, que se envían a través de los sistemas privados de transferencia de dinero, a través de amigos y parientes, o que son llevados consigo por los propios emigrantes a su hogar.

Las remesas representan una de las expresiones más llamativas de la migración internacional y centroamericana, representan una importante fuente de divisas para las economías pequeñas y, en particular, para el desarrollo de las zonas de origen de los migrantes.

En cuanto a las remesas colectivas, los trabajadores migrantes mexicanos que se encuentran en los Estados Unidos de América adquieren un ingreso y capacidad de ahorro superiores al de sus países de origen, es indudable que existan condiciones para que se conviertan en actores sociales protagonistas de sus comunidades de origen y destino. Las asociaciones creadas por los migrantes mexicanos como por ejemplo la Fundación Solidaridad Mexicano Americana y el Club Zacatecano del Sur de California, más allá de la defensa de los derechos humanos y de la atención de los problemas que se suscitan en su interacción con la sociedad que los alberga, han tenido funciones importantes en la orientación de las remesas, vinculándose de modo directo con las comunidades de origen.

Esto se pone de manifiesto en la preocupación por financiar las obras públicas, fiestas patronales de las comunidades, construcción de iglesias, mejoramiento de áreas verdes y recreación, reparación de recintos de salud, escuelas y otras.

#### **1.4 Deportado.**

La deportación consiste en obligar a un extranjero a salir del país cuando no reúne o deja de reunir los requisitos sanitarios y migratorios necesarios para su internación y estancia.<sup>17</sup>

La Ley General de Población establece varias hipótesis:

I. Por carencia de documentación migratoria, contenida el artículo 27, que establece:

“Los extranjeros cuya internación sea rechazada por el servicio de migración, por no poseer documentación migratoria o por no estar ésta en regla, así como los polizones, deberán salir del país por cuenta de la empresa de transportes que propició su internación sin perjuicio de las sanciones que les correspondan de acuerdo con esta ley.”

II. Vencimiento de documentación migratoria y pasajeros en tránsito, contenida en los siguientes artículos:

Artículo 53:

“... Al inmigrante que vencida su temporalidad de cinco años en los plazos que señala el Reglamento su calidad de inmigrado o no se le conceda ésta, se le cancelará su documentación migratoria, debiendo salir del país en el plazo que le señale para el efecto la Secretaría de Gobernación. En estos casos el extranjero podrá solicitar nueva calidad migratoria de acuerdo con la Ley”.

El artículo 26:

“Los extranjeros que encontrándose en tránsito desembarquen con autorización del Servicio de Migración en algún puerto nacional y permanezcan en tierra sin autorización legal por causas ajenas a su voluntad después de la salida del buque o aeronave en que hacen la travesía, deberán presentarse inmediatamente a la oficina de migración correspondiente. En este caso dicha oficina tomará las medidas conducentes para su inmediata salida”.

---

<sup>17</sup> CONTRERAS VACA, Francisco José. “Derecho Internacional Privado, Parte General”. Universidad Nacional Autónoma de México. Ed. Oxford. México, p. 113.

III. Cancelación de documentación migratoria, establecida en el artículo 155, que establece:

“Al extranjero que incurra en las hipótesis previstas en los artículos 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127 y 138 de esta ley, se le cancelará la calidad migratoria y será expulsado del país, sin perjuicio de que se le apliquen las penas establecidas en dichos preceptos”.<sup>18</sup>

Derivado de lo anterior, puedo decir que el término deportado, es aquél que se designa cuando un extranjero es obligado a salir del país, en virtud de que no cuenta con la documentación necesaria para permanecer en nuestro país.

### **1.5 Expulsado.**

Se encuentra establecido en el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que es una prerrogativa exclusiva del poder ejecutivo, que tiene la facultad de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente.

Restringe a los extranjeros la garantía de audiencia contemplada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no obstante debe ser debidamente fundamentada.<sup>19</sup>

Es entonces, facultad exclusiva del ejecutivo, el determinar que un extranjero debe abandonar nuestro país, sin que medie un juicio.

### **1.6 Repatriado.**

En el Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, repatriado es definido como retornar a la tierra natal o nacional, después de una larga residencia en el extranjero; ya sea por razones voluntarias, como trabajo, ya

---

<sup>18</sup> Ibidem, Nota 6.

<sup>19</sup> Op. Cit. Nota 17, p. 114.

sea por ser perseguido ideológicamente por sus mismos compatriotas, por causa de persecución xenofóbica o por motivos de seguridad ante la inminencia de una guerra o por conflictos de orden internacional.

También puede ser por actos de política o de policía, se procede a repatriar a los prisioneros, especialmente por canjes, a los excombatientes refugiados en país neutral, a los delincuentes reclamados y cuya extradición sea conseguida, a elementos perturbadores o inmorales y por otros causas forzosas o voluntarias.<sup>20</sup>

Asimismo, el Diccionario de la Real Academia Española, define repatriar, como hacer que uno regrese a su patria.<sup>21</sup>

Me parece que la palabra repatriado, es usada para referirnos a las personas que regresan a la nación del cual son originarias, ya sea por razones voluntarias u obligatorias, es decir, retorna a su patria.

---

<sup>20</sup> Op. Cit. Nota 3, p.325.

<sup>21</sup> Ibidem. Nota 1, p.1140.



This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.  
This page will not be added after purchasing Win2PDF.

## **CAPÍTULO II. CONTEXTO HISTÓRICO DE LA MIGRACIÓN.**

El proceso migratorio entre México y Estados Unidos de América es un fenómeno de tradición centenaria, que involucra a millones de personas y se materializa entre países vecinos. Estas tres características: historicidad, masividad y vecindad son, en esencia, lo que puede distinguir a la migración de origen mexicano, de otras tantas que se dirigen a Estados Unidos de América.<sup>22</sup>

Por lo que, este capítulo lo iniciaré con una aclaración, tal como lo hace el Maestro Manuel Jesús Esquivel Leyva, en relación a que el origen de lo que hoy conocemos como Estados Unidos de Norteamérica, se encuentra históricamente en los siglos XVII y XVIII, cuando los ingleses llegaron a establecerse en la costa este del continente y formaron las primeras trece colonias, entre 1607 y 1713. Muy pocos de ellos estuvieron dispuestos a trabajar en los campos del nuevo mundo, con la intensidad que requería una nación en pleno proceso de formación, por lo que, para satisfacer la demanda de obra no calificada, los ingleses volvieron sus ojos al continente africano, costumbre que continuó una vez lograda su independencia en 1776.<sup>23</sup>

Lo expresado con anterioridad, es de gran importancia, porque en un principio ante la necesidad de los colonos norteamericanos de contar con personas que realizaran el trabajo pesado en las nuevas tierras, iniciaron la importación de mano de obra, lo que se tradujo en el inicio del abuso hacia estas personas, y la discriminación hacia los mismos.

### **2.1 La Guerra de México con los Estados Unidos de América de 1847.**

---

<sup>22</sup> DURAND Jorge, Massey Douglas. “Clandestinos: Migración México-Estados Unidos en los albores del SXXI”. Universidad Autónoma de Zacatecas. México 2003, p. 45.

<sup>23</sup> Ibidem. Nota 9, p. 49.

Me parece que la guerra de México con los Estados Unidos de América, del año de 1847, y la anexión de territorios que pertenecían a México, tuvo gran influencia en el fenómeno de migración, toda vez, que mucha gente con nacionalidad mexicana, se quedó en las tierras que pasaron al dominio de los Estados Unidos de América.

En un principio, con el Tratado Transcontinental de 1819, los Estados Unidos de América renunciaban a sus supuestos derechos a la provincia española de Texas, a cambio de la Florida.<sup>24</sup>

Por su parte, España tenía muchas dificultades para administrar un territorio tan extenso, y sin mucho éxito trató de atraer a colonizadores para confirmar su posesión. Durante la guerra de independencia de las trece colonias, Texas fue saqueada por gente proveniente de los Estados Unidos de América y por conflictos civiles de pequeña escala. Para 1821, el territorio había sufrido graves perjuicios y la población se había reducido considerablemente. El nuevo gobierno mexicano sólo ejercía una autoridad muy endeble. Por lo que, los estadounidenses empezaron a penetrar el territorio, y en 1824, la provincia de Texas fue unida a Coahuila, formando la entidad de Coahuila y Texas en el nuevo sistema federal, esta era la entidad más pobre y despoblada de la República.

Me parece, que es en esta época donde se inicia el descontrol del gobierno mexicano, toda vez, que no se ejercía poder alguno en las tierras fronterizas que colindaban con las trece colonias norteamericanas; el gobierno mexicano tenía estas tierras en un estado de descuido y abandono, lo que trajo como consecuencia el inicio del conflicto entre México y Estados Unidos de América.

En noviembre de 1820, llegó a Béjar, Moses Austin, originario de Connecticut, quien por años había traficado de sur a oeste, y tras algunas

---

<sup>24</sup> SCHMITT, Karl M. México y Estados Unidos 1821-1973, Conflicto y Coexistencia”. Ed. Limusa, Universidad de Texas. México 1978, p.59.

negociaciones y con el permiso de Felipe Enrique Neri, barón de Bastrop, logró que el gobernador le diera un permiso provisional para establecer en Texas a 300 familias estadounidenses.<sup>25</sup>

En esta época las concesiones españolas fueron al extremo generosas, toda vez que se otorgaban tierras ilimitadamente para 300 familias con el juramento de defender al rey, al gobierno y la profesión de fe católica. Austin eligió un lugar en el río Colorado y regresó a Nueva Orleans para reclutar a los nuevos colonizadores, de tal manera, que en diciembre cuando Austin regresó a Texas, con sus nuevos colonizadores, la situación política de la Nueva España había cambiado radicalmente, en virtud de que los españoles habían sido expulsados y los representantes del gobierno mexicano independiente le informaron que la concesión que había sido obtenida debía ser ratificada por el Congreso del país.

De lo anteriormente anotado, se deriva de manera directa que las personas provenientes de Estados Unidos de América, iniciaron el apoderamiento de las tierras pertenecientes a México, haciendo especial hincapié que este apoderamiento fue consecuencia de las concesiones dadas a los colonizadores norteamericanos del gobierno español, cuando todavía tenían ingerencia en la Nueva España.

Austin llegó a la Ciudad de México en abril de 1822, pero debido a la situación política del gobierno no pudo considerar el problema de la colonización de la frontera hasta enero de 1823. Así pues, por la llamada Acta Imperial de Colonización, el gobierno de Iturbide estipulaba, la distribución de las tierras públicas, tanto para el pastoreo como para el cultivo, dentro de los límites establecidos.

Dada esta ley, Austin pidió una concesión para sí y para sus seguidores, y uno de los últimos actos del emperador Agustín I, fue la firma del decreto que

---

<sup>25</sup> Op. Cit. p. 60.

aprobaba la demanda de Austin. El 19 de marzo del mismo año, Iturbide abdicaba, pero el nuevo gobierno confirmaba la concesión hecha a Austin.

La solicitud de tierras presentada por Austin y las fallas favorables de los sucesivos gobiernos españoles y mexicanos prepararon el terreno para el conflicto México-estadounidense acerca de Texas. El Acta Imperial de Colonización de Iturbide y su confirmación por el gobierno republicano que le siguió contenían una serie de estipulaciones complejas respecto a los futuros colonizadores.

Me parece relevante destacar que con el Emperador Agustín I, se creó el Acta Imperial de Colonización, como un documento de carácter oficial, mediante el cual se realizaba una distribución de tierras entre la población, así como la delimitación de las mismas, pero a pesar de esto, se confirma la concesión de tierras hechas a los colonizadores norteamericanos, lo cual causó que en lo sucesivo se siguieran dando este tipo de concesiones y que éstos colonizadores se establecieran de manera permanente.

Básicamente fueron dos las cuestiones que suscitaron el conflicto entre los colonizadores y el gobierno mexicano: la religión y la esclavitud. Toda vez que Austin, no explicó claramente a sus colonos que tenían la obligación de abrazar el catolicismo como religión. Respecto a los esclavos, muchos colonos pasaron a Texas con los suyos, considerando que su situación legal sería similar a la de los Estados Unidos de América. La mayoría de los inmigrantes se hicieron ciudadanos mexicanos y solo algunos adoptaron el catolicismo, pero la mayor parte siguió hablando inglés, profesaba la religión protestante y las costumbres estadounidenses, incluso en lo referente a la esclavitud.

Los texanos no tardaron en considerar a su tierra como parte de los Estados Unidos de América y no como parte integral de México. La migración mexicana a esa provincia fue escasa, en comparación con el gran influjo de los norteamericanos.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> Idem p.62.

Considero, que al traer sus costumbres los colonos norteamericanos a nuestro país, sobretodo la religión, fue en gran parte el motivo por el que se inició el descontento entre los colonizadores norteamericanos que se establecieron en México, ya que estas costumbres eran totalmente contrarias a las disposiciones establecidas por el gobierno mexicano como condición para la concesión de tierras, lo que agudizó el conflicto entre ambos países.

Alrededor del año 1830, la población predominante era estadounidense y la actividad económica estaba más vinculada con el norte que con el sur. Los colonos norteamericanos controlaban al gobierno local, y la provincia, si bien formalmente era parte de México, se administraba como una entidad separada. El gobierno mexicano no podía hacer cumplir las leyes en contra de la esclavitud ni recaudar contribuciones, además de que iban surgiendo conflictos entre los colonos y funcionarios mexicanos, el gobierno mexicano trato de restringir la inmigración para recobrar el control del territorio.

Las dificultades que tenía México todavía se complicaban más por las luchas políticas internas en el centro del país. En el preciso momento en que la cuestión de Texas se hacía crítica, devastaban la meseta central una serie de conflictos militares. En medio de tal trastorno Santa Anna volvió a apoderarse del gobierno derogando la Constitución de 1824 y aboliendo el sistema federal.

En la protesta de la abolición del sistema federal, los colonos norteamericanos recibieron una considerable ayuda de los funcionarios mexicanos locales, en especial de los del estado de Coahuila y Texas. Durante la mayor parte de 1835 predominó el partido pacifista, pero como las autoridades del gobierno central estaban determinadas a imponer leyes mexicanas en esa región, creció la oposición y ocurrieron algunos encuentros armados.

El 1 de marzo de 1836, los texanos declararon su independencia de México en la convención celebrada en el pueblo de San Felipe. A las pocas

semanas adoptaron una Constitución, organizaron un gobierno provisional, un ejército y convocaron a elecciones.<sup>27</sup>

Por lo anterior, puedo decir que era evidente que se iba a suscitar un movimiento armado entre México y los Estados Unidos de América, ya que los colonos que se habían establecido en nuestro país tenían el ánimo de extender su territorio, además de que económicamente se habían desarrollado de manera importante, teniendo gran influencia en México, por lo que al sentirse superiores ya no respetaban al gobierno mexicano.

Enseguida, al ejército texano le tocó sufrir una serie de derrotas, como la batalla del Alamo, en San Antonio. Cuando las batallas contra Estados Unidos de América comenzaron, los jefes texanos acudieron al gobierno de los Estados Unidos de América en busca de ayuda, pero la administración de Jackson rehusó el apoyo oficial, y negó la existencia de un estado de beligerancia.

En marzo de 1837, Jackson reconoció por fin la independencia de Texas, y los texanos trataron de llegar a un arreglo político a través de Santa Anna, al que habían capturado en la batalla de San Jacinto, en el tratado público convenía el cese de las hostilidades, el canje de prisioneros y la evacuación de las tropas mexicanas.

Es evidente, que el conflicto armado entre ambos países, y la falta de dirigentes mexicanos que tuvieran un sentido patriótico, hizo que la pérdida del territorio mexicano fuera un hecho inminente y fuera más sencillo para Estados Unidos de América la ganancia de éstos territorios.

En 1842, el Congreso de Texas reclamaba partes de Tamaulipas, Coahuila, Durango y Sinaloa, más la totalidad de los estados de Chihuahua, Nuevo México, Sonora y California del Norte y Sur.

---

<sup>27</sup> Ibidem, p.63.

El 11 de mayo de 1846 envió un comunicado de guerra al Congreso y éste declaraba la misma, esta guerra duró cerca de dos años, y marcó un cambio decisivo entra las relaciones de los Estados Unidos de América y México, asimismo trajo consigo enormes migraciones hacia el oeste y sur del continente norteamericano.

Con la firma de los Tratados de Guadalupe Hidalgo, el 2 de febrero de 1848, se consumó legalmente el arrebato de un poco más de la mitad de nuestro territorio por el gobierno de los Estados Unidos de América.<sup>28</sup>

Hay que destacar que el motivo determinante para que México accediera al otorgamiento de este Tratado, fue la presión armada, consistente en la presencia militar de Estados Unidos de América en gran parte de la República y el bloqueo naval de nuestros puertos más importantes, cuyas aduanas estaban intervenidas a favor de los norteamericanos.

El Congreso General de México, reunido en Querétaro el 17 de mayo de 1848, inició la apertura de un periodo de sesiones para el examen del Tratado de Paz, Amistad y Límites.

De lo anterior se deriva, que la importancia del Tratado de Guadalupe Hidalgo, consiste en que fue la manera legal en que Estados Unidos de América le quitó los territorios a México, en virtud de que el gobierno mexicano no tuvo más opciones, pues el país se encontraba desgastado después del conflicto armado.

La Comisión de relaciones de la Cámara de Diputados, el 13 de mayo de 1848, presentó un dictamen que concluía con la propuesta siguiente:

“Se aprueba el tratado celebrado con los Estados Unidos del Norte el 2 de febrero de este año, con las modificaciones hechas por el senado y el gobierno de los mismos Estados Unidos”.<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup> Loc. Cit. Nota 9, p.58.

<sup>29</sup> “Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos”. Ramón Alcaraz, 3<sup>o</sup>ed. Siglo XXI editores. México 1977, p. 394, citado por ESQUIVEL LEYVA. Manuel de Jesús en la Migración de los trabajadores mexicanos a los Estados Unidos 1848-1994. Universidad Autónoma de Sinaloa, octubre 2003.



Los norteamericanos llegaron a las antiguas tierras mexicanas para despojar de bienes y recursos a sus habitantes originales, según cálculos la población del territorio en la época del tratado era de 75 mil habitantes de lengua española, de los cuales unos 7 mil 500 vivían en California; mil en Arizona, 60 mil en Nuevo México y 5 mil en Texas, mismos que fueron convirtiéndose de propietarios en trabajadores recién anexados.

México quiso compensar la pérdida del territorio recuperando a sus habitantes, en el Tratado de Guadalupe Hidalgo, en donde se estableció que los mexicanos que habían quedado dentro del territorio perdido, que quisieran conservar su nacionalidad, debían manifestarlo en el transcurso del año, de no hacerlo, pasarían automáticamente a ser ciudadanos norteamericanos.

Gilberto Loyo expresó que, “arrebatados ya Texas y los demás territorios por el imperialismo norteamericano, comienza la emigración mexicana a ellos, atraída por los altos salarios, solicitada por los progresos de la agricultura, las construcciones de los ferrocarriles y otras grandes obras materiales.”<sup>30</sup>

En 1853, después de la firma de los Tratados de la Mesilla, se fijaron los actuales límites de la frontera entre México y Estados Unidos de América, y fue en el año de 1894, cuando se construyeron las aduanas de migración para controlar los flujos de personas, aunque su principal deseo era detener la internación de los chinos y no de mexicanos.

México vivió un proceso de liberalismo en medio de violentas convulsiones sociales y de conflictos internacionales extremadamente graves. La pérdida de más de la mitad de su territorio había dejado al país sumergido en el caos y la división interna.

---

<sup>30</sup> “Notas Preliminares sobre la inmigración de los mexicanos a los Estados Unidos de 1900 a 1967, en: Manual Gamio. El inmigrante mexicano: la historia de su vida”. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México. D.F., 1969, p.8. citado por ESQUIVEL LEYVA, Manuel de Jesús en la Migración de los trabajadores mexicanos a los Estados Unidos 1848-1994. Universidad Autónoma de Sinaloa, octubre 2003.

En mi opinión en el Tratado de Guadalupe Hidalgo, no se debió establecer que los mexicanos que se habían quedado en las tierras perdidas y que quisieran conservar la nacionalidad mexicana debían manifestarlo, sino al revés, debieron conservar la nacionalidad mexicana y manifestar si querían cambiar su nacionalidad por la norteamericana.

Por otro lado, el Tratado de la Mesilla, también tuvo su relevancia, ya que fue el primer tratado en el que queda establecida la frontera o los límites entre México y Estados Unidos de América, después del conflicto entre ambos países.

## **2.2 La época del porfiriato.**

Cuando Porfirio Díaz, héroe de la guerra contra los franceses, se apoderó del gobierno en noviembre de 1876, renovó por algún tiempo las tensiones con Estados Unidos de América, también empezó a hablar de anexión o protectorado, en especial porque la Unión Americana, se estaba desarrollando rápidamente.

El primer problema diplomático que tuvo Díaz al llegar al poder en 1876, fue conseguir el reconocimiento de los países, en especial el de los Estados Unidos de América, y el más serio de los problemas fue el fronterizo, que además tenía tres dificultades interrelacionadas: las incursiones de los indios, los delitos cometidos en la frontera por forajidos y el contrabando.

Porfirio Díaz, hizo una acertada reorganización administrativa, que comprendió el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (febrero de 1884), en donde las funciones encomendadas a la Sección de Cancillería destacaban las siguientes: el registro de la matrícula de mexicanos en el exterior, la expedición y registro de cartas de naturalización, los certificados de matrícula de extranjeros, la expedición de pasaportes y registro, y la expulsión de extranjeros perniciosos.<sup>31</sup>

---

<sup>31</sup> SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. “La Historia del Pasaporte”. México 1994, p. 93.

Por lo anterior, puedo comentar la importancia del Reglamento Interior de Relaciones Exteriores, toda vez, que por primera vez se intenta contar con la matrícula de los inmigrantes mexicanos en el exterior del país, las causas por las que se podían expulsar, esto es, se empieza a tener un mayor control por lo que respecta a la entrada y salida de personas en el país, ya sean extranjeros o nacionales.

La frontera continuó siendo la discordia durante algunos años, en abril de 1878, el gobierno estadounidense reconoció el régimen de Díaz.

Durante el período de 30 años de 1880 a 1910 las relaciones Estados Unidos de América y México, giraron sobre asuntos económicos, y ambos países se concentraron en la obra de reconstrucción, iniciada después de la destructiva lucha interna. Sin embargo, los Estados Unidos de América, que estaban mucho más adelantados que México en capacidad productiva y en el desarrollo tecnológico, no sólo amplió la brecha entre ambos países, sino que llegó a dominar prácticamente la economía de nuestro país.

El régimen de Díaz perseguía una serie de metas económicas interrelacionadas en lo que hace al extranjero, como el incrementar sus vínculos comerciales con los Estados Unidos América, retener conexiones importantes con la mayoría de los mercados europeos y atraer a inversionistas europeos y estadounidenses.

Asimismo, en esta etapa se dio la rápida expansión de la población y la industria norteamericana, la construcción del ferrocarril mexicano que conectaba los principales centros de la producción mexicana con su vecino del norte, las inversiones cuantiosas del capital norteamericano en la minería y la agricultura mexicanas contribuyeron a realizar un cambio importante en la orientación de la economía de México.

Como se observa en lo anteriormente narrado, esta etapa fue caracterizada por los avances que se dieron entre México y los Estados Unidos

de América, ya que el general Porfirio Díaz, buscó un acercamiento en lo que se refiere a las relaciones con los Estados Unidos de América, asimismo, la creación del ferrocarril que unía las grandes ciudades de México con la Unión Americana, influyó en gran magnitud en el desplazamiento de personas, aumentando de esta manera la inmigración a Estados Unidos de América, ya que las personas que se desplazaban al igual que en la actualidad buscaban mejores condiciones de vida.

Los ferrocarriles fueron la primera meta de los hombres de negocios estadounidenses. Aunque algunos norteamericanos ya habían empezado a invertir en los ferrocarriles, a partir de 1867, tal sector quedó bajo el dominio británico hasta los años 80.

El brote ferrocarrilero tuvo poca vida relativamente, aunque continuó la construcción de ferrocarriles durante muchos años del régimen de Díaz hasta que México llegó a tener casi 25,000 kilómetros de vías férreas.<sup>32</sup>

En septiembre de 1880, cuando estaba por terminar el primer mandato, Díaz autorizó la construcción de dos líneas férreas entre la Ciudad de México y la frontera.

La migración mexicana a los Estados Unidos de América se atribuye en esta época a la construcción del sistema ferroviario, al desarrollo de la agricultura, la manufactura y la más reciente economía de servicios.<sup>33</sup>

En cuanto al ámbito internacional, durante casi todo el gobierno de Porfirio Díaz, la Secretaría de Relaciones Exteriores estuvo a cargo de Ignacio Mariscal, desde 1885 hasta 1910, lo que se tradujo en estabilidad y continuidad administrativa.<sup>34</sup>

---

<sup>32</sup> Loc. Cit., Nota 24, p. 99.

<sup>33</sup> Cfr. GASCA ZAMORA, José. “Espacios trasnacionales (interacción, integración y fragmentación en la frontera México- Estados Unidos)”. Colección Jesús Silva Herzog. Universidad Nacional Autónoma de México. México 2002, p.45.

<sup>34</sup> Op.Cit. Nota 31, p.94.

El crear medios de transporte que unieran ambos países, propicio el aumento de la inmigración a Estados Unidos de América, en virtud, de que al haber fuentes de trabajo con mejor salario, hizo que muchas personas emigraran de México para conseguir trabajo en Estados Unidos de América.

En el gobierno del general Díaz, la cuestión de la migración fue relevante debido al gran impulso que se dio a las relaciones exteriores en sus aspectos de diplomacia, comercio exterior, apertura a la inversión de capitales y fomento a la colonización. Por ello, se registró un incremento sustantivo de las actividades administrativas, en cuanto al control de la salida y entrada de nacionales y extranjeros al territorio nacional. Durante ese tiempo, los agentes consulares y diplomáticos de México en el exterior, así como las autoridades competentes en el interior que tenían responsabilidad en manejar el otorgamiento de pasaportes, multiplicaron su labor y dedicación.

La estrategia porfirista respecto a la migración, consistió en dar todas las facilidades y apoyos, tanto a la inversión de capitales como al fomento de la colonización, y en favorecer la inmigración a la vez de controlar la emigración. Al mismo tiempo se procuraba evitar los abusos que tanto nacionales como extranjeros pretendían hacer de la buena fe de las leyes mexicanas.

Así pues, el primer decreto sobre pasaportes emitido durante el porfirismo se orientó, precisamente, hacia la limitación del uso del territorio mexicano como vía para ingresar a Estados Unidos de América.

Es entonces, durante la administración de Porfirio Díaz, cuando se empezó a tener un mayor control de la migración, una política exterior dirigida a la protección de connacionales que estaban en Estados Unidos de América, y sobretodo el uso del pasaporte, a efecto de controlar la inmigración temporal a nuestro país, toda vez, que muchos extranjeros ingresaban a nuestro Estado con el objeto de posteriormente introducirse a Estados Unidos de América.

La cuestión relativa a la nacionalidad de los extranjeros fue un tema que preocupó al gobierno, por las irregularidades que se presentaban, por eso, el

11 de marzo de 1881, Ignacio Mariscal, Secretario de Relaciones Exteriores, expidió un comunicado con el fin de consignar en los registros de extranjeros que los jueces del Estado Civil debían mantener actualizados el lugar de nacimiento de los comparecientes y el país al que pertenecían.

El 28 de mayo de 1886, el Congreso aprobó una nueva Ley de Extranjería y Naturalización, mediante la cual, por primera vez en México, se establecía en un solo texto legal el régimen de los derechos y obligaciones de los extranjeros.

Las experiencias de la nación habían madurado en una ley de extranjería que abarcaba de la manera más precisa todo lo referente a la materia. Dicha ley estuvo integrada por capítulos referentes a: las consideraciones de quiénes tienen la calidad de mexicanos y quiénes de extranjeros, la expatriación, la naturalización, los derechos y deberes de los ciudadanos.

Lo anterior es muy destacado porque con esta ley México, tuvo un gran avance en materia de extranjería, ya que era una ley mucho más completa, en virtud de que establecía las reglas con las que los extranjeros podían obtener la nacionalidad mexicana, ya que consideraba el tema de la naturalización, la protección de los naturalizados, concedía derechos y obligaciones de los extranjeros y establecía lo referente a los delitos cometidos por extranjeros.

En ella se tendía a fomentar la inmigración de colonos, otorgándoles las máximas exenciones para facilitar su naturalización en su ulterior. Entre las principales disposiciones de esta Ley, podemos destacar las siguientes:

“1. Se considerarían mexicanos a aquellos que, establecidos en los territorios cedidos a Estados Unidos de América por los Tratados del 2 de febrero de 1848 y el 30 de noviembre de 1853, y llenaran las condiciones exigidas por los Tratados para conservar su nacionalidad mexicana.

2. Se considerarían como mexicanos a los extranjeros que adquiriesen bienes raíces en la República, siempre que no manifestaran expresamente el deseo de conservar su nacionalidad.

3. México reconocía el derecho de expatriación como inherente a todo hombre y necesario para el goce de la libertad individual.

4. Los ciudadanos naturalizados en México, aunque se encontraron en el extranjero, tenían derecho a la protección del gobierno de la República.

5. Los colonos que viniesen al país mediante contratos con el gobierno y subvencionados por el mismo, serían considerados como mexicanos.

6. Los colonos que llegasen al país por su propia cuenta o por empresas particulares no subvencionadas por el gobierno, así como los inmigrantes de toda clase, podrían naturalizarse conforme a las prescripciones de esta ley.”<sup>35</sup>

También se derogó la ley de matriculación de extranjeros, sólo el Ministerio de Relaciones Exteriores estaba facultado para expedir certificados de nacionalidad que tendrían una presunción legal, sin excluir la prueba en contrario.

Tres meses después de haber sido promulgada esa ley, el 14 de agosto de 1886, la cancillería expidió una circular sobre delitos cometidos por extranjeros.

En este orden de ideas, puedo expresar que esta ley, fue de gran relevancia, porque establece las calidades migratorias, o sea, las formas en que una persona es considerada en el país, dependiendo si entra o sale del mismo, además que esta ley también continúa con el establecimiento de los derechos y obligaciones de los extranjeros.

---

<sup>35</sup> Idem. p.98.

En 1897, al iniciarse el quinto mandato presidencial del General Díaz, México denunció el Tratado de Extradición que en 1861 se firmó con Estados Unidos de América.<sup>36</sup>

Durante la larga época del gobierno del general Díaz, se otorgaron a los extranjeros facilidades para la realización de sus actividades, así como para obtener la nacionalidad mexicana en caso de que lo desearan.

La política de inmigración tuvo muy escasos resultados, a pesar de las acciones que se realizaron y de la flexibilidad que otorgaban las leyes de colonización.

Un aspecto sobresaliente de la política exterior del gobierno de Díaz fue la protección a los mexicanos que emigraban hacia Estados Unidos de América. Este fenómeno que tuvo su origen durante el régimen porfirista, fue propiciado por una serie de cambios que condujeron a la población campesina a abandonar sus tierras y buscar mejores oportunidades cruzando la frontera. La ampliación de las vías de comunicación facilitó estos movimientos. Sin embargo, la discriminación racial, los abusos de autoridades locales y las malas condiciones de trabajo de que eran objeto los mexicanos, llevaron al general Díaz, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a reforzar la actividad consular, para brindar mayor protección a los connacionales en Estados Unidos.

Es trascendente recordar, que un factor importante además del progreso en las vías de comunicación, que hizo que los mexicanos emigraran a Estados Unidos de América, especialmente en cuanto se refiere a las clases más pobres y marginadas como los campesinos, fue que durante el gobierno de Porfirio Díaz, se establecieron altos impuestos, por lo que la personas se veían obligadas a buscar nueva oportunidades en el país vecino del norte, pero de la misma manera se debe reconocer que cuando en Estados Unidos de América

---

<sup>36</sup> Ibidem. p.99.



aumentó la discriminación hacia los inmigrantes mexicanos, también el gobierno de Porfirio Díaz aumentó la protección de los connacionales, y como consecuencia aumentó la actividad consular.

En el año de 1915, la situación para México se tornó aún más crítica, y no sólo internamente sino internacionalmente, toda vez, que el gobierno de varios países pidieron ayuda a Estados Unidos de América para proteger la vida y los bienes de los extranjeros en México, a lo cual Estados Unidos de América, respondió con una amenaza de intervención, movilizand o embarcaciones de ataque hacia las costas mexicanas.<sup>37</sup>

Al iniciarse 1920, las relaciones con Estados Unidos de América volvieron a registrar un alto grado de tensión. Los intereses petroleros se mostraban muy activos en contra de las disposiciones del gobierno mexicano sobre los impuestos a una industria que se había acostumbrado a no pagar ninguno.

Así pues, mientras México se desarrollaba en un proceso revolucionario, el mundo se sacudía por los acontecimientos que marcarían profundamente Europa. El estallido de la Guerra de 1914, había llevado a los países a restablecer el sistema de pasaportes y visas obligatorias. El término de esta guerra, no trajo aparejado el fin de medidas restrictivas del tránsito de personas, por el contrario, aquéllas fueron acentuadas en algunos países. La mayoría de los Estados mantuvieron disposiciones semejantes: interrogatorios para la obtención de pasaportes, exigencia de visas de entrada, salida y tránsito, y pago de fuertes impuestos por la obtención de dichas visas.

Los Estados Unidos de América, al ser un país altamente desarrollado en comparación con México, ha tenido y tendrá influencia sobre nuestro país, es por eso, la importancia de mantener la política exterior con los Estados Unidos de América. Ahora bien, como se puede observar, lo expresado anteriormente, fue el inicio para que muchos países, especialmente los que

---

<sup>37</sup> Loc. Cit., p.119.

cuentan con un alto desarrollo económico, empezaron a negar la entrada de extranjeros a su territorio, estableciendo sistemas especiales como el de visas y pasaportes, como un medio de control para los inmigrantes, lo que obviamente limitó el libre tránsito de personas.

Las causas para estas restricciones eran diversas: las crisis económicas que se desataron tras el conflicto bélico, el desempleo producido por la desmovilización de millones de personas, las agitaciones revolucionarias, las políticas proteccionistas de la mayoría de los estados, las crisis monetarias, etc.

Cada Estado implementó controles propios para evitar la entrada de desempleados, vagabundos, espías, especuladores, fugitivos, desertores y agitadores políticos a su territorio, esta problemática fue elevando rápidamente a primer plano internacional uno de los fenómenos de población más antiguos, aunque con nuevas características e intensidad: el de los migrantes.

Los países transoceánicos más desarrollados se convirtieron, para Europa, en los principales destinos migratorios. Estados Unidos de América, sin lugar a dudas la nación más solicitada, reaccionó restringiendo la inmigración con el Acta de 1917, las dificultades de asimilación de los grandes contingentes, los problemas de racismo y de cultura, el desarrollo de sentimientos nacionales, las consideraciones de higiene y los intereses de la clase obrera, no dispuesta a aceptar la competencia de la mano de obra extranjera, fueron sólo algunas razones que habían llevado a la adopción de tales medidas. Los dominios británicos pronto imitaron estos controles, y los países latinoamericanos lo harían un poco después, aunque de manera más atenuada.

Por su parte, en México, la tendencia liberal vigente desde 1857 se vio disminuida por las mismas circunstancias. A pesar de no ser nuestro país un país de alta inmigración, debido a la inestabilidad resultante del movimiento revolucionario, su frontera norteamericana seguía siendo un polo de atracción para los flujos euroasiáticos.

De lo anterior, tenemos consecuencias actuales, como el difícil acceso a muchos países, especialmente a Estados Unidos de América, ya que para poder ingresar se debe contar con visa y pasaporte, por lo que, si bien es cierto que con estos requisitos frenan la migración, también es respuesta de la discriminación en contra de los que no son originarios de su nación, sin embargo, es de mencionarse que debe respetarse la soberanía de los Estados Unidos de América.

El Congreso Constituyente, reunido en Querétaro, buscó elaborar un documento inspirado, en la Constitución de 1857, pero con adiciones de enorme valor en el campo de derechos sociales y del papel del Estado en la regulación económica. La libertad de tránsito fue refrendada, al mantenerse el contenido y el numeral del artículo 11 de la Carta Magna de 1857, toda vez, que sólo fue ajustada su redacción, pero se le agregaron algunas disposiciones referidas a los extranjeros perniciosos que habitaban el país. La redacción final se estableció en los siguientes términos:

“Todo hombre tiene derecho a entrar a la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar su residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración, salubridad en general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país”.<sup>38</sup>

En mi opinión, es muy importante mantener la libertad de tránsito en el país, pero también, hay que decir, que existen delimitaciones hacia esta libertad, como son los casos en los que hay responsabilidad criminal o civil, en lo que se refiere al ámbito judicial, y por lo que respecta al ámbito administrativo, existen otro tipo de límites como los que se imponen a través de las leyes de migración.

---

<sup>38</sup> Loc. Cit. p.132.

Además, se incorporaba al artículo 117 inciso IV de la Constitución de 1857, la prohibición a los estados de la federación, de gravar el tránsito de personas o cosas que atravesaran el territorio.

Encontramos ya los antecedentes de nuestras políticas públicas actuales en materia de relaciones internacionales, así como el uso del pasaporte y de la visa.

### **2.3 Crisis de 1930 en Estados Unidos de América.**

El primer año del mandato del presidente Herbert Clark Hoover, en los Estados Unidos de América, se vio marcado por un suceso que hizo tambalear los cimientos económicos del país: el hundimiento del mercado de valores ocurrido en 1929. Durante el periodo de expansión económica en esa misma década, muchos ciudadanos y empresas invirtieron sus ahorros y beneficios en sectores especulativos.

Los precios de las acciones alcanzaron su mayor nivel durante los primeros seis meses del mandato de Hoover. En este periodo, los particulares invirtieron miles de millones de dólares en el mercado bursátil, obteniendo el dinero para tales inversiones gracias a préstamos bancarios, la hipoteca de sus casas y la venta de obligaciones del Estado. En octubre de 1929 la fiebre compradora se había agotado y dio paso a otra fiebre, en este caso vendedora.<sup>39</sup>

La crisis de 1930, para Estados Unidos de América, es recordada como una de las más graves que se han dado, esta crisis económica trajo grandes repercusiones para este y otros estados, dentro de estas consecuencias puedo nombrar el desempleo.

Los precios se hundieron y miles de personas perdieron todo lo que habían invertido, lo que supuso, en muchos casos, su completa ruina

---

<sup>39</sup> [“Enciclopedia Microsoft Encarta 2002”](#) 1993-2001 Microsoft Corporation.

financiera. El 29 de octubre, el mercado de valores de Nueva York conoció su peor día y se produjo una situación de pánico. A finales de ese año, la caída de los valores de las acciones había alcanzado la cifra de 15.000 millones de dólares.

El hundimiento de la Bolsa neoyorquina de Wall Street en 1929 provocó la gran depresión, y con ello, la peor crisis económica mundial de la historia, que se prolongó a lo largo de casi una década y en la cual cientos de miles de estadounidenses perdieron sus empleos, los negocios se hundieron y las instituciones financieras quebraron.

El hundimiento de la Bolsa precedió a una depresión económica que no sólo afectó a Estados Unidos de América, sino que a comienzos de la década de 1930 adquirió dimensiones mundiales, se cerraron fábricas, el paro se incrementó de forma constante, los bancos se hundieron y la inflación subió de forma incesante. Entre las medidas adoptadas se incluyeron la realización de obras públicas, la modificación de las normas del sistema de la Reserva Federal para facilitar que los hombres de negocios y los granjeros obtuvieran créditos, y la creación de la Corporación Financiera para la Reconstrucción con la finalidad de conceder préstamos de urgencia a las industrias, a las compañías ferroviarias, a las compañías de seguro y a los bancos. No obstante, la depresión económica empeoró aún más, de tal modo que en 1932 cientos de bancos habían quebrado, cientos de empresas y de fábricas habían cerrado y más de diez millones de trabajadores estaban sin empleo. La campaña presidencial de 1932 estuvo marcada por la crisis económica. Los demócratas, liderados por Franklin Delano Roosevelt, obtuvieron una victoria abrumadora.

Los efectos de la crisis dada en los Estados Unidos de América, al ser este país una potencia mundial, repercutió en muchos países, pero en especial a los trabajadores migrantes mexicanos que se encontraban en los Estados Unidos de América, pues se cerraron muchas fuentes de trabajo.

En este período, se sentaron las bases de lo que constituyó un factor determinante: los flujos migratorios México- Estados Unidos de América, se vieron condicionados por los factores de demanda laboral del vecino país del norte.

Entre 1929 y 1935, a raíz de la gran depresión, fueron expulsados 400,000 personas de origen mexicano aunque muchos de ellos ya eran ciudadanos norteamericanos.

Desde la Gran Depresión de 1930, se vivió en Estados Unidos de América una coyuntura de crisis que redujo sustancialmente la demanda de trabajadores mexicanos, y que inició, incluso, un proceso masivo de expulsión y repatriación de migrantes mexicanos.

Derivado del cierre de fuentes de trabajo, los primeros afectados fueron los inmigrantes mexicanos, toda vez que, obviamente prefirieron emplear gente que pertenecía a esa nación, y al reducir la demanda de trabajadores, deportaron a nuestros connacionales.

#### **2.4 Implicaciones en los migrantes mexicanos asentados en los Estados Unidos de América, durante la segunda guerra mundial.**

A raíz de la Segunda Guerra Mundial, se dejó sentir una fuerte escasez de mano de obra norteamericana, especialmente en la agricultura de los estados del suroeste, la necesidad de mano de obra se agudizó con el aumento de empleos agrícolas que dejaron vacantes los norteamericanos para dedicarse a la industria de la defensa y enrolarse en las fuerzas armadas.

Después de que México declaró la guerra al eje nazifascista, el 1 de junio de 1942, el Gobierno de los Estados Unidos de América inició los acercamientos con su homólogo mexicano para establecer algún acuerdo

sobre mano de obra mexicana, esto se pedía en nombre del esfuerzo de guerra.<sup>40</sup>

Considero relevante mencionar, que los Estados Unidos de América, abre y cierra sus fronteras de acuerdo únicamente a su situación y a sus necesidades, es decir, cuando existe escasez de mano de obra barata, crea programas y acuerdos por los cuales deja entrar a los inmigrantes, sobre todo los que provienen de nuestro país, pero en el momento en que satisface dichas necesidades los deporta a su nación de origen.

En julio del mismo año, en la ciudad de México, las cuales duraron 10 días. El gobierno de los Estados Unidos de América, solicitó al gobierno de México, ayuda para importar mano de obra, de esta manera empezó a regir el primer convenio sobre braceros, el 4 de agosto de 1942 y entró en vigor, al ratificarse mediante notas diplomáticas. En el mismo, se incluyeron las demandas del gobierno mexicano, que procuraba la defensa de sus nacionales, como las siguientes:

“Los trabajadores mexicanos no deberían ser usados para desplazar a trabajadores locales, sino solamente para cubrir la escasez. Los trabajadores reclutados como braceros no podrían ser utilizados por el ejército. No se permitiría la discriminación en contra de los braceros. Los gastos de transportación de ida y vuelta estarían garantizados así como los viáticos durante su viaje. La contratación se haría sobre la base de un contrato por escrito entre el trabajador y su patrón, y el trabajo de los braceros se destinaría únicamente a la agricultura. Los braceros serían libres de hacer sus compras donde ellos decidieran. Las habitaciones y las instalaciones sanitarias deberían estar en buenas condiciones. Se autorizarían deducciones hasta de un 10% de los salarios de los trabajadores como un ahorro que tendría depositado el patrón y que le sería devuelto al trabajador a su regreso a México. El trabajo debería ser garantizado cuando menos tres cuartas partes del tiempo de duración del contrato. Los salarios deberían ser iguales a los que prevalecieran en el área a donde se destinaría el trabajador contratado, pero en ningún caso debería ser menor a 30 centavos de dólar la hora”<sup>41</sup>

---

<sup>40</sup> Loc. Cit. Nota 31, p.61.

<sup>41</sup> “Merchants of labor. The Mexican Bracero History”. Galarza Ernesto. Mc Nally and Luftin, Santa Barbara California, USA, pp. 47-48. Citado en BUSTAMANTE Jorge A. Espaldas Mojadas: materia

Este acuerdo, es parte integrante del “Programa Bracero” desarrollado entre los Estados Unidos de América y México, y que comprende dos periodos, el primero inicia en 1942 y concluye en diciembre de 1947, el segundo a partir de esta última fecha a diciembre de 1964.

Considero que el programa Bracero, es de los más destacados que se han dado a lo largo de la historia entre México y los Estados Unidos de América, en virtud de que este programa protege a los inmigrantes mexicanos, estableciendo normas a favor de nuestros conacionales, esto se generó a raíz de que en los Estados Unidos de América no había la suficiente mano de obra, por lo que al necesitar trabajadores tuvo que firmar este programa, en donde lo primordial para el gobierno mexicano fue la protección de los migrantes desde que llegaban a los Estados Unidos de América hasta que regresaban a México.

En 1951, el Congreso de los Estados Unidos de América aprobó la Ley Pública 78, con la cual se institucionalizó al programa de braceros, lo cual fue consecuencia de la guerra con Corea, pues se vieron obligados a reforzar el citado convenio.

A partir de 1959, creció la oposición por parte de Estados Unidos de América al Convenio de los braceros, mismo que feneció el 31 de diciembre de 1964.<sup>42</sup>

Es importante destacar que de 1964 a la fecha no se ha pactado ningún acuerdo entre México y Estados Unidos de América, para regular o eliminar el tráfico de indocumentados.

Al respecto, México debería de orientar su política con los Estados Unidos de América, a la creación de programas y acuerdos dirigidos a la protección de los inmigrantes mexicanos, ya que el último programa firmado de

---

prima para la expansión de capital norteamericano, cuadernos del Centros de Estudios Sociológicos, no. 9. El Colegio de México, México, 1975, p. 24.

<sup>42</sup> Loc. Cit. Nota 39, p.62.



esta índole fue el bracero, por lo que actualmente, los inmigrantes mexicanos indocumentados se encuentran en una situación de desprotección.

A partir de 1964, los Estados Unidos de América consideraron que ya no necesitaban más de los trabajadores agrícolas mexicanos y como consecuencia de ello cesaron los acuerdos de prórroga del acuerdo inicial, generándose como consecuencia el problema de trabajadores indocumentados.

Cabe hacer mención, que aunque la Segunda Guerra Mundial terminó, estos convenios continuaron vigentes hasta 1964.

Esta época es caracterizada por el intento de reglamentar la inmigración, el reclutamiento de los trabajadores era oficial, y las deportaciones eran para regular la cantidad necesaria de la mano de obra. Lo que condujo a la clandestinidad de la mayoría de los trabajadores, la migración fue temporal.

En mi opinión, los Estados Unidos de América, solamente aceptaron la creación del programa bracero porque existía una gran escasez de mano de obra, pero en cuanto este país se recuperó y consideró que ya no necesitaban de los trabajadores migrantes mexicanos, cesaron la prórroga inicial, por lo que se dio paso a la inmigración indocumentada, aumentando el riesgo para los mismos y con ello la falta de derechos laborales para los trabajadores migrantes mexicanos y de otros países.

En el periodo reciente, que se inicia en 1965, no existe una regulación oficial para el movimiento migratorio, y en su mayoría, los mexicanos que van a Estados Unidos en busca de trabajo no llevan consigo documentos que los autoricen para laborar. Esto es así, porque conviene primordialmente a la economía norteamericana, pues se valen de tal circunstancia para contratar mano de obra barata otorgada por los trabajadores mexicanos, quienes están

dispuestos a aceptar condiciones de trabajo, muy por debajo de las legalmente establecidas.<sup>43</sup>

El reclutamiento y el cruce de la frontera se realiza por medio de los llamados “coyotes” o “polleros”, quienes cobran grandes cantidades de dinero en dólares.

## **2.5 Primeras políticas y programas migratorios.**

La mano de obra que ha reclamado su creciente desarrollo, y en ocasiones no la ha encontrado en su inmenso territorio, la ha obtenido de los inmigrantes, que provienen de otros países, a lo largo de su historia ha requerido de mano de obra abundante y barata, la cual se ha obtenido a través de la migración internacional.

Su política migratoria la ha utilizado para regular el flujo de mano de obra que se origina en otras naciones.

La esclavitud, inmigración masiva y forzada, constituyeron la primera mano de obra que llegó a los Estados Unidos de América para impulsar su desarrollo. Y aunque Abraham Lincoln la abolió, la gente de raza negra continuó ocupándose de las tareas penosas de todos los sectores de la economía, sufriendo además de explotación y de discriminación racial.

Al no haber una normatividad adecuada de la migración, existen consecuencias para ambos países, para Estados Unidos de América, conseguir inmigrantes indocumentados para trabajar, o sea, que no cumplen con los requisitos para ingresar al vecino país del norte, el salario es mucho más bajo para estos trabajadores, asimismo, no brindan las condiciones

---

<sup>43</sup> Loc. Cit. Nota 9, p.62.

laborales necesarias, y otro aspecto de la inmigración indocumentada, es la existencia de personas llamadas en la actualidad polleros o coyotes, que pasan a los inmigrantes indocumentados a los Estados Unidos de América, a cambio de altas sumas de dinero, bajo condiciones inhumanas y con alta peligrosidad.

A tal efecto, que la Ley de Naturalización de los Inmigrantes de 1795, que fue la primera empezaba así:

“Cualquier extranjero que sea persona libre y blanca puede ser admitido como ciudadano de los Estados Unidos...”.

La ley sobre inmigración aprobada por el Congreso de Estados Unidos de América fue la Ley de Extranjeros y Sedición, de 1797, la cual autorizaba la expulsión de inmigrantes que fueran considerados peligrosos o subversivos.<sup>44</sup>

Fue una respuesta del gobierno a las ideas de la Revolución Francesa que, aparentemente introducían algunos extranjeros, y que sólo estuvo en vigor tres años.

Después se adoptó una política que se consideró de puertas abiertas, en virtud de que el gobierno no adoptó medidas para controlar la inmigración, al mismo tiempo que se reconocía que los inmigrantes debían proporcionar mano de obra que se consideraba necesaria para el crecimiento de la economía y que permitiera consolidar los territorios anexados en el occidente y en el sur de la Unión Americana. En estos años, los ciudadanos norteamericanos se expresaron con algunas posturas en contra de la aceptación y recepción de extranjeros en su país, argumentando que les quitaban el empleo a los nacionales, que portaban enfermedades e ideas peligrosas y que no se integraban porque no tenían las cualidades que exigía la sociedad estadounidense.

---

<sup>44</sup> GARCÍA Y GRIEGO, Manuel y Mónica Vereá Campos. “México y Estados Unidos frente a la migración de los indocumentados.” Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México, y Grupo Editorial Porrúa. México 1988, p. 59.

Ahora bien, como se desprende del texto de la primera Ley de Naturalización de los Inmigrantes de 1795, tenía un contenido discriminatorio, ya que expresaba que para ser admitido como ciudadano de los Estados Unidos de América, se debía ser una persona blanca, por otra parte, la Ley de Extranjeros y Sedición de 1797, autorizaba la expulsión de inmigrantes, bastando sólo la “consideración” de ser personas peligrosas o subversivas, y como es de observarse en lo relatado con antelación, la población norteamericana tenía conductas en contra de los inmigrantes, lo que se reflejaba en el rechazo a que entraran los trabajadores inmigrantes anteponiendo pretextos como los siguientes: que les quitaban el empleo, o que portaban enfermedades, entre otros.

Fue hasta principios del siglo XIX cuando los extranjeros empezaron a llegar en gran cantidad, debido a las leyes promovidas por el Congreso; quienes más personas aportaron a esa naciente corriente migratoria, fueron los países europeos, debido a que fueron desplazados por la Revolución Industrial iniciada en Inglaterra en la mitad del siglo anterior.

Cabe señalar, que como el proceso de desarrollo de los Estados Unidos de América generaba una gran demanda de mano de obra, las leyes migratorias de 1819, estimularon el arribo de extranjeros.

Los salarios pagados por su trabajo, fueron muy bajos, por la extrema necesidad en que llegaron, viéndose reducidos los costos de producción, cuestión que favoreció la acumulación de capital, acelerándose el ritmo en el desarrollo y el crecimiento económicos norteamericanos.

En 1868, el gobierno federal firmó un tratado con China, sobre importación de mano de obra. Así que los chinos llegaron al país expulsados por el hambre que padecía la región de Cantón.<sup>45</sup>

---

<sup>45</sup> “US Immigration and Naturalización Service, *Anual Report and Releases*”, citado en ESQUIVEL LEYVA, Manuel de Jesús, en *la Migración de los Trabajadores Mexicanos a Estados Unidos 1848-1994*. 1° ed. Universidad Autónoma de Sinaloa. México 2003.

Entre 1852 y 1875, la reacción en contra de los chinos fue enorme, a pesar de la necesidad evidente que de ellos se tenía, principalmente en California, el gobierno del estado expresaba que se restringiera o se evitara su entrada. Entonces el gobierno federal, preocupado porque esas reacciones iban en aumento, impuso una política migratoria restrictiva.

De esta manera, la mano de obra barata de los inmigrantes que provienen de diferentes naciones, ha fomentado el crecimiento de los Estados Unidos de América, es decir, que los bajos salarios que son pagados a los trabajadores migrantes hace que los Estados Unidos de América, tenga mayor capital por lo que se ha podido desarrollar, también hay que recordar que este desarrollo propiciado por la inmigración se debe no solamente a los inmigrantes mexicanos, sino también a los de otros países como los que son originarios de China.

En 1882, el Congreso aprobó la Ley de Exclusión China, que tenía el propósito de prohibir por unos años la admisión de más inmigrantes chinos. Dicha ley, se refrendó varias veces hasta convertirse en permanente y se derogó durante la segunda guerra mundial, cuando Estados Unidos de América y China se encontraban luchando aliados contra Japón.<sup>46</sup>

El propósito de la Ley de 1882, no fue detener el ingreso de todos los extranjeros a Estados Unidos de América, sino el de evitar que entraran personas de distinto origen étnico al de los fundadores del país. Con ella, se inicia una hostilidad generalizada no solamente para los chinos, sino también para los inmigrantes de origen latinoamericano, el color de la piel sirvió para diferenciar a los recién llegados y para incrementar el racismo que ya practicaban con los negros, sobre todo si los trabajadores eran pobres, lo que aprovechaban para pagar salarios más bajos que los que pagaban a las personas de origen anglosajón, no conformes con esto, establecían condiciones laborales indignas.

---

<sup>46</sup> Loc. Cit. Nota 9, p.53.

Derivado de lo anterior, se reafirma el rechazo de los norteamericanos hacia las personas que no fueran de su mismo origen étnico, identificándolos por el color de la piel, lenguaje, religión, etc.

Entre 1882 y 1917, se legislaron impuestos a los inmigrantes, que se aplicaban al momento de arribar, y se expandió la lista de categorías de extranjeros no deseados (tales como: convictos, lunáticos, alcahuetes, analfabetas, débiles mentales, anarquistas, prostitutas).

En el año de 1885, el Congreso de Estados Unidos de América también promulgó la primera ley sobre contratación de trabajo, diseñada para prohibir la admisión de mano de obra barata reclutada por empleadores norteamericanos.<sup>47</sup>

En 1907, debido a las protestas en Japón, el presidente Teodoro Rossevelt, concluyó un “acuerdo de caballeros” con ese país, mediante el cual comprometió entonces a limitar el número de permisos de salida a sus ciudadanos que quisieran ir a Norteamérica.

En 1911 se publicó el informe Dillingham, quien encabezó una comisión para estudiar las características de los inmigrantes, en sus recomendaciones finales incluía medidas que fueron adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, este informe dio paso a la Ley de Inmigración de 1917, mejor conocida como Ley Burnett, con la que culminaron todas las reacciones que se venían imponiendo en las leyes anteriores.

Así, es como se impusieron más trabas a la inmigración a Estados Unidos de América de personas de distintas nacionalidades, con la imposición de altos impuestos, la prohibición de contratar trabajadores inmigrantes, tal es el caso, que estas fueron las bases de las siguientes leyes en materia de inmigración.

---

<sup>47</sup> Loc. Cit. Nota 31, p.54.

La primera ley orgánica de inmigración fue adoptada en 1917 e incorporó a la legislación existente, agregando nuevas restricciones. Además de la prohibición de admisión de analfabetas, de personas de constitución psicopática inaceptable, alcohólicos y vagos, se definió una gran zona asiática a la que también se prohibía la inmigración. Poco después de que el Congreso aprobara esa ley, el Departamento de Trabajo, se valió de una excepción, lo cual permitió admitir temporalmente como trabajadores no inmigrantes, a decenas de miles de mexicanos y canadienses.<sup>48</sup>

En 1921, preocupado Estados Unidos de América por la cantidad de extranjeros que llegaban a su territorio, y pesándose que el temor de la guerra provocara una gran migración de europeos, se aprobó la primera ley que limitó cuantitativamente la inmigración denominada “Ley de Cuotas”, se instituyó un sistema mediante el cual cada año el número de inmigrantes a admitir, de un país dado, no excedía del 3% del total de los residentes que hubieren nacido en ese país.

En 1924, se promulgó una nueva ley de cuotas, ocasionando una reducción. Ahora, el número de inmigrantes que se aceptarían sería sólo el equivalente a 2% del total de residentes en Estados Unidos.

En 1950, se expidió la ley de Seguridad Interna, que establecía la exclusión y deportación de los extranjeros considerados potencialmente peligrosos para la seguridad nacional de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, es conveniente resaltar que las leyes migratorias de los Estados Unidos de América, tienen un carácter restrictivo, ya que además del rechazó de sus nacionales hacia los inmigrantes, existía el miedo que la diversidad étnica produjera movimientos sociales, por lo que estas leyes toman relevancia al reducir el número permitido de inmigrantes que se aceptarían en los Estados Unidos de América.

---

<sup>48</sup> Loc. Cit. Nota 9, p.55.

En 1952, se adoptó la Ley de Inmigración y Nacionalización, llamada también Acta McCarran-Walter, fue la segunda ley orgánica de inmigración, que con algunas reformas es la que hoy está vigente, esta ley dejó permanentes las cuotas anuales establecidas en las leyes previas, asimismo, es la primera que establece medidas de índole jurídico, las cuales tenían como objetivo frenar la afluencia de indocumentados.

En octubre de 1965 entró en vigencia lo que jurídicamente se considera una reforma a la ley de 1952, sus disposiciones principales fueron: se establecía un límite global al número de visas al año para los países del hemisferio occidental de 120,000.<sup>49</sup>

Lo anterior, toma relevancia porque de esta ley de 1952 y de sus reformas se puede generalizar que el objetivo principal era detener el flujo de los inmigrantes indocumentados, pero esto no se ha conseguido, toda vez, que la consecuencia principal del establecimiento de estas leyes es que aumente la violación de los derechos humanos de los inmigrantes.

Una segunda enmienda a la ley de 1952 entró en vigor en 1976 y estableció la limitación de 20,000 visas anuales para los países americanos.

En 1980 se promovió una nueva enmienda a la ley de inmigración de 1952, a la cual se le llamó Ley de Refugiados, adoptándose la definición de la ONU de lo que se consideraba refugiado político, sugiriendo que el número de visas para refugiados fuera de 50,000.

Cabe señalar que la última enmienda a la ley de inmigración de 1952, se aprobó en 1986, bajo el título de la Ley de Control y Reformas Migratorias, mejor conocida como la Ley Simpson- Rodino, porque sus autores fueron el senador Alan K. Simpson y el diputado Peter Rodino.

---

<sup>49</sup> Loc. Cit. Nota 9, p. 57.



Me parece, que al adoptar el término refugiado, definido por la Organización de Naciones Unidas, dio oportunidad a que el número de inmigrantes aumentara, pero bajo el rubro de refugiados, y que este para la ley no es considerado como inmigrantes.

Estados Unidos de América encontró la principal justificación para la ley de Inmigración de 1986, en la afirmación de que había perdido el control de sus fronteras.

Su antecedente en la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952, mejor conocida como la Ley Mc Carren- Walter, la cual sufrió diversas enmiendas de gran importancia en los años 1965, 1976 y 1980 y la última, es la que fue puesta en vigencia por el Congreso de los Estados Unidos de América y el presidente Ronald Reagan el 6 de noviembre de 1986.<sup>50</sup>

En mayo de 1971, Rodino presentó un proyecto de enmienda tendiente a imponer sanciones a los patrones que a sabiendas, contrataran trabajadores indocumentados o ilegales.

En 1977, el presidente James Carter hizo algunas propuestas, en 1981, la Comisión Selecta de Políticas de Inmigración y Refugiados presentó la propuesta de legalizar la estancia de los indocumentados que hubiesen residido algunos años en Estados Unidos de América.

Por lo anterior, considero que la llamada Ley Simpson- Rodino, sólo vino a refrendar las demás leyes, que trataban de controlar la inmigración, ya que mencionaba que la prohibición para contratar inmigrantes era primordial para la disminución de la inmigración.

Ahora bien, por lo que respecta a la propuesta del presidente James Carter, es de gran importancia porque pretende legalizar a los indocumentados que ya tienen algún tiempo residiendo en los Estados Unidos de América.

---

<sup>50</sup> Loc. Cit. Nota 9, p.141.

El gobierno del Presidente Ronald Reagan presentó en 1981, un plan que además de contemplar las medidas ya señaladas, proponía incorporar un programa nuevo de trabajadores huéspedes.

El 15 de octubre de 1986, la Cámara de Representantes aprobó la ley y, dos días después, la cámara de senadores la ratificó. Desde entonces se conoce como la Ley Simpson- Rodino.

Según la investigadora Patricia Morales, El Acta de Control y Reforma a la Inmigración de 1986, mejor conocida como Ley Simpson-Rodino, no pretende en realidad evitar la entrada de trabajadores mexicanos, sino que intenta ejercer un mayor control sobre los indocumentados de todas las nacionalidades que se encuentren en Estados Unidos de América, así como limitar a aquellos de origen hispano.<sup>51</sup>

En virtud de lo anterior, es conveniente resaltar que la Ley Simpson-Rodino contiene aspectos de gran relevancia, como el manejar a los trabajadores migratorios de manera temporal, lo que beneficiaba a Estados Unidos de América, porque seguiría obteniendo mano de obra barata, pero al mismo tiempo, se controlaría la inmigración.

Siguiendo el estudio realizado por Mónica Vereá Campos, investigadora de la Universidad Nacional Autónoma de México, respecto de la ley Simpson – Rodino, divide en cuatro diferentes categorías que corresponden a disposiciones restrictivas, antidiscriminatorias, reguladoras, permisivas y de información y consulta, cuyas principales características refiere, son las siguientes:

**1.- Disposiciones restrictivas:** “Son aquellas que tienen como principal objetivo impedir, frenar y hasta terminar con el flujo de extranjeros sin documentos que se encuentren trabajando en territorio norteamericano. En

---

<sup>51</sup> Citado por ESQUIVEL LEYVA, Manuel de Jesús en su libro “La migración de los trabajadores mexicanos a Estados Unidos de 1848-1994”. Universidad Autónoma de Sinaloa. México 2003, p.142.

este sentido, las disposiciones correspondientes a esta categoría son las que se refieren a sanciones a los empleadores y la que se deriva de ésta: la disposición antidiscriminatoria.

Esta disposición prohíbe a los empleadores contratar, a sabiendas, extranjeros indocumentados, a través de la imposición de multas civiles por indocumentado contratado, dependiendo del número de reincidencias, e impone sanciones penales en caso de violaciones flagrantes y recurrentes que incluyen una multa adicional y hasta seis meses de cárcel.

En realidad, esta disposición está encaminada a restringir el flujo de trabajadores indocumentados a través de la imposición de ciertas trabas para su contratación, traducida en sanciones económicas y penales. Como consecuencia, una de las alternativas que tendrá el indocumentado para conseguir empleo, será presentar algún documento falso.

Por otra parte, esta disposición señala que no se requiere que los empleadores verifiquen el status que actualmente tienen los trabajadores, estos es, porque la ley sólo obliga a que verifiquen los documentos las personas que contraten, recluten o recomienden indocumentados.<sup>52</sup>

De lo anterior, puedo manifestar que estas disposiciones de carácter restrictivo, contenidas en la Ley Simpson- Rodino, toman relevancia porque no sólo quieren disminuir la inmigración indocumentada de personas que sobretodo provienen de México, sino que prácticamente van encaminadas a la eliminación de esta inmigración, asimismo, es importante mencionar que la prohibición de la contratación de personas inmigrantes, no sólo es negativo, porque cuando los norteamericanos tienen trabajando personas indocumentadas, no cuentan con la condiciones necesarias para laborar que establece la ley, por lo que la imposición de multas controla este aspecto.

---

<sup>52</sup> VERA CAMPOS, Mónica. “Comentarios a la Ley Simpson- Rodino”. en *Momento Económico*. No.27. Instituto de Investigaciones Económicas. UNAM. México. Noviembre- Diciembre, 1986, p.14.

Para aquellos que incurran en violaciones de documentos, esta disposición establece factores que deben ser considerados para determinar las multas que se impondrán.

Es importante señalar, que las consecuencias de lo expresado con anterioridad, únicamente son favorables para los “polleros”, o “traficantes de documentos”, toda vez, que los indocumentados recurren a estas personas para cruzar la frontera, en primer lugar, y obtener papeles falsos, para así conseguir un empleo.

**2.- Disposiciones antidiscriminatorias:** “La Ley Simpson- Rodino protegerá a individuos que sufran discriminación por su raza, religión, color, sexo u origen nacional y prohibirá que se discrimine de dar empleo a cualquier ciudadano norteamericano, residente permanente, refugiado, asilado o extranjero recientemente legalizado. Para ello, la ley establece una procuraduría especial dentro del Departamento de Justicia para atender quejas de discriminación que puedan resultar de las sanciones a patrones”.<sup>53</sup>

Para atender las quejas de discriminación, la ley establece, un procedimiento administrativo que incluye una audiencia ante un juez administrativo y, en caso de un fallo, el juez podrá ordenar al empleador que lo contrate y a pagar hasta dos años de salarios devengados junto con sus gastos y los honorarios de su abogado.

El juez podrá condenar al empleador al pago de una multa por cada víctima discriminada y a expedir una orden de reemplazo del individuo afectado.

Como es de observarse, esta ley contempla normas a favor de la protección de las personas que tienen distinto sexo, origen nacional o racial, con el requisito de que sean ciudadanos norteamericanos, residan permanentemente, sean refugiados, asilados o extranjeros legalizados, pero es

---

<sup>53</sup> Op. Cit. Nota anterior, p.29.

de criticar que no contemple los derechos de personas inmigrantes indocumentadas.

**3. Disposiciones reguladoras:** “Son aquellas disposiciones que tienen como principal objetivo regularizar la calidad migratoria, por un lado, de todos los que han trabajado continuamente en Estados Unidos de América desde 1982, y por otro, de solamente algunos de los que han trabajado en el sector agrícola a partir de marzo de 1985. Asimismo, la ley establece futuros programas de contratación de mano de obra. Las principales disposiciones de esta categoría son: residencia temporal, residencia permanente y trabajadores agrícolas especiales”.<sup>54</sup>

La residencia temporal será la que otorgue por un año y medio a los extranjeros ilegales que puedan demostrar que llegaron a Estados Unidos de América antes del día 1° de enero de 1982 y que han residido sin interrupción desde esa fecha.

Para la residencia permanente, se requiere que quien haya sido residente temporal lo solicite, durante el periodo de un año, contado a partir de 19 meses en que concedieron el estatus de residencia temporal.

Una vez que se le ha otorgado la residencia temporal al indocumentado, se le permitirá realizar viajes pequeños, casuales, o por obligaciones familiares, al extranjero. A partir del momento en que se otorgue permiso para trabajar, se le prohibirá recibir beneficios de la mayoría de los programas federales de asistencia pública. Sin embargo, existen excepciones a esta regla; ancianos, ciegos, o personas que sufran en su caso de emergencia o incapacidad total, niños y mujeres embarazadas quienes podrán recibir atención médica gratuita.

Lo expuesto con anterioridad es de gran relevancia, porque en esa ley, se contemplan calidades migratorias, dividiéndolas en dos, residencia temporal y en residencia permanente, cada una con características específicas, lo que

---

<sup>54</sup> Idem p.30.

además agrega la oportunidad que tienen los trabajadores inmigrantes con residencia temporal de viajar a México, lo que permite que exista contacto entre las familias.

Cabe señalar, que la población de indocumentados mexicanos en Estados Unidos está compuesta por dos tipos de grupos: a) El de trabajadores migratorios, que son aquellos mexicanos que mantienen su hogar en su país de origen pero que va a trabajar a Estados Unidos de América temporalmente, un promedio de seis meses, y b) el de indocumentados que residen habitualmente en Estados Unidos de América y que tienen contacto con la sociedad norteamericana. Por tales motivos, el primer grupo, será difícil que reúna los requisitos para obtener una residencia temporal.

La Ley Simpson- Rodino, establece otro programa de legalización exclusivamente para indocumentados que hayan trabajado en el campo. El Programa de Trabajadores Especiales (TAE), el cual se divide en:

a. TAE-1. Se les otorgará residencia temporal a aquellos indocumentados que comprueben haber trabajado en empleos temporales en el sector agrícola por lo menos 90 días, durante los últimos tres años.

b. TAE-2. A los indocumentados que comprueben haber trabajado en el sector agrícola temporal, por lo menos durante un año, de mayo de 1985 a mayo de 1986, se les permitirá adquirir residencia temporal. Estas personas adquirirán su residencia un año después que las del grupo TAE-1.

Me parece, que esta ley, no sólo debió considerar a los trabajadores de campo, sino también, tenía que haber considerado trabajadores de otra índole, asimismo, no deberían imponer tantas trabas para obtener su residencia temporal a los inmigrantes trabajadores, para lo cual debería existir un control eficaz, del número de los trabajadores que se encuentran en los Estados Unidos de América.

**4. Disposiciones Permisivas:** “Las disposiciones permisivas fueron realizadas con el objeto de permitir la entrada de extranjeros para desempeñar cierto tipo de trabajos por un determinado periodo de tiempo.

La ley Simpson- Rodino permite la admisión de trabajadores agrícolas complementarios a los Estados Unidos de América, siempre y cuando los secretarios de trabajo y agricultura conjuntamente determinen la escasez de trabajadores agrícolas nacionales.<sup>55</sup>

Este programa se llevó a cabo entre 1990 y 1993. Los trabajadores agrícolas complementarios recibieron su residencia temporal por tres años con la condición que trabajaran cuando menos tres meses en servicios agrícolas temporales. Después de que hubieran laborado tres años, podrán solicitar su residencia permanente, sin que se indique que los tres años tienen que ser consecutivos.

La Ley Simpson-Rodino, permite la admisión de Trabajadores Agrícolas Complementarios (TAC) a los Estados Unidos de América, siempre y cuando los Secretarios de Trabajo y Agricultura conjuntamente determinen la escasez de trabajadores agrícolas nacionales.

Los Trabajadores Agrícolas Complementarios (TAC), recibirán su residencia temporal por tres años y deberán trabajar por lo menos 90 días en los servicios agrícolas temporales. Una vez que hayan trabajado tres años, podrán solicitar su residencia permanente.

Es evidente, que de lo señalado con antelación, se deriva que los trabajadores inmigrantes, sólo serán admitidos cuando exista una escasez de mano de obra, con el carácter temporal, por lo que sólo podrán obtener una residencia temporal y cuando se demuestre que tienen más de tres años laborando en los Estados Unidos de América, podrán obtener su residencia permanente.

---

<sup>55</sup> Ibidem p.36.

**5. Disposiciones de información y consulta:** “Con el fin de comprobar el funcionamiento de la Ley Simpson- Rodino, se establecen diversos comités y comisiones para analizar diversos aspectos del fenómeno migratorio. Entre ellos se encuentran:

a. Un comité dedicado a estudiar la discriminación que puede causar la medida tendiente a sancionar a los empleadores. Para ello la ley establece, una procuraduría especial dentro del Departamento de Justicia, para atender las quejas de discriminación resultante de la aplicación de sanciones.

b. Una comisión dedicada a estudiar las causas de la migración internacional y sus posibles soluciones con una duración de tres años más. Esta comisión debe establecer consultas con el gobierno de México.<sup>56</sup>

La Ley Simpson- Rodino, solamente obedece a demandas de corte político y no fue elaborada con base en la realidad económica estadounidense.

Considero que es de gran relevancia este tipo de normas, ya que esta ley implementó comités, los cuales se van a encargar de estudiar la inmigración, investigar soluciones para este fenómeno, y además de que contempla el problema de la discriminación y como sancionar a la misma.

Además, esta Ley no ataca, el problema de escasez laboral en forma correcta, en virtud de que contempla tres mecanismos de contratación de mano de obra en el futuro, únicamente dirigidos al sector agrícola, dejando lado, la demanda real del sector de servicios, que tanto ha crecido en los últimos años.<sup>57</sup>

---

<sup>56</sup> Cfr. Loc. Cit. Nota 52, p. 21.

<sup>57</sup> Cfr. Op. Cit. Nota 44, p.15.



This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.  
This page will not be added after purchasing Win2PDF.

## **CAPÍTULO III. LA MIGRACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS.**

### **3.1 Causas del movimiento migratorio.**

La problemática del empleo y empleo-productivo, que permita satisfacer las necesidades básicas de la vida moderna, no es exclusiva del sector agropecuario sino que afecta a la totalidad de la economía. El sector industrial no ofrece oportunidades de empleo suficientes para los requerimientos de la población (fuerza de trabajo), situación que parte del sector agrícola o de los sectores con tecnología atrasada.<sup>58</sup>

El aparato productivo, se ve altamente restringido en su capacidad de empleador, dada la estructura de una demanda concentrada y dadas las tecnologías que se utilizan para satisfacerla. Esta sub-utilización de fuerza de trabajo, tanto en el ámbito rural como en el urbano, donde se busca la presión más esencial y última de emigrar a Estados Unidos de América.

---

<sup>58</sup> “Diagnóstico Migratorio”. Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República. México, agosto 2003, p. 15.

Es indispensable precisar que la causa primordial de la emigración de mexicanos, es debido al desempleo, las personas se ven obligadas a emigrar de nuestro país porque no cuentan con un empleo, o bien, el salario es insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas.

El modelo de desarrollo seguido por México ha tenido como objetivo el crecimiento y la modernización, en el supuesto que esto fuera la solución de otros problemas. Este proceso se ha visto principalmente dominado por patrones de sociedades avanzadas e industrializadas y por el uso de tecnologías desarrolladas gracias al capital de éstos. Por lo que estas estructuras de consumo y de producción conducen a una situación generalizada de desequilibrio a nivel de factores productivos que se traduce en una sub-utilización de la fuerza de trabajo.<sup>59</sup>

Son estas las condiciones que conducen a la salida de mexicanos al exterior. La migración es vista como resultante final y lógico de la problemática del empleo derivada del proceso mismo de desarrollo del país.

El problema básico del fenómeno migratorio contemporáneo radica en que mientras existen fuerzas internas que induzcan a emigrar a otras naciones, y por otra parte existan estados con carencia de mano de obra, habrá un crecimiento de la migración.

Me parece necesario puntualizar que mientras en nuestro país existan condiciones menores de desarrollo, que se ve reflejado en un atraso en la economía, y que esta a su vez se traduce en regiones del país altamente marginadas, habrá emigración, y si por el contrario, las condiciones de los Estados Unidos de América son mucho más apropiadas para obtener mejores condiciones de vida, será un país con altos niveles de inmigración.

En el continente Europeo en los siglos XIX e inicios del XX, se dio una gran expulsión de población, ya que la Revolución Industrial extendía su

---

<sup>59</sup> Loc. Cit. Nota 52, p.16.

influencia y terminaba por afianzarse en su camino del norte hacia el sur y del oeste hacia el este, el continente Americano fue el destino principal de millones de europeos, y es de destacarse que se tiende a olvidar que la migración esta asociada directa o indirectamente, al conjunto de procesos y flujos que se han dado con la expansión del sistema capitalista internacional y al sostenimiento de una posición restrictiva en cuanto a la movilidad de la fuerza de trabajo y una libertad irrestricta para el capital y las mercancías.

Las explicaciones más cercanas y difundidas de la migración de mexicanos a Estados Unidos de América en lo que a las condiciones de México se refiere, suelen asociar este fenómeno a las realidades y circunstancias del México rural y agrario, o bien a aquellos aspectos que hablan de un México tradicional atrasado o no desarrollado del país.

En virtud de lo anterior, puedo decir, que las causas de la emigración de las personas dependen de las circunstancias que se estén desarrollando en el país, por lo que puedo asociar a que algunas causas serán de carácter político, económico o social.

Hay que hacer mención, que la estrategia de modernización que se implementó en México después de la Segunda Guerra Mundial desarraigó a una parte importante de la población del país y los separó de los medios tradicionales para satisfacer las necesidades básicas, sin proporcionarle a la vez los mecanismos institucionales para garantizar por lo menos un mínimo de seguridad económica dentro del nuevo orden.

Las altas metas de producción y mano de obra de Estados Unidos de América propician en el trabajador mexicano la inquietud de emigrar para buscar mejores fuentes de empleo, que no encuentra en su país.

El elevado nivel de consumo en la producción industrial, debe traer consigo, no sólo dólares, sino una vida nacional en todos los órdenes y entre todos los grupos de la economía, lo cual incluye al empleado mexicano, que también sale con una ganancia, ya que el salario que se les ofrecería sería

menor que el de los estadounidenses pero mayor al planteado por el gobierno mexicano.

Considero que mientras existan condiciones de desventaja en relación a los salarios que se pagan en México y en los Estados Unidos de América, lo cual representa que la población en nuestro país recibe un ingreso menor al necesario para adquirir productos básicos, toda vez que el salario más bajo dado a los trabajadores en Estados Unidos de América, es mucho mayor que el salario más bajo pagado en México, como un ejemplo de ello el salario mínimo en la Unión Americana por una hora de trabajo es de 5.15 dólares; una jornada de trabajo de ocho horas implica una percepción mínima de 40.75 dólares diarios y en México varía de los 44.05 a los 46.80 pesos diarios, dependiendo de la zona geográfica, por lo que mientras existan empleos mejor remunerados en los Estados Unidos de América, las personas buscarán la manera de entrar al vecino país del norte.

En el año de 1974, en Estados Unidos de América, se da otra fuerte crisis, ya que este país tiene una gran disminución de inversión, y en consecuencia bajo la producción, y su población económicamente activa se encontraba en paro total, en estas circunstancias es cuando el mexicano, tiene la necesidad de regresar a su patria a reponerse de esta crisis, no ganando lo mismo como lo hacía en Estados Unidos de América.

Los indocumentados mexicanos contribuyen al incremento del Producto Interno Bruto (PIB) de Estados Unidos de América, no sólo con la creación de bienes y servicios, sino con los gastos de unas dos terceras partes de sus salarios.

Cabe señalar, que tenemos como antecedente, que cuando se suscita alguna crisis económica en los Estados Unidos de América, los primeros afectados son los inmigrantes que tendrán que regresar al país, y no porque ellos tomen la decisión de regresar a su nación, sino porque son repatriados o deportados.

Ahora bien, debo señalar que los inmigrantes no sólo envían el dinero obtenido en su trabajo a México, sino que también parte de esas ganancias se queda en Estados Unidos de América, por lo que también fomentan al crecimiento económico de este país.

México y su población se ven, en una relación de dependencia hacia Estados Unidos de América, el esfuerzo extraordinario de millones de trabajadores mexicanos se ha traducido, junto con los ingresos por la producción petrolera, en una enorme transferencia a nuestro Estado.

No omito expresar, que aunque el flujo de mano de obra hacia el norte es el principal factor del programa fronterizo, existen otros elementos importantes como: el de los salarios de los trabajadores mexicanos en Estados Unidos de América, la dependencia en cuanto al comercio se refiere de México hacia los Estados Unidos de América, la dependencia tecnológica con respecto a la norteamericana y las empresas y actividades ilegales.

También puedo mencionar, que las remesas de los migrantes mexicanos son de gran relevancia y no sólo para las comunidades de origen, sino para todo el país, toda vez que actualmente son el segundo lugar de ingresos, ubicándose inmediatamente después de los ingresos por petróleo.

Así, mientras que la migración se origina en transformaciones profundas de la sociedad agraria involucrando procesos de mecanización, capitalización y comercialización, con el tiempo produce cambios socioeconómicos, que alientan estas tendencias y propician una migración subsecuente.

De acuerdo al Consejo Nacional de Población, hay muchos factores que estimulan y sostienen la migración de mexicanos a Estados Unidos de América para trabajar temporalmente o para establecerse en ese país.<sup>60</sup>

---

<sup>60</sup> Cfr. Página en Internet del Consejo Nacional de Población, [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx)

A diferencia de la percepción predominante en algunos sectores de la sociedad estadounidense, que concibe que las causas de la migración se originan principalmente en México, y en nuestro país existe consenso en torno a la idea de que éste responde a la interacción de factores de naturaleza económica, social, cultural y demográfica que operan en ambos lados de la frontera. La estructura del complejo sistema migratorio está conformado por las siguientes fuerzas: la insuficiente dinámica de la economía nacional para absorber el excedente de fuerza de trabajo, la demanda de mano de obra mexicana en los sectores agrícola, industrial y de servicios de Estados Unidos de América, el considerable diferencial salarial entre ambas economías, la tradición migratoria hacia el vecino país del norte, y la operación de complejas redes sociales y familiares que vinculan los lugares de origen y destino, las cuales facilitan la experiencia migratoria de los mexicanos en Estados Unidos de América.

De lo anterior, se deriva que la migración no sólo obedece a causas originadas en México, como el desempleo, sino también a la necesidad de mano de obra de los Estados Unidos de América, lo que es una relación de interacción, asimismo, los mexicanos establecidos en la Unión Americana, ayudan a sus familiares y amigos que migran, lo que propicia el crecimiento de este fenómeno.

Los factores que estructuran el complejo sistema migratorio entre ambos países se pueden concentrar en tres grandes grupos:

1. Los factores vinculados con la oferta y la expulsión de fuerza de trabajo en México.
2. Los factores asociados con la demanda-atracción en Estados Unidos de América.

3. Los numerosos factores sociales que ligan a los migrantes con la familia, amigos, comunidades de origen y destino, y que son determinantes para reducir los costos y riesgos asociados con el movimiento migratorio a Estados Unidos de América.<sup>61</sup>

De tal manera, que existen factores que contribuyen a la inmigración de mexicanos hacia los Estados Unidos de América, éstos son de carácter social, económico y cultural, lo que caracteriza a este fenómeno por ser complejo, en virtud de que tiene repercusiones importantes para ambos países.

Los factores de oferta-expulsión en México desempeñan un papel tan fundamental como la disponibilidad de empleos en Estados Unidos de América en la sustentación de la migración de México al norte. Los factores de oferta-expulsión parecen haberse vuelto más importantes desde mediados de la década de 1980, como resultado del crecimiento rápido de la población en la década de 1970, de las crisis económicas recurrentes en México, de las devaluaciones del peso y de las políticas mexicanas tendientes a la modernización económica, tales como la privatización de las industrias paraestatales que ha resultado en despidos de trabajadores y la reestructuración del México rural que hizo que la agricultura en pequeña escala sea menos provechosa.<sup>62</sup>

Derivado de lo anterior muchos mexicanos migran a Estados Unidos de América a través de redes bien establecidas, así como mediante nuevas redes que se están desarrollando para llevar migrantes a Estados Unidos de América, desde regiones que no tienen una tradición de esa migración, como las zonas urbanas de México con los estados sureños. Con frecuencia, los amigos y parientes establecidos en Estados Unidos de América proporcionan financiamiento, asesoramiento, techo y empleos a migrantes no autorizados que acaban de llegar. Los miembros de familias establecidas en Estados Unidos de América usan las políticas de unificación familiar para que sus

---

<sup>61</sup> “México- Estados Unidos, presente y futuro”, Consejo Nacional de Población, México, enero 2000, p.31.

<sup>62</sup> Idem. Nota 44, p. 20.



cónyuges e hijos se reúnan con ellos y obtengan, con el tiempo, el status de migrante autorizado.

La demanda-atracción en los mercados de trabajo estadounidenses, los empleadores se están ajustando a salarios mínimos más altos y a una competencia más global. En lado de la oferta, Estados Unidos de América, sigue teniendo una considerable fuerza de trabajo poco calificada. Las reformas más recientes a los programas de bienestar social pueden aumentar el número de trabajadores poco calificados en Estados Unidos de América que busquen empleo, sobre todo en sectores en donde se concentran los trabajadores nacidos en México.

De acuerdo a los resultados del estudio binacional México-Estados Unidos sobre migración, hay dos conclusiones básicas sumamente importantes, por lo que surgen los siguientes planteamientos para los próximos años:

- a. Gran parte de la migración laboral actual no autorizada de mexicanos ha estado tradicionalmente en Estados Unidos, sin embargo, con el paso del tiempo, un conjunto más vasto y complejo reproducen ese flujo.
- b. Las tendencias que actualmente parecen ir en aumento y diversificar los flujos migratorios de México a Estados Unidos de América, pueden amortiguarse o incluso revertirse en los próximos quince años si las tendencias demográficas y económicas se sostienen.

Del anterior estudio binacional que concluyó en 1997, podemos notar que no se ha revertido el proceso migratorio, toda vez, que sigue habiendo la misma tendencia en el flujo e inclusive estadísticas e informes refieren que ha aumentado.

Entonces, la inmigración de mexicanos a Estados Unidos de América está motivada por factores de carácter económico, pero también intervienen las relaciones de familiares y amigos, que ayudan al crecimiento de la industria, el empleo y en la economía en general.

### **3.2 Comunidades de origen.**

Las migraciones más allá de sus efectos económicos y sociales, se han transformado en un hecho político, que altera la dinámica de los pueblos e incide en la transformación cultural de las naciones.<sup>63</sup>

La migración de México hacia los Estados Unidos de América constituye un fenómeno cambiante, las áreas expulsoras de migrantes ya no son unas cuantas localidades desfavorecidas y marginadas, ni tampoco las comunidades se localizan en las mismas entidades de la República Mexicana.

Las regionalizaciones que existen sobre la República Mexicana son muy distintas y variadas. La más simple y referida a tiempos remotos divide el país en Aridoamérica y Mesoamérica. Sin embargo, los estudiosos de la migración también las han clasificado de acuerdo con criterios regionales.

Es necesario para el estudio de la migración dividir el país en regiones, éstas pueden ser de acuerdo al criterio del investigador, por lo cual pueden ser muy variadas.

Finalmente, el investigador Durand, propuso una regionalización en que articula criterios geográficos y migratorios, y subdivide en cuatro grandes regiones: histórica, fronteriza, central y sureste.<sup>64</sup>

La región histórica agrupa a las entidades que tradicionalmente han sido aportadoras de mano de obra migrante. Está formada por las entidades que

---

<sup>63</sup> OLLOQUI, Juan José. “Estudios en torno a la migración”. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México 2001, p.133.

<sup>64</sup> Op. Cit. Nota 22, p.71.

geográficamente se identifican como parte del occidente y el altiplano central: Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Zacatecas, Durango, San Luis Potosí y tres entidades menores en tamaño y aporte migratorio, pero comprendidas geográficamente en la región: Aguascalientes, Nayarit, y Colima.

La persistencia de la región histórica como origen primordial del flujo migratorio se explica por dos principios fundamentales: la migración suele iniciarse con una intervención externa que pone en marcha el reclutamiento, y luego, si persiste la demanda y la zona de expulsión tiene mano de obra que ofertar.

También hay que mencionar que la región histórica se caracteriza por tres rasgos fundamentales: antigüedad, dimensión y condición legal. La experiencia migratoria en las comunidades migrantes de la región histórica del siglo XIX, desde siempre ha sido una migración de carácter masivo y ha contribuido con más de la mitad del flujo migratorio.

En virtud de lo anterior, la región histórica es aquella que abarca las entidades de nuestro país, que tienen mayor flujo migratorio, y que además se caracterizan, porque son aquellas que a lo largo de su historia han tenido mayor migración.

Por otro lado tenemos la región fronteriza que comprende seis entidades del norte que tienen frontera con Estados Unidos de América, que de oriente a poniente son: Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Sonora y Baja California, a esta región pertenecen dos entidades no fronterizas, pero que están migratoria y geográficamente, relacionadas con las anteriores, como son Baja California Sur y Sinaloa.<sup>65</sup>

La región fronteriza se caracteriza por la amplitud de su territorio, casi la mitad del espacio nacional, sin embargo la densidad de la población es menor.

---

<sup>65</sup> Op. Cit. Nota 64, p.78.

Esta región, recibe la inmigración de rebote, de gente que fue a trabajar a Estados Unidos de América y fue deportada o que regresa al país para quedarse a vivir en la franja fronteriza, en otros casos se trata de migrantes internacionales, que fueron a la frontera con intención de pasar al otro lado, pero optaron por quedarse a vivir en alguna ciudad fronteriza.

La región fronteriza, será aquella que se caracteriza por su situación geográfica, es decir, su flujo migratorio se debe a que estos estados se encuentran en los límites del país, justo en la frontera, lo que tiene como consecuencia, que sea el paso de migrantes mexicanos y latinoamericanos.

Por otro lado, tenemos la región central, la cual gira en torno al magnetismo de la capital del país, está integrada por el Distrito Federal, y entidades vecinas como: Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.<sup>66</sup>

La región central, tuvo una participación importante durante el Programa Bracero, cuando se incorporaron entidades como: Oaxaca, Guerrero y Puebla, la migración reciente está caracterizada por su crecimiento explosivo y por incluir a dos sectores muy diferentes: indígenas y campesinos.

Entonces, la región central, al contemplar las entidades que tienen la zona más poblada, el flujo migratorio se deberá a la demografía.

Otra zona, es la región sureste, y esta compuesta por las entidades de: Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Chiapas. Esta región se caracteriza, por el menor índice de migrantes, que curiosamente está compuesta por las entidades más alejadas de la frontera norte.<sup>67</sup>

El fenómeno de la migración afecta ya casi la totalidad de las entidades federativas, incluso aquellas ciudades que habitualmente han sido receptoras de migrantes nacionales se están convirtiendo a un ritmo ascendente en áreas

---

<sup>66</sup> Idem p.83.

<sup>67</sup> Ibidem p.87.

expulsoras de migrantes hacia Estados Unidos, como es el caso del Distrito Federal, Monterrey y Guadalajara.

Por último, de lo anteriormente mencionado, se desprende que la región sureste, sea la que tenga menor migración, ya que existen varios factores que intervienen, como el que estén más alejados de los Estados Unidos de América y que tienen una menor densidad de población.

El investigador Rodolfo García, estima que en la actualidad se está produciendo una mayor dispersión del fenómeno migratorio y que las antiguas áreas de procedencia y destino de las corrientes migratorias coexisten ahora con un número creciente de zonas y localidades emergentes, asimismo, es cada vez más notoria la presencia de migrantes procedentes de las zonas urbanas.<sup>68</sup>

Por lo anterior, considero que el fenómeno migratorio, es general, es decir, se esta presentando en todo el país, lo que refleja el lento desarrollo de México.

Es de mencionarse que alrededor de las tres cuartas partes de los indocumentados, provienen de las regiones rurales y semi-urbanas. Siendo las entidades federativas que aportan mayor número de migrantes las siguientes: Guanajuato, Jalisco, Chihuahua, Zacatecas y Michoacán.<sup>69</sup>

Las entidades antes señaladas, no son precisamente las económicamente menos desarrolladas, ni las más cercanas a Estados Unidos de América, de ahí que la emigración, se deba a la característica de que sea una tradición familiar inmigrar a los Estados Unidos de América.

En la medida en que la migración va formando parte de la cultura comunitaria, son las familias las que, en su conjunto van decidiendo, que sus

---

<sup>68</sup> GARCÍA ZAMORA, Rodolfo. “Migración Internacional y Desarrollo Local: una Propuesta para Zacatecas, México”. Universidad Autónoma de Zacatecas. Unidad de Economía. México 2001.

<sup>69</sup> VERDUZCO IGARTÚA, Gustavo. “La Geografía de la migración mexicana a los Estados Unidos”. Anexo II, Subcomisión Sociodemográfica. México, p. 1.

integrantes, se incorporen como migrantes. Siendo el factor que más influye en las familias y las comunidades, la actitud misma que adoptan los propios migrantes que ya vivieron la experiencia inicial.

En México, en las comunidades de origen, también se manifiestan los efectos positivos y negativos de la migración al exterior, dentro de los positivos se encuentra la apertura de alternativas para una población joven y emprendedora, surge una opción de bienestar para millones de familias pobres, promueve la generación de empleo local y la inversión de obras de infraestructura.

Dentro de los valores negativos que la migración crea dentro de las comunidades de origen, encontramos dentro de los más importantes, el rompimiento de las relaciones interpersonales con los parientes y los amigos, toda vez, que entre mayor es la distancia, mayor es la ruptura, ya que el regreso de visita y los contactos se vuelven más costosos. Para mitigar este rompimiento, muchos migrantes llegan a los mismos lugares a donde sus parientes y otras personas de sus pueblos de origen han emigrado previamente.<sup>70</sup>

Derivado de lo anterior, puedo referir que la migración no sólo tiene efectos positivos, también tiene efectos negativos, como son el rompimiento de lazos familiares, la pérdida de valores nacionales, de tradiciones, etc.

Cabe hacer mención, que el volumen de migración de un sitio a otro tiende a aumentar una vez que un núcleo de personas del lugar de origen se ha establecido en el lugar destino. Al volumen creciente del flujo migratorio, después de haberse establecido ese núcleo de personas relacionadas de alguna manera, se ha denominado “migración en cadena”.

La migración también puede causar un sentimiento de pérdida a causa de la necesidad de adaptarse a una nueva cultura, incluyendo una nueva

---

<sup>70</sup> Ibidem. Nota 44, p.63.

lengua, en virtud, de que todos los migrantes mexicanos se ven obligados a arreglárselas con un nuevo idioma en el momento en que llegan a Estados Unidos.<sup>71</sup>

Otro factor relevante, que puede diferir de la comunidad de origen del inmigrante al nuevo país de destino, es la religión, ya que la religión predominante en México es la católica romana.

A pesar de lo expresado con anterioridad, muchos mexicanos en Estados Unidos de América conservan en común: su origen, raíces culturales, la mayoría habla algo de español, aunado a esto, los mexicanos en el exterior han formado asociaciones y clubes de origen mexicano, que tienen como propósito la defensa de sus derechos ciudadanos, la gestión de legalización y fomento de los vínculos con las comunidades de origen.

Considero, que gracias a éstas asociaciones e instituciones los migrantes mexicanos en Estados Unidos de América, encuentran apoyo entre personas que se encuentran en la misma situación, que son del mismo lugar de origen, y que además algunas de ellas cuentan con la residencia permanente por lo que orientan y ayudan a los migrantes recién llegados.

Este tipo de organizaciones en el exterior, en conjunto con las Oficinas Estatales de Atención a Migrantes, de los estados que registran un alto índice migratorio, han resultado fundamentales en la conformación de las redes socioculturales.

El apoyo institucional en las comunidades de su país de origen, es un aspecto imprescindible. Los medios de comunicación como el teléfono, fax e internet, constituyen factores importantes de su vinculación.

---

<sup>71</sup> PORTES, Alejandro, Luís Guarnizo, Patricia Landolt. “La Globalización desde abajo: transnacionalismo inmigrante y desarrollo. La experiencia de Estados Unidos y América Latina”. Ed. Flacso. México 2003. p.20.

Entre las asociaciones de emigrantes y las comunidades de origen existe un espacio que es posible conquistar mediante las organizaciones y el estímulo a la comunicación. Este es un esfuerzo fundamental para aprovechar adecuadamente las remesas en beneficio de las comunidades de origen.

### **3.3 Importe de las remesas.**

Las remesas representan una de las expresiones más llamativas de la migración internacional y Centroamérica, las remesas pueden representar una importante fuente de divisas por las pequeñas economías, y en particular, para el desarrollo de las zonas de origen de los migrantes.<sup>72</sup>

Las remesas representan una fuente de recursos muy significativa para un gran número de familias mexicanas y su monto ha adquirido una creciente importancia en la economía de las entidades federativas del país.

Es importante mencionar, que las remesas además de generar liquidez, capacidad de compra, educación, y otros servicios, provocan efectos generalmente en zonas rurales, como es la creación de empleos, producción de bienes, lo que trae una mayor circulación monetaria.

Asimismo, el envío de remesas constituye una importante fuente de ingresos de divisas hacia nuestro país, al ubicarse hoy en día en el segundo rubro de ingresos de moneda extranjera, solo después de los hidrocarburos, desplazando la inversión extranjera directa y los ingresos por turismo.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), la migración de mexicanos a Estados Unidos de América adquirió un fuerte impulso a partir de las últimas décadas del siglo pasado.<sup>73</sup>

---

<sup>72</sup> Cfr. Ibidem, Nota 44, p. 11.

<sup>73</sup> Cfr., Op. Cit. Nota 60.



Sin duda alguna, la población mexicana radicada en Estados Unidos de América es una fuente muy importante generadora de remesas hacia nuestro país.

Los ingresos por remesas familiares han registrado un importante dinamismo en los años más recientes. Así, mientras que en el período 1995-2000, las remesas crecieron a una tasa promedio anual de 11.2%, en el lapso 2001-2003 lo hicieron en 26.8%.<sup>74</sup>

El número de transacciones de remesas familiares también ha mostrado un importante crecimiento. En virtud, de que 11.3 millones de transacciones en 1995, a 18 millones en 2000 y a 41.8 millones en 2003. Por su parte, el valor promedio de la remesa familiar se ha mantenido en los años más recientes alrededor de 320 dólares mensuales.

Me parece, que México al ser uno de los países con mayor índice de inmigrantes en los Estados Unidos de América, también percibe un mayor ingreso de remesas, lo que simultáneamente ayuda al desarrollo económico de todo México.

Cabe hacer mención, que de acuerdo al Fondo Monetario Internacional, y considerando a 25 países, resulta que en el 2002, México ocupó el primer lugar como receptor en el mundo de dichos recursos. Sin embargo, si se mide la importancia relativa de esas remesas como proporción del Producto Interno Bruto, los países con los primeros tres lugares son: Nicaragua, El Salvador y Honduras.

El monto de remesas familiares que recibe México es muy elevado al compararlo con las magnitudes que adquieren otros renglones de ingreso de las cuentas externas. Así, en los primeros nueve meses de 2004, las remesas fueron equivalentes al 81 % del valor de las exportaciones de petróleo crudo.

---

<sup>74</sup> Cfr. página en Internet de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

La exportación de petróleo sigue siendo la primera fuente de divisas del país, quedando en segundo lugar las remesas de los mexicanos, en el año 2004, alcanzaron los 16,612.85 millones de dólares corrientes.

América Latina recibe anualmente alrededor de 20 mil millones de dólares de sus migrantes en el extranjero. De este cuantioso flujo de recursos, casi dos terceras partes se concentran en cinco países: México, República Dominicana, Brasil, el Salvador y Ecuador.

Considero, que para nuestro país las remesas se han convertido en un flujo de divisas de suma importancia para la economía mexicana, lo que funge como una verdadera inyección de recursos en sectores específicos de la economía nacional.

La relevancia de las remesas suele ser destacada mediante la comparación con algunos indicadores económicos, como los ingresos por turismo o las exportaciones petroleras y no petroleras.

Por último, para el 2005, el monto de las remesas alcanzó los 14,718.56 millones de dólares corrientes.<sup>75</sup>

### **3.4 Destino de remesas y de las aportaciones.**

México, como la mayoría de países exportadores de migrantes, dirige principalmente sus remesas sobre todo al consumo familiar, aunque también es cierto que la estructura comienza a modificarse y que el destino de parte de los recursos ahorrados que traen consigo los migrantes que se reintegran a sus comunidades de origen, no se registra de manera efectiva y es muy probable que un importe significativo se dirija a otros propósitos.

Según la Consejo Nacional de Población, las remesas pueden tener efectivos visibles en el ingreso familiar, ya que facilita la compra de bienes de

---

<sup>75</sup> Idem. Nota 70.

consumo y favorecen el ahorro y la inversión en bienes productivos. Sin embargo, de acuerdo con la revisión de las experiencias internacionales, casi siempre estos recursos son utilizados por los hogares localizados en los países de la migración para satisfacer sus necesidades de consumo inmediato.

La parte minoritaria de las remesas colectivas de los mexicanos en el exterior se dirige al financiamiento de obras públicas de interés social, en la mayoría de los casos, como una complementación de recursos presupuestales en las diferentes instancias de gobierno.

Es necesario hacer mención, que según informes del Banco Interamericano de Desarrollo, en relación a la distribución que realizan los familiares receptores de remesas, éstos gastan la mayoría de los recursos en sus necesidades básicas. El 78% lo gastan en necesidades como: comida, renta y salud, 8% en ahorro, 7% educación, 1% lo emplean en la adquisición, mejoras, ampliación o construcción de vivienda, otro 1% lo destinan en inversiones, compra de tierras, maquinaria agrícola, y el 4% en otros gastos, como la compra de electrodomésticos, aparatos eléctricos e incluso viajes.<sup>76</sup>

De lo antes expuesto, se deriva que las remesas no sólo contribuyen de manera directa a la generación de la actividad económica y de proyectos productivos, sino que vienen a incrementar la capacidad de gasto de grupos sociales de ingresos bajos, lo que beneficia de forma indirecta a quienes producen y satisfacen esta demanda generada por las remesas.

La transferencia de remesas permite que se suscite el fenómeno especialmente favorable de que una población que reduce sus niveles de empleo, no disminuye, sin embargo, la capacidad de compra.

De igual manera, las remesas contribuyen, de manera indirecta, a la captación de recursos fiscales, factor que incrementa el carácter prioritario del fenómeno migratorio a nivel nacional.

---

<sup>76</sup> “El impacto de las remesas familiares en México y su uso productivo”. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP). Cámara de Diputados, LIX Legislatura, p. 36.

De lo anterior, se deriva que la participación de los mexicanos en el exterior ayuda al financiamiento de obras públicas, y que las iniciativas de inversión provienen básicamente de los mexicanos en el exterior y de sus comunidades de origen.

También en los estados con mayor tradición migratoria se ha podido constatar que el soporte político de los clubes y asociaciones de migrantes en el exterior, esta resultando de gran importancia económica ya que el respaldo político de los mexicanos en el exterior se está condicionando, cada vez más, a la atención de las comunidades de origen.

Al respecto, puedo enfatizar que las remesas son muy importantes para México, por lo que se debe conscientizar al gobierno mexicano de la relevancia de los migrantes mexicanos, toda vez, que contribuyen al desarrollo de México, realizando proyectos productivos y de obra pública, entre otros.

El importe de las remesas que se canalizan directamente hacia proyectos productivos es relativamente modesto, sobre todo al considerar que su potencial es enorme. Los mexicanos en el exterior exigen planteamientos que tomen en particular consideración sus principales preocupaciones.

El investigador Rodolfo Tuirán, señala que en cuanto a los factores que influyen en el uso productivo de las remesas, es muy probable que sean los mismos que definen las inversiones de los capitalistas extranjeros en los países de desarrollo: un ambiente políticamente estable, políticas macroeconómicas sensibles a las necesidades del capital extranjero, inversiones adecuadas en capital humano y mecanismos institucionales que garanticen tasas de ganancias atractivas.<sup>77</sup>

Se debe otorgar al fenómeno migratorio gran importancia, en virtud de que el ahorro de los mexicanos que se encuentran en el exterior, es muy superior al de los nacionales. Es necesario, hacer énfasis en que las remesas

---

<sup>77</sup> Loc. Cit. Nota 44, p.17.

influyen de manera positiva en nuestra economía, provocando el crecimiento de la misma.

### **3.5 Transferencia de las remesas.**

La tendencia apunta hacia la utilización de los medios electrónicos como el vehículo más idóneo para efectuar la transferencia de remesas, aunque tal parece que aún continúa prevaleciendo la operación de un buen número de mecanismos convencionales.

En la actualidad las nuevas compañías especializadas, como bancos comerciales, bancos de desarrollo, organizaciones de microfinanzas, uniones de crédito, empresas de servicios se ven atraídos por altas ganancias, esta atracción se deriva no tanto del propósito de proporcionar un servicio adecuado al precio justo, sino más bien de la intención de aplicar tarifas ligeramente inferiores a las que prevalecen en el mercado.

Rodolfo García, considera como necesario y urgente el establecer mecanismos de regulación en los sistemas de envío de remesas que eviten los excesivos cobros, los frecuentes extravíos y las mermas que se generan a través de la manipulación en el tipo de cambio.<sup>78</sup>

Ahora bien, es necesario establecer una normatividad adecuada que regule lo referente a envíos de dinero, toda vez, que los migrantes mexicanos no deben encontrar trabas, sino, por el contrario, facilidades que hagan que estas remesas sean enviadas sin ningún problema, por lo que las remesas han tomado un carácter prioritario para la economía mexicana.

La empresa que provee los servicios de transferencia de remesas al migrante define los términos bajo los cuales se llevan a cabo las operaciones (tipo de cambio y comisiones).

---

<sup>78</sup> Op. Cit., Nota 68, p.18.

Los bancos y otros agentes generalmente no cobran al beneficiario de la transferencia, sino que reciben una porción de las comisiones que los agentes de Estados Unidos cobran al originador.

Las empresas que entregan el dinero a los beneficiarios en México son: gasolineras, tiendas de abarrotes, empresas especializadas en servicios de transferencias, oficinas de correos, bancos, tiendas departamentales, oficinas de telégrafos y casas de cambio.

Existen factores que hacen que el costo de los envíos de remesas hayan disminuido, lo anterior debido al crecimiento de la población de origen mexicano que vive en Estados Unidos de América, la información acerca del costo de los intermediarios y el uso de transferencias electrónicas internacionales permite el envío de dinero más rápido y más seguros.

El Banco de México mide los ingresos por remesas familiares por money orders, transferencias electrónicas, efectivo y especie.<sup>79</sup>

Money Orders: son documentos comprados en diferentes tipos de instituciones (financieros y no financieras) en los Estados Unidos de América que posteriormente son enviados por correo (ordinario o certificado). El costo del documento hasta mayo de 2006, no es superior a los tres dólares. Para el cobro del documento se pueden presentar dos casos:

- a) Muchos centros cambiarios y casa de cambio, no cobran ninguna comisión, pero toman la money orders a un tipo de cambio (documento), que resulta ser más bajo que el vigente en el mercado, ya que incluye el costo de intermediación del centro cambiario o la casa de cambio.
- b) Otra forma de cobro es a través del remesario, éste compra los documentos a la familia en México por debajo del tipo de

---

<sup>79</sup> Cfr. página en Internet del Banco de México (BANXICO), [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)

cambio vigente en el mercado, pagando así un importe neto y sin comisiones aparentes, cubriendo de esta forma la intermediación.

Transferencias Electrónicas: son los envíos realizados por medios electrónicos y que han venido ganado participación en el mercado, debido principalmente a la rapidez de los envíos y a los pocos requisitos necesarios para hacer uso del servicio.

Las principales quejas manifestadas en los consulados de México en las ciudades de alta población mexicana, así como a través de distintos medios en territorio nacional, se refieren a las altas comisiones que cobran las empresas por el servicio de transferencias y al bajo tipo de cambio que pagan a los beneficiarios en México.<sup>80</sup>

Otro aspecto importante es el hecho de que en tiendas de muebles y aparatos electrodomésticos que operan como centros cambiarios, llega a suceder que se induce a los cobradores a adquirir mercancía como forma de pago, o lo hacen volver horas más tarde e incluso el día siguiente, cuando no cuentan con el efectivo suficiente para realizar el pago. Tal circunstancia reduce o anula las ventajas de una transferencia inmediata.

Las remesas enviadas por Medios Electrónicos y por Money Orders son calculados a partir de información contable que envían las empresas que se dedican profesionalmente a realizar transferencias de dinero.

También, existen problemas en cuanto al envío de remesas y éstos son los siguientes:

- Demoras en el servicio de correo de México y
- Altas comisiones que los remeseros cobran por cambiar en efectivo los cheque en dólares enviados desde Estados Unidos.

---

<sup>80</sup> Ibidem, Nota 70.

Ambos problemas son un impedimento para que los connacionales en el exterior envíen su dinero por estas vías, ya que es probable que no estén dispuestos a acudir a una sucursal bancaria a abrir una cuenta, en este caso los envíos de dinero pasan a México a través de una serie de intermediarios que con frecuencia pagan los documentos a un tipo de cambio inferior, generando con esto que el costo del envío sea alto.

Otra problemática, es que algunas compañías no detallan el criterio o la base para determinar el tipo de cambio que aplican para realizar el envío, lo cual adicionado a las variaciones que pueden ocurrir en el costo (comisión) para realizar el envío, ocasionan que el costo total para realizar envíos puedan variar con facilidad.<sup>81</sup>

Ahora bien, en cuanto a la regulación de las empresas que se dedican a la actividad de las transferencias de dinero, en muchos de los casos aún son negocios que desde 1992 operan como centros cambiarios o establecimientos comerciales que se dedican a la actividad de la compra-venta de divisas y que pueden ser desde una farmacia o tienda miscelánea hasta tiendas de mayor tamaño, sobre todo en zonas rurales, que en muchos casos, por ser entidades comerciales están fuera del control y supervisión de la Comisión Bancaria y de Valores, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

Debido a que en alguna medida dentro del marco jurídico de protección al consumidor este tipo de actividades puede eventualmente afectar al usuario con ciertas prácticas, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), ha intervenido a través de un programa que contiene acciones de orientación, prevención y defensa de los derechos de los consumidores.<sup>82</sup>

Adicionalmente al hecho de que las entidades bancarias que operan en México, están bajo el control de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,

---

<sup>81</sup> “Remesas de América Latina: revisión de la literatura”. Remesas de los trabajadores emigrantes de México, Centroamérica y Caribe. Revista Comercio Exterior. S.N.C. Vol. 50. No. 4. Abril 2000. p.311.

<sup>82</sup> Cfr. página en Internet de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), [www.profeco.gob.mx](http://www.profeco.gob.mx)



de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México, también se ha observado que gradualmente la participación de las instituciones bancarias en el mercado de las remesas está ayudando a que exista una mayor competencia, se espera que esto a la larga favorezca la calidad en el servicio y la reducción sustancial de comisiones.

Tomando en consideración que en la época actual de la revolución de la comunicación electrónica y cibernética, la transferencia internacional de recursos tiene un costo insignificante, en virtud de que se trata de una operación financiera en que los mexicanos que se ubican en los estratos de la población de menores ingresos en los Estados Unidos de América, es decir, los pobres de ese país, para poder apoyar a sus familiares pobres en México, están obligados a transferir al sistema de negocios financiero-mercantiles de ambos países, un pago anual superior a los 1,300 millones de dólares, lo que equivale a la aplicación de una tasa de interés sobre un crédito semanal superior al 2% anual neto sobre insolutos.

### **3.6 Instituciones Financieras Mexicanas.**

El sistema financiero mexicano está formado por las autoridades y por los intermediarios financieros: bancos, aseguradoras, afianzadoras, casas de cambio, y organismos financieros populares, entre otros. Sin embargo, existen otros agentes que no están inscritos y regulados por autoridades, como los centros cambiarios y los centros de pago, que han sido los agentes tradicionales que constituyen el sistema de remesas familiares, pues realizan una actividad financiera al incorporarse al sistema de pagos nacional con operaciones internacionales.<sup>83</sup>

Algunos bancos mexicanos como BANCOMER, ahora propiedad mayoritaria de BBV de España y BANAMEX, ahora propiedad de CITIGROUP de los Estados Unidos, han tenido una pequeña participación, aunque creciente en la transferencia de remesas, si bien siempre han desempeñado una función

---

<sup>83</sup> “Intermediación financiera y remesas en México”, Migraciones Internacionales. El Colegio de la Frontera Norte. Vol. 3. Enero- Junio 2005. Tijuana, Baja California. México. p.117.

de complementación y asociación con las transmisoras especializadas que continúan acaparando las operaciones como: Western Union y Money Gram, esta intervención complementaria también la han llevado a cabo otros bancos como BITAL y PROMEX, en una escala todavía más modesta.<sup>84</sup>

Por otra parte, entre los mexicanos en el exterior prevalece un sentimiento de desconfianza y una opinión poco favorable acerca de los bancos que operan en México, esto se origina de la percepción de que los bancos han estado por tradición vinculados a los grandes grupos de poder en con los más altos ingresos y de que sus comunidades de origen nunca figuraron entre sus preocupaciones de atención.

Tenemos que en cuanto a la banca de desarrollo, tampoco prevalece una mejor opinión entre los mexicanos en el exterior. No obstante, Nacional Financiera, el principal banco de desarrollo empresarial en México, está preparando en conjunto con el Fondo Multilateral de Inversiones del Banco Interamericano de Desarrollo, un proyecto que busca impulsar que los ahorros de los mexicanos en el exterior se canalicen hacia proyectos productivos en sus respectivas entidades de origen.

En el ámbito internacional, a partir de las dos primeras Reuniones Cumbre de Microcrédito, se han generado amplias expectativas en cuanto al papel que podrían desempeñar las organizaciones de microfinanzas, tanto en la reducción del costo de la transferencia de remesas, como en el financiamiento de proyectos productivos en las comunidades de origen, de hecho, las propias organizaciones de microfinanzas no se han interesado en el diseño de un mecanismo especial orientado a transferir remesas con costos razonables, aunque debe reconocerse que ciertos fondos de fomento creados y administrados por gobiernos estatales, han adoptado una actitud mucho más decidida para apoyar a los migrantes.

---

<sup>84</sup> Loc. Cit. Nota 9, p. 21.

El Patronato de Ahorro Nacional, una institución financiera de respaldo social del estado que se encuentra en proceso de transformación hacia el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, se ocupa de promover el ahorro y apoyar a las entidades que forman el sector de la banca popular.

Asimismo, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) habrá de desempeñar un papel relevante en la transferencia de remesas, por conducto de sus propias sucursales y las cajas solidarias, con las que se relacionan las operaciones de respaldo de segundo piso, la mayoría de las cuales se localizan en comunidades sin servicios bancarios de ningún tipo.

Cabe señalar, que este tipo de organizaciones no podrá establecerse en Estados Unidos de América para ofrecer de manera directa sus servicios a los trabajadores migrantes, y sólo podrán complementar lo que hacen otras instituciones locales, que son las que aplican la comisión elevada y manipulan el tipo de cambio, que es donde radica el hecho del costo desproporcionado de las transferencias.

La solución para que los costos de la transferencia de remesas se reduzca a un nivel razonable se podrá encontrar en las organizaciones de los propios migrantes y de sus comunidades de origen, con el apoyo de las autoridades, en particular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en nuestra Cancillería. El esquema operativo podrá encontrarse en el uso de la banca por parte de los trabajadores migrantes, incluyendo a los indocumentados. En este sentido, es más significativa la aceptación que están comenzando a otorgar ciertos bancos norteamericanos a la matriculación consular, como registro único para la apertura de cuentas bancarias.

La tarjeta de identificación que otorga el consulado mexicano se llama Certificado de Matrícula Consular y la expide la Secretaría de Relaciones Exteriores. Este documento prueba la residencia o vecindamiento de un mexicano en el extranjero, así como su identidad y nacionalidad.<sup>85</sup>

---

<sup>85</sup> Loc. Cit. Nota 60.

La matrícula consular es aceptada como identificación en algunas ciudades de los Estados Unidos, ciertos bancos como Wells Fargo, Bank of America y Citybank, entre otros, están reconociendo la matrícula consular para abrir cuentas en todas las sucursales del vecino país.

Por lo anterior, una posible solución sería que los migrantes que residen en los Estados Unidos de América, pudieran aperturar una cuenta con una tarjeta de débito, y una tarjeta complementaria, para beneficiarios en México, lo cual puede lograrse a través de la exhortación del gobierno mexicano a instituciones bancarias que realicen operaciones financieras tanto en México como en los Estados Unidos de América.

Cabe aclarar que la anterior propuesta sólo puede ser aplicable a los migrantes legales en Estados Unidos de América, toda vez que para abrir una cuenta bancaria es necesario que los migrantes cuenten con la matrícula consular, y ésta sólo es concedida a los migrantes legales.

Asimismo, existen otras iniciativas como la de Bank of America que opera a través de la red de cajeros electrónicos asociados con VISA y que reduce el costo con respecto al que aplican las empresas transmisoras habituales.

Ahora bien, en este caso en que intervienen los bancos mexicanos, o más bien los establecidos en México, debe hacerse un cálculo más cuidadoso, que toma en consideración los costos adicionales por comisiones de retiros parciales, consultas de saldo e impresión de estados de cuenta.

Banamex y Citibank anunciaron que están instrumentando un nuevo mecanismo de transferencia, apoyándose en el esquema de tarjetas de débito y en la matrícula consular, los costos disminuirían notablemente, sin embargo, los mexicanos en Estados Unidos tendrán que mantener un saldo mínimo en

su cuenta de Citibank y también podrán poner un tope a la cantidad que su familia podrá retirar en Banamex en México.<sup>86</sup>

Es notorio, que los costos se reducirían si los migrantes legales, superan las dificultades estructurales y disponen de una cuenta bancaria para transmitir a sus beneficiarios las remesas por conducto de una tarjeta de débito bancario. Sin embargo, es necesaria la instalación de cajeros automáticos en las propias comunidades de origen o en las localidades muy cercanas.

Así pues, tenemos que en la cuestión antes expuesta, también se encuentran en desventaja los migrantes ilegales, en virtud de que éstos se ven impedidos de hacer uso de los servicios bancarios, para el envío de remesas, teniendo como opción la utilización de medios más costosos, como aquellos en los que intervienen intermediarios.

El 10 de noviembre de 2004, el Senado de la República realizó el seminario denominado “Remesas de los Mexicanos en el Exterior”, en el que participaron junto con instituciones gubernamentales como la Secretaría de Relaciones Exteriores, Procuraduría Federal del Consumidor, Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población, Comisión Nacional para la Defensa y Protección de los Usuarios de Servicios Financieros, instituciones financieras como Sociedad Hipotecaria Federal y Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, empresas del sector privado como CONSTRUMEX, instituciones de carácter internacional como el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, entre otras instituciones conocedoras del tema, en las que se plantearon aspectos de las remesas de los migrantes mexicanos.

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), dió a conocer como opción para el envío de remesas, utilizar los excedentes que una vez cubiertas las necesidades básicas, tengan un destino productivo, incorporándose así al sistema financiero, por ejemplo a través de algún crédito

---

<sup>86</sup> Loc. Cit. Nota anterior.

hipotecario, seguro de salud, fondo de pensiones, crédito a actividades productivas, utilizando la red de la gente, que consiste en una asociación entre el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) y algunas Entidades de Ahorro y Crédito Popular, que generalmente se ubican en zonas rurales y que abarcan 790 sucursales en 513 localidades, lo anterior no sólo ha hecho una importante labor en cuanto a la reducción de costos en el envío, sino también a los recursos que son enviados a los familiares en México.<sup>87</sup>

La Comisión Nacional para la Defensa y Protección de los Usuarios del Servicio Financiero (CONDUSEF), también ha hecho importantes aportaciones, ha participado en medios de comunicación y ha publicado desplegados en prensa en los cuales se comparan distintas instituciones dedicadas a la prestación de este servicio, lo anterior encaminado a orientar a los mexicanos en el exterior respecto a las precauciones que deben tomar y algunos medios que existen para el envío de sus remesas.<sup>88</sup>

La Procuraduría Federal del Consumidor ha implantado, en el marco del programa “Paisano” y en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores (Consulados de: Los Ángeles, Nueva York, Miami, Dallas, Houston y Chicago), un programa que contiene acciones de orientación, prevención y defensa de los derechos de los consumidores. La estrategia se realiza a través de cinco acciones principales:

- a) Monitoreo del mercado de envío de dinero.
- b) Proporcionar información a consumidores en Estados Unidos de América y la República Mexicana.
- c) Difusión del programa en Estados Unidos de América y México.
- d) Implementación de acciones de verificación y vigilancia.
- e) Operación de un sistema de quejas y denuncias.<sup>89</sup>

---

<sup>87</sup> Cfr. Página en Internet de BANSEFI, [www.bansefi.gob.mx](http://www.bansefi.gob.mx)

<sup>88</sup> Loc. Cit. Nota 60.

<sup>89</sup> Op. Cit. Nota 82.

Las Organizaciones de Ahorro y Crédito Popular, son las autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al igual que Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), proporcionan un servicio de pago de transferencia de fondos hechas a través de ocho de las principales compañías que fungen como intermediarias: MoneyGram, VIGO, US Bank, GIROMEX, Order Express, Moneyda, Vlamericas, El Camino, Dolex, Enramex, Bank of America, Reymesa y Majapara.<sup>90</sup>

Cabe señalar, que dichas instituciones pueden ser utilizadas por migrantes mexicanos indocumentados, ya que las mismas no les niegan sus servicios, y gracias a ello, pueden enviar a sus familiares en México fondos desde cualquiera de sus sucursales.

### **3.8 Remesas derivadas de delitos**

La incidencia delictiva y la violencia en la frontera desgraciadamente se ha vuelto un tema común, toda vez que se ha creado un ambiente altamente propicio para el desarrollo de las actividades delictivas.

Los factores socioeconómicos han colocado a los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos de América en un callejón sin salida, por una parte proceden del campo y por otra, carecen de las condiciones educacionales y culturales exigidas por una sociedad mucho más desarrollada para desenvolverse.<sup>91</sup>

El sistema norteamericano, tiende a marginarlos, no aceptándolos como un producto de las relaciones sociales existente; y al fracasar los planes de

---

<sup>90</sup> Cfr. Seminario "Remesas de los Mexicanos en el Exterior", el Senado de la República llevó a cabo el 10 de noviembre del 2004, [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)

<sup>91</sup> PEDRO R. David, Miguel Lucero Palma y Antonio Sánchez. "Migración, Desarrollo y Delito". Centro Editorial Universitario. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. México 1982, pp. 118-119.

integración, les hace permanecer en conflicto, producto de frustraciones y motivador de conductas desviadas e ilícitas.

Lo expuesto con anterioridad, es la consecuencia de la marginación de los migrantes, es decir, proceden de comunidades que están mucho más atrasadas en comparación con las grandes ciudades en los Estados Unidos de América, lo que se refleja en la discriminación social y cultural, y esta a su vez en conductas ilícitas.

Ahora bien, los canales para movilizar a México remesas desde Estados Unidos de América cruzan por todos lados. Por lo que es una de las fronteras más conflictivas del mundo, y con la Casa Blanca empeñada en reforzar controles sobre los flujos de dinero, las autoridades e intermediarios financieros de ambos países han emprendido acciones para evitar que, junto con el dinero de los migrantes, se muevan fondos de origen ilegal.<sup>92</sup>

La etapa en que se origina el movimiento de dinero ilegal se da con los intermediarios, toda vez, que éstos facilitan a los remitentes el envío de flujos de dinero a nuestro país.

En el caso de México el corredor de remesas es unidireccional, es decir, que la mayoría de flujos proviene de los Estados Unidos de América, lo cual presenta oportunidades que otras naciones no tienen, pero también presenta desventajas.

El Banco Interamericano de Desarrollo, estima que la situación actual de las remesas alcanzan los 180 billones de dólares y aproximadamente benefician alrededor de 100 millones de personas, propiciando el crecimiento de México, lo cual desmiente el mito de que las remesas son en gran parte utilizadas para financiar actividades terroristas o de lavado de dinero, por lo que es importante que exista una coordinación entre autoridades, con el objeto de controlar el flujo de dinero.<sup>93</sup>

---

<sup>92</sup> La Jornada. “Aumentan los controles para evitar el lavado de dinero con remesas”, 23 de junio de 2005.

<sup>93</sup> Cfr. Op. Cit., Nota 90.



Para la mayoría de los países, el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo suscitan importantes problemas respecto a la prevención, detección y acción legal. Las técnicas que se usan para blanquear el dinero y financiar el terrorismo, son sofisticadas, lo cual hace que estos problemas sean más cada vez más complejos. Tales técnicas pueden incluir varios tipos diferentes de instituciones financieras, diversas transacciones financieras, y pueden utilizar como intermediarias a numerosas empresas financieras y otras instancias, tales como los asesores financieros y otros.

El lavado de dinero es un fenómeno antisocial de carácter criminal, generalmente con implicaciones internacionales, donde regularmente participa la delincuencia organizada y cuyo proceso consiste en ocultar, disfrazar o encubrir el origen ilícito de las ganancias derivadas de la comisión de actividades ilícitas, a fin de darles una apariencia de legitimidad.<sup>94</sup>

Debemos recordar que por lo que se refiere a la regulación de Bancos y Casas de Cambio, esta corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, y por lo que respecta a los establecimientos comerciales y al Servicio Postal Mexicano, le corresponde a la Procuraduría Federal del Consumidor.

Ahora bien, en contra del lavado de dinero, se busca incluir que todas las instituciones sigan las políticas instauradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la identificación del cliente y la elaboración de reportes cuando existan operaciones sospechosas.

También se busca que los negocios emisores de dinero, tienen la obligación de registrar los servicios de dinero, los clientes deben presentar en cualquier operación datos de identificación, para evitar el lavado de dinero y deben tener un registro de las transacciones de 3 mil dólares o más.<sup>95</sup>

---

<sup>94</sup> Cfr. Página en internet [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

<sup>95</sup> Cfr. Idem. Nota 90. Intervención: Humberto González, examinador financiero del Departamento de Banca del Estado de Texas, p. 6.

En lo referente a las transacciones de divisas, si un cliente realiza transacciones por un monto mayor a los 1000 dólares, se debe presentar un informe por estas transacciones, o bien, si existe sospecha de actividades ilegales, en la que el emisor involucra fondos por 2 mil dólares o más.

Los intermediarios aplican filtros sofisticados, consistentes en la investigación, para identificar si alguien recibe un número de remesas elevado, y si así ocurre, los identifica y los investiga.

Es de gran importancia, decir que para hacer frente a éstos delitos los tres países: Canadá, Estados Unidos de América y México, tienen leyes similares para combatir el lavado de dinero, las tres naciones son miembros de la llamada Fuerza de Acción Financiera Internacional (FATF), son un grupo integrado por las naciones pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).<sup>96</sup>

En nuestro sistema jurídico dentro del Código Penal Federal, se establecen dentro del delito de lavado de dinero o encubrimiento y operaciones con recursos de procedencia ilícita, los siguientes supuestos:

## **CAPÍTULO II**

### **Operaciones con recursos de procedencia ilícita**

**“Artículo 400 Bis.-** Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas: adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.

La misma pena se aplicará a los empleados y funcionarios de las instituciones que integran el sistema financiero, que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para la comisión de las conductas previstas en el párrafo anterior, sin perjuicio de los procedimientos y sanciones que correspondan conforme a la legislación financiera vigente.

La pena prevista en el primer párrafo será aumentada en una mitad, cuando la conducta ilícita se cometa por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos. En este caso, se impondrá

---

<sup>96</sup> Gafi. ¿Qué es el lavado de dinero?, hechos fundamentales sobre el lavado de dinero., [www.oecd.org/faft](http://www.oecd.org/faft)

a dichos servidores públicos, además, inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

En caso de conductas previstas en este artículo, en las que se utilicen servicios de instituciones que integran el sistema financiero, para proceder penalmente se requerirá la denuncia previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando dicha Secretaría, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, encuentre elementos que permitan presumir la comisión de los delitos referidos en el párrafo anterior, deberá ejercer respecto de los mismos las facultades de comprobación que le confieren las leyes y, en su caso, denunciar hechos que probablemente puedan constituir dicho ilícito.

Para efectos de este artículo se entiende que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.

Para los mismos efectos, el sistema financiero se encuentra integrado por las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, sociedades de ahorro y préstamo, sociedades financieras de objeto limitado, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero, casas de bolsa y otros intermediarios bursátiles, casas de cambio, administradoras de fondos de retiro y cualquier otro intermediario financiero o cambiario.<sup>97</sup>

Derivado de lo anterior, el lavado de dinero es perseguible de oficio, sin embargo, cuando en su comisión se utilicen los servicios de las instituciones que integran el sistema financiero, se requiere denuncia previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para proceder penalmente.

Como hemos mencionado, las remesas son de gran importancia para el desarrollo económico de México, y al aumentar la inmigración de mexicanos a los Estados Unidos de América, también crece el monto de las mismas, éste dinero proveniente de los migrantes mexicanos puede tener en algunos casos un origen ilícito, por lo que México como los Estados Unidos de América, deben colaborar juntos para erradicar el libre paso de remesas que provengan de delitos.

Asimismo, las fronteras han vuelto a adquirir una importancia estratégica de primer orden, convirtiéndose en prioritarias para la política de seguridad nacional, sobre todo para los Estados Unidos de América, ya que han puesto

---

<sup>97</sup> Código Penal Federal. Nuevo Código Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931, última reforma publicada DOF 08-02-2006.

especial énfasis en materializar en dicha frontera, el orden y control preventivo ante cualquier posibilidad de amenaza a los intereses del citado Estado por parte de alguna organización terrorista.

La seguridad y control sobre las fronteras que demanda el sentido de riesgo por parte de los Estados Unidos de América tocan de manera inevitable a México y de forma particular a sus dependencias, agencias y personas que desarrollan su actividad normal en el espacio fronterizo.<sup>98</sup>

De tal manera, que ambas naciones tienen que tomar acuerdos bilaterales en materia de migración, seguridad nacional y otros temas que repercuten en sus relaciones.

Al respecto, las empresas que envían remesas desde los Estados Unidos de América y las que reciben en México tienen en su poder listas de personas que no pueden utilizar esos medios para el traslado de dinero, por estar identificadas o fichadas.<sup>99</sup>

Asimismo, las empresas toman precauciones que van desde identificar si un nombre aparece muchas veces y verificar los montos de las transferencias, por ejemplo, si alguien envía o recibe muchas remesas y éstas salen del monto promedio, se detienen los envíos y se investigan.

El factor más susceptible al lavado en la transferencia de las remesas, es el agente que capta la transacción y en segundo lugar es el cliente, que puede acudir a múltiples compañías a realizar la remesa, esto, debido a que puede encubrir su identidad, si procesa transacciones menores del monto por el cual se requiere identificación.

En los Estados Unidos de América, las casas dedicadas al envío de remesas desde ese país, han puesto en práctica procesos y controles que son

---

<sup>98</sup> RAMOS GARCÍA, José María, Ofelia Woo Morales. “Seguridad nacional y frontera en la relación de México- Estados Unidos- Canadá”. Universidad Autónoma de Guadalajara. México 2004. pp. 77-80.

<sup>99</sup> La Jornada. “Trabajan gobiernos de México y Estados Unidos para evitar el lavado de dinero”, 8 de julio de 2005.

específicamente diseñados para la industria, además de que ofrecen información a todos los participantes en el proceso de remesas acerca de los riesgos legales y los controles para evitar el lavado de dinero.

Cabe destacar, que para prevenir, investigar y perseguir las operaciones con recursos de procedencia ilícita o lavado de dinero participan de manera fundamental la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Procuraduría General de la República, a través de sus áreas especializadas.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la encargada de prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita, actualizando sus bases de datos con reportes de Instituciones Financieras relativas a operaciones relevantes e inusuales y realiza el análisis de casos específicos a fin de investigar recursos presumiblemente ilícitos.

Por su parte, la Procuraduría General de la República, en materia de lavado de dinero, para combatir este delito de manera más eficaz y eficientemente debe lograr una mayor coordinación y cooperación entre esta y las Procuradurías Generales de Justicia en las entidades federativas del país y con esto avanzar en la erradicación de éstos delitos.

La Procuraduría General de la República, se encuentra promoviendo permanentemente, el intercambio de información con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de Dinero, para los efectos de perfeccionar las Averiguaciones Previas que se integran por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Asimismo, la Procuraduría General de la República, a través de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), se encarga de forma específica de las averiguaciones previas por el

delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, cuyos delitos predicados fueron contra la salud.<sup>100</sup>

Cabe señalar, que de acuerdo al quinto informe de gobierno del C. Presidente Vicente Fox Quesada, se desprende que para combatir el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero), en el periodo comprendido de los meses de enero a junio del 2005, la Procuraduría General de la República, inició 40 averiguaciones previas, consignó 10, se obtuvieron 25 órdenes de aprehensión y 6 autos de formal prisión, también se iniciaron 9 procesos penales y se obtuvieron 5 sentencias condenatorias. Asimismo, se aseguraron diversos bienes muebles y numerario, detectados durante las investigaciones realizadas en la integración de averiguaciones previas, las cuales suman 857,029 pesos y 4 817 657 dólares.<sup>101</sup>

Es necesario, señalar que el primer esfuerzo realizado por las naciones para lograr la detección y combate de las operaciones con recursos de procedencia ilícita, fue la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, conocida como la Convención de Viena de 1988, en donde se propone tipificar en el Código Fiscal de la Federación el delito conocido comúnmente como lavado de dinero.<sup>102</sup>

Finalmente, al ser el lavado de dinero, un delito complejo, existe un organismo intergubernamental, integrado por 29 países, entre ellos México, y dos organismos internacionales que rigen esta materia de manera global. El organismo denominado Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Dinero (GAFI), tiene como objetivos evaluar los resultados de la cooperación de los países miembros, a fin de prevenir la utilización de las entidades financieras y otras actividades económicas con propósitos de lavado de dinero. Además, estudia los esfuerzos de la prevención y combate del lavado de dinero, con el

---

<sup>100</sup> LIX Legislatura. Gaceta parlamentaria. No. 3, Año 2004, 19 de mayo del 2004, primer año de ejercicio, segundo periodo permanente. Oficio con el que se da repuesta al acuerdo de la Comisión Permanente del 4 de febrero del 2004, en relación a las acciones que la Procuraduría General de la República está ejecutando para combatir la delincuencia organizada y los cárteles de narcotráfico en el país.

<sup>101</sup> Cfr. Página de internet [quinto.informe.presidencia.gob.mx](http://quinto.informe.presidencia.gob.mx)

<sup>102</sup> Op. Cit. Nota 94.

fin de actualizar y homologar los sistemas legales y reglamentarios de sus miembros, así como fortalecer la cooperación mutua judicial, bilateral y multilateral.

Las acciones internacionales que lleva a cabo el GAFI en contra del lavado de dinero, se han convertido en el agente catalizador para que los países actualicen y modifiquen sus leyes y acciones gubernamentales.

Por lo que respecta a la colaboración internacional, México ha suscrito tratados de asistencia jurídica mutua con 18 países, entre los que destacan Alemania, Estados Unidos, Australia, Francia, Canadá, Reino Unido, España, Costa Rica y Cuba.<sup>103</sup>

Es importante, que las naciones colaboren en la investigación y persecución del delito de lavado de dinero, en específico en el caso de México y los Estados Unidos de América, en virtud de que existe una constante transferencia de remesas que los migrantes envían a sus comunidades de origen, lo cual puede ocasionar que éstas remesas sean utilizadas para encubrir recursos de procedencia ilícita.

---

<sup>103</sup> Boletín No.460/02, de la Procuraduría General de la República, Curso de Inducción sobre el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.  
This page will not be added after purchasing Win2PDF.



#### **IV. POLÍTICA EXTERIOR EN MATERIA DE REMESAS EN MÉXICO .**

##### **4.1 Política laboral frente al Tratado de Libre Comercio con América del Norte.**

Para iniciar este capítulo, es necesario recordar que durante los sexenios de Miguel de la Madrid y Carlos Salinas de Gortari, la política exterior desempeñó un importante papel en asegurar que las embajadas y consulados redoblaran esfuerzos de promoción de la imagen de México, al tiempo en que promovieron el acercamiento con los centros financieros, tecnológicos, políticos y académicos de mayor incidencia de nuestro país.

La diplomacia mexicana se concentró en proyectar de manera dinámica los intereses internacionales del país y a crear alianzas fundamentales del Estado mexicano. En esta etapa, México diversificó su presencia en el mundo y más adelante, con la riqueza petrolera, se emprendió una política exterior activa, dentro de la estrategia que planteó México, fue intensificar las relaciones con aquellos países que reclamaban un mayor esmero diplomático

por parte del gobierno y de los empresarios mexicanos, dentro de éstos países incluyó a Canadá, Japón, Alemania, Francia, Italia, España, Corea y por supuesto los Estados Unidos de América.<sup>104</sup>

Así pues, la política exterior de México participó dentro del diseño general de política de renovación del estado mexicano, rápidamente se constituyó y consolidó como una ágil contraparte y sostén de las necesidades internas del país. El rumbo que el Presidente Salinas propuso a México para abatir la crisis y renovar la confianza nacional dio lugar a una diplomacia de realizaciones concretas y de impacto directo sobre la realidad nacional, éste sería uno de los rasgos más definitorios de la política exterior del salinismo y, adicionalmente hizo frente a los cambios registrados en el mundo.

En este orden de ideas, podemos nombrar los objetivos básicos que debía cumplir su política exterior:

- a. Preservar y fortalecer la soberanía nacional, lo cual implica la defensa de nuestra integridad territorial, de nuestros mares, plataformas continentales y recursos naturales.
- b. Apoyar el desarrollo económico, político y social del país, a partir de una mejor inserción de México en el mundo actual.
- c. Proteger los derechos e intereses de los mexicanos en el extranjero.
- d. Utilizar la cultura mexicana como uno de los principales elementos de identidad nacional y presencia de nuestro país.
- e. Ayudar a proyectar una imagen positiva de México en el exterior.
- f. Apoyar y promover la cooperación internacional en todos sus aspectos, como instrumento esencial para que la comunidad de naciones alcance estadíos superiores de paz, convivencia, entendimiento y desarrollo.<sup>105</sup>

---

<sup>104</sup> ROZENTAL, Andrés. “La política exterior de México en la era de la modernidad”. Fondo de Cultura Económica. México 1993, p.45.

<sup>105</sup> Op. Cit., p. 53.

La política exterior de México, durante esta época fue dirigida de manera que nuestro país obtuviera beneficios al integrarse internacionalmente, pero al mismo tiempo se debía respetar la soberanía y la identidad del país.

Así pues, decidido a integrar a México en la economía internacional, Carlos Salinas profundizó la reforma iniciada por su predecesor.

Una de las metas fundamentales para recuperar el crecimiento y generar los empleos que la población demandaba, era el fomento de la inversión productiva. Concretamente, atraer inversión productiva hacia el sector más atrasado y descapitalizado de la economía, el campo.

En el año de 1991, se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establecían nuevas formas de propiedad ejidal y comunal de la tierra, así como el fortalecimiento de la capacidad de decisión de los propietarios al garantizarles su libertad de asociación y los derechos sobre su parcela.

Ahora bien, como puede apreciarse la política exterior establecida por Carlos Salinas de Gortari, se dirigía fundamentalmente a atraer la inversión extranjera a nuestro país, y con ello la creación de empleos, lo que se reflejaría en el realce de una economía, que estaba en crisis.

Evidentemente, las naciones que suscribieron el Tratado de Libre Comercio, como en todo proceso de integración económica, tenían motivaciones de índole económica

El Tratado de Libre Comercio, representa una parte de la nueva estrategia de desarrollo económico de México y constituye un símbolo de la forma en que el país se adapta a los grandes cambios internacionales, asimismo garantiza el acceso de México a fuentes de tecnología, que contribuirán a elevar la productividad de nuestros trabajadores y a incrementar la competitividad general de la economía frente al exterior.

Al respecto, México tenía grandes expectativas con la firma del Tratado de Libre Comercio, ya que no sólo se relacionaría económicamente con dos

países con alto desarrollo, sino que además habría otras consecuencias que contribuirían a elevar el desarrollo de México.

El 12 de agosto de 1993, fueron firmados los llamados Acuerdos Paralelos al Tratado de Libre Comercio, mismos que fueron ratificados por el Senado de la República, el 22 de noviembre de ese mismo año y publicados el día 21 de septiembre, en el Diario Oficial de la Federación.

Éstos acuerdos, básicamente establecían las condiciones de trabajo que debían existir en cada uno de los países que firmaron el Tratado de Libre Comercio.

En el artículo 1 de los Acuerdos Paralelos al Tratado de Libre Comercio, se establece:

Los objetivos de este acuerdo son:

- a) Mejorar las condiciones de trabajo y los niveles de vida en territorio de cada una de las partes;
- b) Estimular la cooperación para promover la innovación, así como los niveles de productividad y calidad crecientes;
- c) Alentar la publicación e intercambio de información, el desarrollo y la coordinación de estadísticas, así como estudios conjuntos para promover la comprensión mutuamente ventajosa de las leyes e instituciones que rigen en materia de trabajo en territorio de cada una de las partes;
- d) Proseguir actividades de cooperación relativas al trabajo en términos de beneficio mutuo, y
- e) Promover la transparencia en la administración de la legislación laboral.

De este artículo se desprende la relevancia de mejorar las condiciones de trabajo y los niveles de vida en el territorio de cada país integrante de este Tratado de Libre Comercio, lo que significa que también se considera en este aspecto a los trabajadores inmigrantes.

En virtud de lo anterior, es importante mencionar, que en Estados Unidos de América, únicamente tendrán derechos de carácter laboral los inmigrantes legales, lo que deja de lado a los inmigrantes ilegales o indocumentados y en un estado de completa desprotección.

El artículo 2, se refiere a las obligaciones, es decir, al compromiso general:

Ratificando el pleno respeto a la constitución de cada una de las partes y reconociendo el derecho de las partes a establecer, en lo interno, sus propias normas laborales y de adoptar o modificar, en consecuencia, sus leyes y reglamentos laborales, cada una de las partes garantizará que sus leyes y reglamentos laborales prevean altas normas laborales congruentes con lugares de alta calidad y productividad y continuarán esforzándose por mejorar dichas normas en ese contexto.

Este artículo, hace especial énfasis en el respeto de la soberanía de las naciones que suscriben, pero también establece que éstos países deberán tener normas de carácter laboral que respondan a las necesidades y que tiendan al mejoramiento constante.

El artículo 3 establece las medidas gubernamentales para la aplicación efectiva de la legislación laboral:

1. Cada una de las partes promoverá la observancia de su legislación laboral y la aplicará efectivamente a través de medidas gubernamentales adecuadas, sujeto a lo dispuesto en el artículo 42, tales como:
  - a. Nombrar y capacitar inspectores,
  - b. Vigilar el cumplimiento de las leyes e investigar las presuntas violaciones, inclusive mediante visitas de inspección;
  - c. Tratar de obtener promesas de cumplimiento voluntario;
  - d. Requerir registros e informes;
  - e. Alentar al establecimiento de comisiones obrero-patronales para tratar la reglamentación laboral en el centro de comercio;
  - f. Proveer y alentar el uso de servicios de mediación, conciliación y arbitraje, o
  - g. Iniciar de manera oportuna procedimientos para procurar sanciones o soluciones adecuadas por violaciones a su legislación laboral.
2. Cada una de las partes garantizará que sus autoridades competentes otorguen la debida consideración, de conformidad con su legislación, a cualquier solicitud de los patrones, o de sus representantes, así como de otras personas interesadas, para que se investigue cualquier presunta violación a la legislación laboral de la Parte.

Considero, que lo expresado anteriormente en este artículo, es de suma importancia porque establece las formas para la aplicación de la legislación

laboral, es decir, señala las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas laborales, a efecto de brindar una mayor protección a los trabajadores migrantes.

Por último, cabe señalar que el artículo 4 prevé el acceso de los particulares a los procedimientos:

1. Cada una de las partes garantizará que las personas con interés jurídicamente reconocido, conforme al derecho interno en un asunto en particular, tengan acceso adecuado a los tribunales administrativos, cuasijudiciales, judiciales o del trabajo para la aplicación de la legislación laboral de la parte.
2. La legislación de cada una de las partes garantizará que, según proceda, dichas personas tengan acceso a los procedimientos mediante los cuales se puedan hacer efectivos los derechos establecidos:
  - a) En su legislación laboral, incluyendo la relativa a seguridad e higiene, condiciones de trabajo, relaciones obrero-patronales, trabajadores migratorios y,
  - b) En los convenios colectivos.

Derivado de este artículo, tenemos la garantía de contar con un procedimiento en caso de conflictos de índole laboral, así como el derecho de acceder a los tribunales de la materia, para la solución de los mismos.

La relevancia de este Acuerdo, radica en que las partes asumen el compromiso de respetar los derechos laborales de los trabajadores migratorios, lo cual es de gran importancia para México, como país exportador de trabajadores.

Ahora bien, a pesar de que el Tratado de Libre Comercio, es de índole comercial ha tenido muchas repercusiones, que rebasan el ámbito económico.

En virtud de lo anterior, tenemos que la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América y Canadá, ha disminuido, en muy poco el flujo migratorio de nuestro país, ya que existen condiciones ventajosas en éstos países, en específico en los Estados Unidos de América.

El Tratado de Libre Comercio, no significa un cambio fundamental en la orientación de la gestión laboral del gobierno mexicano, de tal forma que la

política salarial, continuará como instrumento para ordenar la relación económico-laboral en congruencia con los objetivos de controlar la inflación, recuperar el crecimiento y con el Tratado de Libre Comercio, sostener la ventaja comparativa que pueda atraer inversionistas con potencial exportador.

Además de lo expresado con antelación, el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, constituyó una fase de transición de nuestro país, en virtud de que se introdujo en un proceso de integración económica, en el cual no sólo capto capitales de los Estados Unidos de América y Canadá, sino que también atrajo capitales de origen europeo y asiático.

El Tratado de Libre Comercio con América del Norte, garantizó el acceso de México a fuentes de tecnología, lo cual ayudo a elevar la productividad e incrementar la competitividad de la economía de México en el exterior.

Asimismo, con la suscripción de este Tratado, se permitió fomentar las relaciones comerciales entre México, Estados Unidos de América y Canadá, y también provocó que existiera un cambio en la percepción de la política exterior entre éstos tres países.

En este orden de ideas, tenemos que el Tratado de Libre Comercio como los Acuerdo Paralelos, no sólo tenían un objetivo económico sino que también trataron de dar protección a los migrantes que laboran en cualquiera de los países suscritos.

Un aspecto que podría imputarse como resultado del Tratado de Libre Comercio, sería el referido a la capacitación laboral.

Por último, es necesario precisar que algunos estudiosos opinan que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, provocó un flujo más grande de migración indocumentada, toda vez que los inversionistas norteamericanos aprovechan el bajo costo de mano de obra mexicana como es la maquila y

además muchos migrantes se quedaron en las ciudades mexicanas fronterizas, pero muchos también seguirán el camino a los Estados Unidos de América.<sup>106</sup>

## **4.2 Protección de los derechos laborales de los migrantes.**

### **4.2.1 Derechos laborales de los migrantes en los Estados Unidos de América.**

Es importante hacer mención de la legislación más relevante de los Estados Unidos de América en materia migratoria, los indocumentados han aumentado y con ello, las formas y métodos para esquivar los controles impuestos por los Estados Unidos de América, obviamente con este aumento se optó por restringir la migración y efectuar las deportaciones, durante las cuales se violan los derechos humanos de los indocumentados.

El derecho migratorio en los Estados Unidos de América es muy complejo, toda vez que desde los primeros años de la independencia de ese país, se preocuparon por regular la inmigración. Su objetivo era atraer migrantes de todos los países del mundo, para que poblaran el extenso territorio.

El derecho migratorio de los Estados Unidos de América, tiene su base fundamentalmente en su Constitución, en la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952 y la Ley de Reforma y control de 1986.

En la Constitución de los Estados Unidos de América, sólo hay dos disposiciones relativas a la inmigración. La primera, que se encontraba en la Constitución de 1712, es una disposición que autorizaba la esclavitud, la cual estuvo vigente hasta 1802. La segunda se refiere a que el Congreso está autorizado para dictar leyes sobre naturalización.<sup>107</sup>

---

<sup>106</sup> DRISCOLL DE ALVARADO, Bárbara, Mónica C. Gambrill. "El Tratado de Libre Comercio, entre el viejo y el nuevo orden". Universidad Nacional Autónoma de México. México 1999. p. 190.

<sup>107</sup> GASTELUM GAXIOLA, María de los Ángeles. "Migración de trabajadores mexicanos e indocumentados a los Estados Unidos". Coordinación General de Estudios de Posgrado. Universidad Nacional Autónoma de México. México 1991, p.156.



Desde la década de 1950 el gobierno de los Estados Unidos de América, ha generado diversos mecanismos para desalentar el paso de migrantes ilegales como es el caso de la Ley 187; la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y de Responsabilidad del Inmigrante (IIRIRA por sus siglas en inglés) de 1996, que incrementó la vigilancia fronteriza; volvió inaceptable como inmigrantes autorizados por períodos de tres a diez años a aquéllos que sean detectados como migrantes ilegales.

Cabe señalar que la ley 187, surgió con el gobierno republicano de derecha, y su promotor fue el gobernador republicano Pete Wilson en California, quien utilizando el malestar social de varios sectores de la población, culpó abierta y directamente a la población de inmigrantes indocumentados.

Dentro de la ley 187, se señala como delito tanto la manufactura como la posesión de documentos falsos de permanencia legal en ese país, así como la obligación de las agencias ejecutoras de ley en el estado, de exigir a quien consideren sospechoso que demuestre la legalidad de su presencia y de no hacerlo, denunciarlo al Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos de América, asimismo la exclusión de servicios públicos, médicos y educativos, financiados por el estado, para extranjeros ilegales.<sup>108</sup>

La IIRIRA junto con la “Ley Antiterrorismo y Pena de Muerte Efectiva”; y la “Ley de Conciliación de la Responsabilidad Personal y las Oportunidades de Trabajo”, son controles establecidos por el gobierno de los Estados Unidos de América para reducir el ingreso de migrantes en momentos en los cuales su economía se encuentra en proceso de reajuste, y sobre todo para tratar de impedir el ingreso de terroristas. La dureza de estas medidas violan los derechos humanos de los migrantes ante la incapacidad del gobierno mexicano de presionar por el respeto de sus connacionales, impulsados a emigrar por falta de empleo, de apoyos al campo y de un salario que permita el desarrollo humano y de todas sus capacidades.

---

<sup>108</sup> CARVAJAL SILVA, María Raquel. “Migración internacional y derechos humanos”. Universidad de Guadalajara. México 2004, p. 107.

Además de las disposiciones jurídicas se han tomado diferentes medidas para disuadir el empleo de trabajadores en situación irregular e intentar controlar la inmigración en su frontera sur como:

- Immigration and Nationality Act (Mc Warran-Walter), de 1952.
- Immigration Act, de 1965.
- Immigration Reform and Control Act (Ley Simpson- Rodino), de 1986.
- Immigration Act, de 1990.
- Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility, de 1996.
- Incremento del presupuesto de la Immigration and Naturalization Service el cual se ha multiplicado por 3 entre 1993 y 2001, para alcanzar los 4.3 billones de dólares.
- Ejecución de detenciones y deportaciones masivas.<sup>109</sup>

La discriminación hacia los trabajadores extranjeros es una característica sobresaliente de la política migratoria estadounidense, no sólo por su política de abrir o cerrar fronteras para ciertas nacionalidades específicas, sino por la utilización masiva de trabajadores temporales a los que no se reconoce como inmigrantes, más bien les da el carácter de ilegales con objeto de mantenerlos en una situación laboral más degradante y marginal.<sup>110</sup>

La razón por la que esta fuerza de trabajo no es reconocida como inmigrante legal radica en la necesidad de generar en ella mayor vulnerabilidad, tanto dentro del proceso de trabajo como en los aspectos legal y social.

La relevancia de lo expresado, consiste en que los salarios serán más bajos y no tendrán derecho alguno los trabajadores migrantes que no cuenten con la documentación necesaria, a pesar de que desempeñan un papel demasiado relevante para los Estados Unidos de América.

---

<sup>109</sup> “Migración de mexicanos a los Estados Unidos”, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados, noviembre del 2003, LIX Legislatura, [www.cddhcu.gob.mx](http://www.cddhcu.gob.mx)

<sup>110</sup> PEÑA LÓPEZ, Ana Alicia. “La migración internacional de la fuerza de trabajo (1950-1990), una descripción crítica”. Instituto de Investigaciones Económicas. Universidad Nacional Autónoma de México. México 1995, p. 46.

Asimismo, es necesario hacer mención de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos de América, pronunciada el 27 de marzo del 2002, en la cual se establece que los derechos laborales son reclamables sólo por los ciudadanos y residentes legales de Estados Unidos de América, más no por los migrantes indocumentados.

La consecuencia de esta resolución es gravísima para los trabajadores migratorios indocumentados, ya que disminuye las escasas posibilidades de defensa contra los abusos de los patrones en Estados Unidos de América, y los coloca en condiciones de ausencia de derechos, lo cual es cercano a la esclavitud.

De lo anterior, se derivan que los migrantes ilegales no tienen derechos laborales, violentando sus más elementales derechos humanos, y además se encuentran en un estado de completa indefensión, tal parece, que lo realizado por el gobierno mexicano no ha sido suficiente y que los organismos internacionales se han olvidado de los migrantes indocumentados que se encuentran en los Estados Unidos de América. CARVAJAL SILVA, María Raquel. “Migración internacional y derechos humanos”. Universidad de Guadalajara. México 2004, p. 107.

#### **4.2.2 Derechos laborales de los migrantes en el Derecho Mexicano vigente.**

Es importante, conocer cual es la protección que tienen los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos de América, y que han hecho nuestros gobernantes en relación al problema migratorio.

Es necesario, precisar varias cuestiones:

1. El gobierno mexicano, a través de su legislación, protege a sus nacionales en el extranjero.
2. La protección consular otorgada a los mexicanos en los Estados Unidos de América, comprende varios aspectos, pero la cuestión laboral es la de mayor importancia.
3. El gobierno mexicano ha efectuado cambios notables en la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el fin de brindar mayor protección a sus nacionales en los Estados Unidos de América.

4. Los trabajadores indocumentados generalmente no recurren a la protección que les otorgan los cónsules mexicanos en los Estados Unidos de América.<sup>111</sup>

Es evidente, que la legislación de nuestro país tiende a la protección de los inmigrantes mexicanos en los Estados Unidos de América, y tratándose de cuestiones laborales obtiene una gran relevancia por lo que también se protegen los derechos de los trabajadores migrantes.

Se debe precisar las normas que regulan en México la migración de trabajadores al extranjero, y es en primer lugar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Población y su Reglamento, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la ley fundamental, en esta se encuentra determinada la estructura política, sus funciones, los poderes de la Unión, las garantías individuales y sociales que tienen todas las personas.<sup>112</sup>

El artículo 5° de nuestra Constitución, establece la libertad de trabajo, toda vez, que el hombre puede dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siempre que sea lícito y que se cumplan con los requisitos y condiciones consignados en la ley respectiva.

Este artículo consagra la libertad que tienen todas las personas a dedicarse a lo que más les agrada, siendo como única condición que sea dentro de los límites de la ley.

El artículo 11, se refiere a la libertad de tránsito, con fundamento en este artículo, una persona puede transitar por el territorio nacional y cambiar su

---

<sup>111</sup> Idem, Nota 107, p. 281.

<sup>112</sup> Aprobada por el Congreso Constituyente el 31 de enero de 1917, promulgada el 5 de febrero de 1917, publicada en el Diario Oficial el 5 de febrero de 1917, entra en vigor a partir del 1 de mayo de 1917, con excepción de las disposiciones relativas a las elecciones de los supremos poderes federales y de los estados, última reforma incorporada el 28 de noviembre de 2005.

residencia, asimismo, consigna la libertad que el hombre tiene de migrar internacionalmente.

De tal manera que la libertad de tránsito, toma su relevancia en cuanto a la migración, toda vez que establece la libertad de las personas para migrar a otras naciones, es decir, prevé la migración interna y la externa o internacional.

El artículo 15, prohíbe la celebración de tratados para la extradición de reos, que hayan tenido, en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos, asimismo, prohíbe la celebración de cualquier convenio o tratado que vaya en contra de los derechos que otorga la Constitución a las personas o al ciudadano.

Este artículo, garantiza la seguridad jurídica en el orden político, lo cual es consecuencia del principio de igualdad contenida en el artículo 1 de la misma Constitución, el cual prohíbe la esclavitud.<sup>113</sup>

Además, contiene los ideales de libertad, por lo que impone al estado ciertas limitaciones y otorga a los gobernados ciertos derechos.

El artículo 73, especifica las facultades del Congreso de la Unión, pues en la fracción XVI se señala que tiene facultades para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, colonización, emigración, inmigración y salubridad general de la República.

De lo anterior, se deriva que sólo el Congreso de la Unión tiene la facultad para emitir leyes en materia de emigración e inmigración.

El artículo 76 fracción I, de la Constitución, establece que es facultad exclusiva del Senado analizar la política exterior desarrollada por el ejecutivo federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión.

---

<sup>113</sup> Op. Cit, Nota 107, p. 283.

El artículo 123, regula las relaciones laborales de las personas que prestan un servicio ya sea material o intelectual.

A pesar de que en la época en que se promulgó la Constitución de 1917, no era tan grave el problema de las migraciones internacionales, los integrantes del Constituyente se preocuparon por proteger al nacional que sale al extranjero a ofrecer su fuerza de trabajo.

En cuanto a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tenemos que en la migración de trabajadores al extranjero deben de intervenir las Secretarías de: Gobernación, Trabajo y Previsión Social y la de Relaciones Exteriores. Por lo cual, a estas dependencias del Ejecutivo Federal les corresponde intervenir directamente en la contratación de trabajadores migratorios.

En el aspecto migratorio, las migraciones de carácter laboral, están encomendadas a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y con respecto a las relaciones internacionales y a la protección de los mexicanos en el extranjero, a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Asimismo, es necesario que dichas Secretarías coadyuven en el aspecto de los derechos de los trabajadores migrantes.

Respecto a la Ley General de Población (LGP), en ella se regula la materia demográfica, asimismo, se encuentran los principios de la política de población de nuestro país, y se incluyen aspectos de migración, inmigración y emigración.<sup>114</sup>

Esta ley en su artículo 79 establece con respecto a los trabajadores migratorios mexicanos que salen al extranjero, lo siguiente:

“Cuando se trate de trabajadores mexicanos, será necesario que comprueben ir contratados por temporalidades obligatorias para el patrón o contratista y con salarios suficientes para satisfacer sus necesidades.

---

<sup>114</sup> Ibidem. Nota 6.

El personal de migración exigirá las condiciones de trabajo por escrito, aprobadas por la Junta de Conciliación y Arbitraje dentro de cuya jurisdicción se celebraron y visadas por el cónsul del país donde deban prestarse los servicios”.

Considero que este artículo brinda protección al migrante, que cumple los requisitos señalados con antelación, para trabajar en el extranjero, asimismo es importante referir que esto es solamente una medida de protección para que los trabajadores migren de manera legal.

El traslado en forma colectiva de los trabajadores mexicanos, según lo expresa el artículo 80 de la LGP, deberá ser vigilado por personal de la Secretaría de Gobernación, con el objeto de hacer cumplir las leyes y reglamentos respectivos.

La Ley General de Población, atribuye a la Secretaría de Gobernación la organización y coordinación de los servicios migratorios, como son el de vigilar la entrada y salida de los nacionales y los extranjeros, y con respecto a la migración esta Secretaría debe de investigar las causas que las originan y dictar las medidas pertinentes para la protección de los migrantes mexicanos. Asimismo, cuando un nacional vaya a trabajar al extranjero, debe comprobar que va contratado por temporalidades obligatorias y con salarios suficientes para que satisfaga sus necesidades y, cuando salga al extranjero en forma colectiva, dicha Secretaría también debe vigilar la salida con el fin de que se cumpla con la Ley.

La Secretaría de Gobernación tiene una importante participación en la migración en general (inmigración y emigración), es decir, la entrada y salida de personas, ya que también es la encargada de investigar las causas que origina el creciente fenómeno de la migración.

Sobre el problema del tráfico ilícito de trabajadores migratorios al extranjero, el artículo 138 de esta Ley expresa que :

“Se impondrá pena de seis a doce años de prisión y multa de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumar la conducta, a quien por sí o por interpósita persona, con propósito de tráfico, pretenda llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse a otro país, sin la documentación correspondiente.

Igual pena se impondrá a quien por sí o por medio de otro u otros introduzca, sin la documentación correspondiente expedida por autoridad competente, a uno o varios extranjeros a territorio mexicano o, con propósito de tráfico, los albergue o transporte por el territorio nacional con el fin de ocultarlos para evitar la revisión migratoria.

A quien a sabiendas proporcione los medios, se preste o sirva para llevar a cabo las conductas descritas en los párrafos anteriores, se le impondrá pena de uno a cinco años de prisión y multa hasta el equivalente a cinco mil días de salario mínimo conforme al que esté vigente en el Distrito Federal.

Se aumentarán hasta en una mitad las penas previstas en los párrafos precedentes, cuando las conductas descritas se realicen respecto a los menores de edad; o en condiciones o por medios que pongan en peligro la salud, la integridad o la vida de los indocumentados; o bien cuando el autor del delito sea servidor público.”

Es muy relevante lo anterior, en virtud de que en la actualidad al aumentar el fenómeno migratorio, también aumentó el tráfico ilícito de personas, es decir, los migrantes mexicanos con bajos recursos económicos, acuden a este tipo de personas para cruzar la frontera con los Estados Unidos de América.

Me parece, que es correcto que se castigue el tráfico ilícito de personas, dado el gran flujo migratorio que existe en la actualidad entre México y los Estados Unidos de América, pero por técnica legislativa dichos tipos penales con sus respectivas penas debieran contenerse en el Código Penal Federal y no en la Ley General de Población.

Cabe señalar que el Reglamento de esta ley, establece las reglas que deben seguirse para la emigración colectiva de los trabajadores mexicanos.

La Ley Federal del Trabajo es reglamentaria del artículo 123 Constitucional, regula las relaciones laborales entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y todo contrato de trabajo.<sup>115</sup>

---

<sup>115</sup> La Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1970, la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación fue el 17 de enero del 2006.



Esta ley expresa en el artículo 28 las normas que deben seguirse para la prestación de servicios de los trabajadores mexicanos fuera de la República, y señala que:

“I. Las condiciones de trabajo se harán constar por escrito y contendrán para su validez las estipulaciones siguientes:

- a. Los requisitos señalados en el artículo 25.
- b. Los gastos de transporte, repatriación, traslado hasta el lugar de origen y alimentación del trabajador y de su familia, en su caso, y todos los que se originen por el paso de las fronteras y cumplimiento de las disposiciones sobre migración, o por cualquier otro concepto semejante, serán por cuenta exclusiva del patrón. El trabajador percibirá íntegro el salario que le corresponda, sin que se pueda descontar cantidad alguna por estos conceptos.
- c. El trabajador tendrá derecho a las prestaciones que otorguen las instituciones de seguridad y previsión social a los extranjeros en el país al que vaya a prestar sus servicios. En todo caso, tendrá derecho a ser indemnizado por riesgos de trabajo con una cantidad igual a la que señala esta Ley, por lo menos.
- d. Tendrá derecho a disfrutar, en el centro de trabajo o en lugar cercano, mediante arrendamiento o cualquier otra forma, de vivienda decorosa e higiénica.

II. El patrón señalará domicilio dentro de la República para todos los efectos legales.

III. El escrito que contenga las condiciones de trabajo será sometido a la aprobación de la Junta de Conciliación y Trabajo dentro de cuya jurisdicción se celebró, la cual, después de comprobar los requisitos de validez a que se refiere la fracción I, determinará el monto de la fianza o del depósito que estime suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. El depósito deberá constituirse en el Banco de México o en la institución bancaria que éste designe. El patrón deberá comprobar ante la misma Junta el otorgamiento de la fianza o la constitución de depósito.

IV. El escrito deberá ser visado por el Cónsul de la Nación donde deban prestarse los servicios; y

V. Una vez que el patrón compruebe ante la Junta que ha cumplido las obligaciones contraídas, se ordenará la cancelación de la fianza o la devolución del depósito.”

Ahora bien, la Ley Federal del Trabajo, establece las obligaciones de los patrones respecto de los migrantes, asimismo, establece que las condiciones deben ser aprobadas por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, es así como prevé que se cumpla con lo necesario para la realización del trabajo.

La Ley del Servicio Exterior Mexicano, en su artículo 1, define al Servicio Exterior como:

“El cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.<sup>116</sup>

De lo anterior, podemos darnos cuenta que la protección de los mexicanos en el extranjero está encomendada al Servicio Exterior Mexicano, que debe proteger los intereses de México, así como la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos que se encuentren en el extranjero.

En el concepto de protección de los trabajadores migratorios mexicanos en el extranjero, quedan comprendidos hacer que se respeten los derechos humanos y por ende, la protección contra la discriminación y malos tratos, protección al derecho a la vida, libertad y seguridad personal, contra la esclavitud y la servidumbre, contra ingerencias en la vida privada, familia, domicilio o correspondencia, a la libertad de tránsito, el derecho de reunión y asociaciones pacíficas, derecho a la seguridad social, derecho de trabajo, derecho de descanso, el derecho a tener seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, a la infancia, a la maternidad, el derecho a la educación, a la libertad religiosa, vigilancia de cumplimiento de tratados, convenciones y obligaciones internacionales, velar por la buena imagen de México y el mexicano en el extranjero, vigilancia del respeto de los derechos laborales de los mexicanos en otros países, orientar a los mexicanos sobre las leyes del país receptor, recuperación de los salarios insolutos, indemnizaciones y otros, visitas a cárceles, penitenciarías, así como proteger los derechos fundamentales de los mexicanos en el extranjero, cuando así proceda ejercer

---

<sup>116</sup> La Nueva Ley del Servicio Exterior Mexicano fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1994, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero del 2002.

ante las autoridades correspondientes las acusaciones pertinentes, legalización de firmas, censo de mexicanos en el extranjero, auxilio a los nacionales en sus tratos con autoridades del estado receptor.<sup>117</sup>

Como se puede observar, la protección de los trabajadores migratorios, abarca todos los derechos que tiene cualquier ser humano, sin limitación alguna, es por esto, que se debe poner especial interés en proteger a los inmigrantes ilegales en los Estados Unidos de América.

Lo que vuelve vulnerable a un indocumentado es justamente su condición de migrante no autorizado dentro del territorio estadounidense. Esta situación genera que algunos empleadores e incluso, autoridades, violen sus derechos humanos.

Debido a lo anterior, el gobierno mexicano ha implementado en contra de la violación tanto de estos derechos como de los derechos laborales de los trabajadores migrantes, una serie de acciones para la protección de los derechos de los migrantes, como por ejemplo:

- La creación y puesta en operación de nueve grupos de protección a migrantes, llamados Grupo Beta.
- El fortalecimiento del Programa Paisano (que brinda información, asesoramiento y apoyo a los migrantes que regresan al país, acerca de sus derechos y obligaciones de carácter fiscal al traspasar las fronteras).
- La capacitación de más de mil agentes migratorios en materia de derechos humanos, tarea ejecutada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

#### **4.2.3 Derechos de los migrantes en el Derecho Internacional.**

Es necesario señalar, que la protección del mexicano en el extranjero tiene su fundamentación en ordenamientos jurídicos nacionales y en instrumentos internacionales bilaterales y multilaterales.

---

<sup>117</sup> Ibidem. Nota 107, p. 295.

En el proceso de globalización, los países adquieren conciencia que el cumplimiento de ciertas normatividades internacionales como las referentes a los derechos humanos, son condiciones necesarias para ser admitidos dentro de ciertas organizaciones internacionales.

Muchos países, incluyendo a los Estados Unidos de América, decidieron elevar al nivel de jerarquía interna la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), es decir, del nivel de principios de derecho internacional a leyes de vigencia interna, mediante la ratificación de los mismos.

Cabe señalar, que el ejercicio de la soberanía de los países, incluyendo la de los Estados Unidos de América, es el que está implícito cuando un país toma la decisión de adherirse a un instrumento de normatividad internacional que coloca a los derechos humanos en una división preeminente de la ley interna. Sobre todo cuando tal adhesión es luego debidamente ratificada por el órgano legislativo competente de acuerdo con su respectiva Constitución. Tal es el caso de la Carta de los Derechos y Deberes del Hombre de la Organización de Estados Americanos, promovida originalmente, y luego suscrita por el ejecutivo y ratificada por el Senado de los Estados Unidos de América.<sup>118</sup>

La importancia de este instrumento internacional está en el compromiso que adquirió Estados Unidos de América, en ejercicio de su soberanía, de respetar y hacer cumplir los derechos humanos, principalmente el derecho a la vida, lo cual se está violando, al no respetar los derechos inherentes a los migrantes.

Estados Unidos de América, ha adquirido el mismo compromiso sobre los derechos humanos en otros instrumentos normativos de carácter internacional, como lo hizo con la Convención Internacional de la Organización de Naciones Unidas (ONU) sobre los Derechos Civiles y Políticos, y como lo ratificó en la reunión interamericana celebrada en Santiago de Chile, donde el

---

<sup>118</sup> BUSTAMANTE A., Jorge. “Migración Internacional y Derechos Humanos”. Universidad Nacional Autónoma de México. México 2002. p. 185.

gobierno de los Estados Unidos de América se comprometió a dar prioridad a los derechos humanos.

Es necesario resaltar, que de acuerdo al artículo 6° de la Constitución de los Estados Unidos de América, los acuerdos internacionales que son ratificados por su cámara de senadores, adquieren el nivel máximo de ley interna.

En este orden de ideas, la Organización Internacional para la Migración (OIM), hizo una compilación de los principales instrumentos internacionales referidos específicamente a los derechos humanos de los migrantes internacionales, en esta compilación se identificó como derechos centrales de los migrantes los siguientes: derecho a la vida, prohibición de la esclavitud y del comercio de esclavos, prohibiciones de detenciones arbitrarias prolongadas, prohibición a la tortura o de cualquier trato cruel, inhumano o degradante; prohibición a la discriminación racial sistemática, derecho de autodeterminación; derecho del detenido a un trato humano; prohibición de penas con efectos retroactivos; derecho de igualdad ante la ley; derecho a la no discriminación; derecho de salir de cualquier país y de regresar al propio.

Las más importantes normatividades internacionales, aceptadas como de validez universal y específicamente aplicables a los derechos humanos de los migrantes son las siguientes: Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos (adoptada por la resolución 2200<sup>a</sup> (XXI), del 16 de diciembre de 1966, en vigor desde el 23 de marzo de 1976, adoptada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas; Convención en contra de la Tortura y otros Tratos o Castigos Crueles, Inhumanos o Degradantes (adoptada por resolución de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas 39/46 del 10 de diciembre de 1984, en vigor desde el 26 de junio de 1987); resolución 1998/10 de la subcomisión sobre la prevención de la discriminación y protección de minorías y la normatividad más completa sobre los derechos de los migrantes (cuya entrada en vigor está condicionada a la ratificación de un mínimo de 20 estados miembros); la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias (que fue adoptada por resolución de la

Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, 45/158 del 18 de diciembre de 1990).<sup>119</sup>

Es necesario hacer mención, que en la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos, celebrada en Viena en junio de 1993, la comunidad internacional reiteró su convencimiento de que los derechos humanos constituyen un todo interrelacionado e interdependiente, universal e indivisible.<sup>120</sup>

Así pues, la Declaración Universal de Derechos Humanos fue aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, ésta es un ideal común, por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose en ella, promuevan derechos y libertades. En ésta Declaración se promueve la protección contra la discriminación, contra la esclavitud, el derecho a la vida, libertad de tránsito, etc.

Con respecto al Sistema Interamericano, tenemos la Declaración Universal de Derechos del Hombre, dirige sus acciones a atacar la discriminación racial, la esclavitud, la intolerancia religiosa, la discriminación del trabajo.

Por otra parte, tenemos la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que fue adoptada por unanimidad en la IX Conferencia Internacional Americana, en Bogotá, el 30 de marzo de 1948.

En esta Declaración los Estados Americanos han enfatizado el respeto a la dignidad humana, asimismo han estado de acuerdo en que sus instituciones nacionales reconozcan que los organismos jurídicos y políticos tiendan a la protección de los derechos esenciales del hombre.

Es importante destacar que en la Declaración de los Estados Americanos se reconoció que los derechos del hombre no nacen de ser

---

<sup>119</sup> Loc. Cit. Nota 107, p.305.

<sup>120</sup> Op. Cit. Nota 63, p.134.

nacional de un determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana.

También es necesario hacer mención de la Convención Internacional sobre Trabajadores Migratorios que fue adoptada el 18 de diciembre de 1990 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, entró en vigor el 1° de julio del 2003. México la suscribió el 22 de mayo de 1991 y el Senado de la República la ratificó el 14 de diciembre de 1998, y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1999.

Algunos países se rehúsan a firmar esta Convención, con la excusa que otros instrumentos internacionales de las naciones, contienen los mismos derechos, tal es el caso de los Estados Unidos de América, que no ha suscrito esta Convención, a pesar de ello, tiene la obligación de respetar otros instrumentos internacionales como la Convención Internacional de la Organización de Naciones Unidas sobre los Derechos Civiles y Políticos, la Carta de los Derechos y Deberes del Hombre de la Organización de Estados Americanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Sin embargo, la comunidad internacional consideró necesaria la creación de un documento específico de la protección de personas migrantes que dejara claramente establecido que aún en el caso de los migrantes indocumentados tendrán que respetarse y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos.

El impacto producto de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, es que los trabajadores migratorios no son vistos como entes productores sino como trabajadores pertenecientes a una familia.

Esta Convención es de gran relevancia por establecer los estándares universales mínimos de protección de los trabajadores migrantes y de sus familias, sean documentados o no.

Me parece que es necesario precisar algunos de los artículos de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los

Trabajadores Migratorios y sus Familiares, cuyo contenido es de gran relevancia:

**Bases Generales:**

Artículo 1, 7: no discriminación;

Artículo 83: derecho a una reparación efectiva;

Artículo 84: deber de implementación de la Convención.

**Derechos humanos de todos los trabajadores y sus familiares sin importar su situación migratoria:**

Artículo 8: Derecho a salir de cualquier país inclusive del propio y derechos a regresar;

Artículo 9, 10: Derecho a la vida, prohibición de tortura, prohibición del trato inhumano o degradante;

Artículo 11: Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzoso.

Artículo 12, 13 y 26: Libertad de expresión, de pensamiento y religión, derecho de afiliación a asociaciones sindicales.

Artículos 14, 15: Prohibición de interferencias arbitrarias e ilegales en la privacidad de los hogares y de bienes;

Artículos 16 fracción I y IV, 17 y 24: Derechos a la libertad y a la seguridad de las personas, garantías contra el arresto y la detención arbitraria;

Artículo 16 fracción V y IX, 18 y 19: Derecho de las garantías procesales;

Artículo 20: Prohibición de prisión, privación de autorizaciones de residencia o permisos de trabajo y expulsión por incumplimiento de obligaciones contractuales;

Artículos 21, 22, 23: Protección contra la confiscación o destrucción de documentos de identidad o de otra índole, protección contra la expulsión colectiva; derecho a recibir protección consular o diplomática;



Artículos 25, 27, 28: Principio de igualdad de trato con respecto a la remuneración, condiciones de trabajo, seguridad social y derecho a la asistencia médica de urgencia.

Artículos 29, 30, 31: Derecho de los hijos de los trabajadores migratorios al nombre, inscripción de nacimiento y nacionalidad, educación, respeto a la identidad cultural.

Artículos 32, 33: Derecho a transferir al país de origen sus ganancias, ahorros y pertenencias.

**Derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares documentados o en situación regular:**

Artículo 37: Derecho a estar informado antes de la partida sobre las condiciones de admisión en el Estado empleador y la actividad remunerado;

Artículo 38, 39: Derecho a ausentarse en forma temporal, sin otra consecuencia, contando con autorización para permanecer o trabajar en otro país, derecho a la libertad de tránsito y a elegir la residencia en el Estado empleador;

Artículos 40, 41, 42: Derecho a formar asociaciones y sindicatos, derecho a participar en los asuntos públicos del Estado de origen y derecho a votar y ser elegido en las elecciones del Estado;

Artículos 43, 54, 55: Principio de igualdad de trato con los nacionales del Estado empleador, igualdad en trato en la protección contra el despido, beneficios del desempleo y acceso a los programas de trabajo público y alternativas de empleo, igualdad de trato en el ejercicio de actividades remuneraciones:

Artículo 44 y 50: Protección de la unidad familiar de los trabajadores migratorios y reunificación de trabajadores migratorios, consecuencias por muerte o disolución de matrimonio;

Artículo 45 y 53: Igualdad de trato para los familiares de trabajadores migratorios en los aspectos indicados y medidas adoptadas para garantizar la integración de los hijos de trabajadores migratorios en el sistema educativo local; derecho a la libre elección de actividades remuneradas para los familiares de trabajadores migratorios;

Artículo 46, 47, 48: Exención del pago de tasa e impuestos de importación y exportación con respecto a determinadas pertenencias, derecho a transferir ganancias y ahorros desde el Estado empleador al Estado de origen;

Artículos 51, 52: Derecho a buscar un empleo alternativo en caso de finalizar una actividad para los trabajadores migratorios no autorizados a elegir libremente actividades remuneradas;

Artículos 49 y 56: Autorización de residencia y autorización para ejercer actividades remuneradas, prohibición general y condiciones de expulsión.

El cumplimiento de esta Convención es supervisado por el comité sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, además de la relatoría especial para los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares.

El comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares es un órgano de reciente creación, en virtud de que el primer periodo de sesiones se celebró en marzo del 2004, está integrado por 10 expertos independientes que sesionan en Ginebra una vez al año.

El comité tiene como función supervisar el cumplimiento y la aplicación de la Convención sobre los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus estados partes.

Los estados partes tienen la obligación de presentar al Comité informes periódicos, los cuales deben versar sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole para que las personas migrantes gocen del respeto y garantía de sus derechos humanos.

Asimismo, el comité podrá examinar denuncias o comunicaciones presentadas por particulares que aleguen violaciones a los derechos contenidos en esta convención. También el comité, tiene las facultades de publicar sus interpretaciones sobre el contenido de la Convención, mediante observaciones generales a cuestiones temáticas.

Por otra parte, tenemos la Relatoría Especial para los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, la persona que es nombrada como Relatora Especial, tiene como mandato examinar, vigilar, asesorar y dar cuenta de la situación de determinados países o de situaciones graves de las personas migrantes en todo el mundo.<sup>121</sup>

En virtud de lo antes expresado, considero que es importante que se hagan respetar los derechos de los migrantes que se encuentran en los Estados Unidos de América, a través de la aplicación de los instrumentos internacionales que ha suscrito este país en materia de derechos humanos, asimismo, debe existir una participación activa de la comunidad internacional que fomente la defensa de los migrantes, y nuestro país debe buscar una política migratoria con los Estados Unidos de América que proteja de manera más efectiva a nuestros connacionales.

#### **4.3 Política migratoria de los Estados Unidos de América.**

Estados Unidos de América ha sido un país de inmigración por excelencia en los últimos doscientos años. Sin embargo, la xenofobia ha surgido con suficiente fuerza como para afectar tanto a las políticas de inmigración como a los derechos humanos. Esta es una característica importante del momento y se manifiesta con su política antimigratoria.<sup>122</sup>

Es conveniente señalar que a diferencia de lo que ocurre en México, Estados Unidos de América, posee un sistema legal cuyos principios jurídicos están basados en la tradición o en la costumbre, y no en alguna disposición de ley escrita, aunque por supuesto cuenta con elementos fundamentales escritos como la Constitución y varias leyes del presente siglo.<sup>123</sup>

---

<sup>121</sup> Cfr. GUTIÉRREZ, Juan Carlos. “Derechos Humanos. Instrumentos de protección internacional. Gutiérrez Juan Carlos. Secretaría de Relaciones Exteriores. México 2004, p.581.

<sup>122</sup> CARDOSO RUIZ, Patricia, Luz del Carmen Gyves Fernández. “Cuba- Estados Unidos: Análisis histórico de sus relaciones migratorias”. Universidad Autónoma del Estado de México. México 1997, p.143.

<sup>123</sup> GÓMEZ ARNAUD, Remedios. “México y la Protección de sus Nacionales en Estados Unidos”. Universidad Nacional Autónoma de México. México 1990, p.188.

Considero, que se debe hacer referencia a una de las leyes más importantes creadas en materia de migración de los Estados Unidos de América, como lo es la ley Simpson-Rodino, cuya aplicación no logró resolver el problema de la migración de los trabajadores indocumentados a los Estados Unidos de América, ya que éste fenómeno se debe a que existe un mercado internacional de mano de obra, por una parte, la oferta de trabajo que hay en ese país y por la otra, la mano de obra de México.

La ley Simpson-Rodino fue solamente una conciliación de los intereses imperantes en los Estados Unidos de América, y fue elaborada a beneficio de la economía norteamericana. Además fue el resultado de las presiones económicas de los diferentes grupos, entre ellos, los granjeros y los patrones que contratan a indocumentados.<sup>124</sup>

Considero que ninguna ley o política migratoria que pretenda aplicar Estados Unidos de América, podrá terminar completamente con el fenómeno de la migración, porque no es el objetivo de los norteamericanos y además al tratar de frenar la migración, sólo se causarían que los migrantes busquen otras formas de introducirse en ese país.

Los mexicanos precisamente emigran porque hay oferta de trabajo y la economía norteamericana los recibe porque necesita forzosamente esa fuerza de trabajo.

Es evidente que cualquier ley que se emita en los Estados Unidos de América, será a favor del mismo, y que de ninguna manera se creará a favor de los inmigrantes mexicanos, por lo cual nuestras autoridades deben poner especial empeño en buscar un acuerdo que protejan a nuestros migrantes y deben considerar la gran importancia que tienen para la economía de México.

Ahora bien, desde el año de 1993, el gobierno estadounidense se ha lanzado en un esfuerzo sin precedente para fortalecer su control sobre la frontera con México. El presupuesto asignado al Servicio Migratorio ha aumentado, y la mayoría de los nuevos fondos se destinaron al control

---

<sup>124</sup> Op. Cit., p. 182.

fronterizo, como “Operación Guardián” en San Diego, “Operación Bloqueo” en el Paso Texas, “Operación Salvaguarda” en Arizona y Nuevo México y “Operación Río Grande” en Texas, así como la reciente construcción del muro fronterizo.

El saldo de esta inversión en el control fronterizo es el siguiente: de las detenciones hechas por la patrulla fronteriza, por toda la frontera con México no ha disminuido, al contrario sigue elevándose, de la estrategia de “fortalecimiento concentrado” de la frontera ha causado un aumento notorio en las defunciones de los migrantes indocumentados, asimismo, los llamados “coyotes” están cobrando mucho más y tienen más clientes.<sup>125</sup>

Como es de suponerse, el control fronterizo que se ha mantenido por parte de los Estados Unidos de América, no puede ni podrá en un futuro impedir el crecimiento de la migración y de la fuerza de trabajo mexicana en Estados Unidos de América, y lo único que conlleva es un mayor riesgo para nuestros connacionales, se debe considerar, que para la disminución de la migración y para la protección de éstos migrantes, la aplicación más agresiva de las leyes en materia de inmigración, sancionando a las personas que den un trato inhumano a los migrantes.

Con una economía tan fuerte como la de Estados Unidos de América, y una escasez más profunda de trabajadores jóvenes nacidos en Estados Unidos de América, no hay voluntad política en el Congreso para detener totalmente la contratación de los indocumentados. Los congresistas sólo exigen una demostración simbólica de la fuerza en la frontera, para mantener la ilusión de control sobre la inmigración. Quiere decir que en el futuro previsible, no habrá ningún intento serio de reducir la demanda en los Estados Unidos de América para la mano de obra mexicana.<sup>126</sup>

Me parece, que las medidas tomadas en los Estados Unidos de América, como parte de su política migratoria, tienen que aplicarse con respeto

---

<sup>125</sup> Cfr. WAYNE A. Cornelius. “La imagen de México en el Ámbito Internacional, el caso de la migración mexicana a Estados Unidos”. Instituto Nacional de Administración Pública A.C. Serie Praxis, 112. México 2000, p. 24.

<sup>126</sup> Op. Cit. p. 26.

a los derechos humanos de los migrantes, y tomar conciencia del papel que desempeñan los migrantes en su economía, y que en parte gracias a éstos migrantes, han aumentado su producción y por ende el crecimiento en general de su economía.

Cabe señalar, que la mayoría de los migrantes mexicanos que se introducen a los Estados Unidos de América, consiguen trabajo, a pesar de todos las trabas y problemas que tienen que enfrentar, lo que quiere decir, que ante la escasez de mano de obra, serán recibidos los migrantes pero con la desprotección por no contar con una ley a favor de los trabajadores migrantes.

En virtud de lo anterior, en los siguientes años habrá una expansión muy importante de la población de origen mexicano en Estados Unidos de América, con todas sus consecuencias sociales, culturales y económicas, y una imagen positiva de México en Estados Unidos de América, dentro del impacto provocado por la migración, se encuentra el aumento del envío de remesas a nuestro país, es decir, los recursos que obtienen nuestros connacionales en los Estados Unidos de América, fomenta el desarrollo de las comunidades de origen y de las receptoras, lo que se traduce básicamente en el crecimiento económico para ambos países.

#### **4.5 Nueva Ley Antimigrante de los Estados Unidos de América.**

El 10 de mayo de 2005, el Senado de Estados Unidos de América aprobó por unanimidad el proyecto de Ley HR-1268, el cual otorga fondos emergentes para la lucha global contra el terrorismo, el paquete de leyes contiene la medida antimigrante conocida como Ley de Identificación Real (HR-418: Real ID, por sus siglas en inglés), George Bush, promulgó el decreto que la puso en vigor un día después.

La Ley de Identificación Real proporciona recursos adicionales para el control fronterizo, los cuales, según el presidente Bush "fortalecerán la capacidad de la Nación para prevenir el ingreso y operación de terroristas extranjeros en Estados Unidos de América". Cabe señalar, que la sección 102 de la Ley incluye disposiciones sin precedentes que otorgan facultades al

Secretario del Departamento de Seguridad de la Patria (DSP) para pasar por alto, con absoluta discrecionalidad y sin ninguna revisión judicial, cualquier tipo de leyes federales que impidan la construcción de caminos y bardas en las inmediaciones de la frontera estadounidense con México.

Adicionalmente, la Ley de Identidad Real otorga fondos para completar la barda fronteriza que se encuentra en el área de San Diego. El lenguaje que se utiliza en el precepto legal es demasiado ambiguo y puede permitir al Secretario del DSP, en el futuro y de manera discrecional, construir más bardas a lo largo de toda la frontera entre México y Estados Unidos.

Me parece, que con esta ley los inmigrantes mexicanos que se encuentran en Estados Unidos de América y los que están por ingresar a dicha nación, están expuestos a más riesgos, abusos y maltrato por parte de los estadounidenses; al crear una barda en la frontera entre México y los Estados Unidos de América, hará que nuestros connacionales arriesguen su vida al intentar cruzar la frontera, además de que fomentará el tráfico de personas con los llamados “polleros”, por lo que esta ley es totalmente inhumana e ineficiente, en virtud de que no terminará con la migración, además de los robos, la violencia y delitos sexuales que se incrementarán con dicha medida.

Por tanto, estas medidas no reducirán la migración indocumentada sino solamente contribuirán a incrementar el número de muertes en la frontera. “La barda que existe actualmente en la frontera con San Diego cuesta aproximadamente 3 millones de dólares por milla y numerosos reportes ilustran que este gasto no ha disminuido la migración indocumentada, sino que solamente ha hecho cambiar la ruta de los migrantes del área de San Diego hacia la zona de Arizona. Más de dos mil migrantes han muerto a la fecha desde 1997 en esa región, de acuerdo con estadísticas del propio gobierno estadounidense.”<sup>127</sup>

Es por ello, que no es a través de la construcción de muros como se resuelven los temas de la frontera. Este tipo de medidas no corresponde con el clima de entendimiento y convivencia diaria de las comunidades de ambos

---

<sup>127</sup> La Jornada, “SI, a la reforma migratoria”, Rodríguez Ocegüera Primitivo, 27 de mayo del 2005.

lados de la frontera, ni con la intensa dinámica de intercambios comerciales que se producen en la región y menos con la relación institucional que se ha venido construyendo entre ambos países.

Los migrantes mexicanos en Estados Unidos merecen un trato digno y respetuoso toda vez que viajan a ese país buscando mejores condiciones de vida a través de su reconocido y arduo trabajo por lo que no corresponde considerarlos como delincuentes ni terroristas.

Considero que debe realizarse una agenda bilateral que garantice el flujo de migración, y que tenga consecuencias benéficas para ambos países, pero especialmente, el gobierno debe poner especial énfasis en proteger a nuestros connacionales.

#### **4.6 Problemática actual de la relación México- Estados Unidos de América y su repercusión en el envío de remesas, propuestas personales para su solución.**

La relación de nuestro país con los Estados Unidos de América, es muy estrecha, ya que todo lo que suceda en los Estados Unidos de América tiene repercusiones en México, y a la inversa Estados Unidos de América considera que lo que pase en México lo puede afectar.

La vecindad de los dos países da origen al fenómeno que podemos llamar interdependencia, porque México depende de Estados Unidos de América, y en poca o en gran medida la Unión Americana depende de México.

Lo que sucede de un lado de la frontera repercute en el otro, incluyendo políticas que se eligen tomando en cuenta situaciones de carácter doméstico, es decir, interno.



Por lo anterior, es que se debe tener una buena relación con los Estados Unidos de América, procurando elaborar una agenda bilateral en la que traten los problemas que aquejan a los Estados Unidos de América como a México.

En este orden de ideas, es en el campo económico en donde más ha resaltado la importancia que tiene la relación entre ambos países. Sin embargo, existen otros aspectos como el social o el cultural que también afectan a los dos países.

El sistema financiero de los Estados Unidos de América ha entendido que la capacidad que tenga México para cubrir el servicio de su deuda externa es importante para él, toda vez que hasta un tercio del monto total de la deuda externa de México ha sido contraída con los bancos de los Estados Unidos de América.<sup>128</sup>

Es así, como el principal nexo entre México y los Estados Unidos de América, es la corriente de trabajadores migratorios que de manera masiva y sostenida cruza la frontera, para internarse a trabajar y otras veces para asentarse en territorio de este país.

Se estima que no hay un movimiento migratorio en el mundo mayor que el que se da entre estos países.

La inmigración que proviene de México, sea esta legal o ilegal, temporal o a largo plazo, es cada vez más notable en los Estados Unidos de América.

Es por lo anteriormente expresado, que considero que se deben establecer programas de protección y promoción de los derechos humanos, en los que participen ambos países y la comunidad internacional en general.

Estados Unidos de América parece enfrentar un desequilibrio entre ciertos empleos y la mano de obra nativa dentro de los estratos más bajos del

---

<sup>128</sup> Op. Cit. Nota 98, p. 91.

mercado laboral. Tradicionalmente, los inmigrantes aceptan trabajos que son rechazados por los nacionales.<sup>129</sup>

El proceso de desarrollo da lugar a que la mano de obra nativa ascienda en la escala laboral, y esto propicia, al parecer que desaparezca la oferta de mano de obra nacional para determinadas ocupaciones localizadas en los segmentos más bajos del mercado de trabajo.

Existe un mercado de trabajo entre los Estados Unidos de América y México que es complementario, una relación simbiótica entre mano de obra en busca de empleo y empleos en busca de mano de obra que funciona con fluidez, pero por una vía clandestina.

El problema de la migración internacional de mano de obra debería ser considerado como una transferencia de recursos. Cuando existe una escasez interna de mano de obra, ésta puede complementarse con mano de obra extranjera para incrementar el producto por unidad capital.

La migración laboral es vista como consecuencia y una necesidad para que produzca un mayor nivel de desarrollo.

Me parece que es necesario, concientizar a la población que los trabajadores migratorios, no sólo significan mano de obra barata, sino que son humanos con derechos inherentes, asimismo, se debe evitar que se siga tratando a los migrantes como delincuentes, por lo cual se deben aplicar los instrumentos internacionales como la Carta de los Derechos y Deberes del Hombre de la Organización de Estados Americanos, la Convención Internacional de la Organización de Naciones Unidas sobre los Derechos Civiles y Políticos, Declaración Interamericana de Derechos y Deberes del Hombre, Declaración Universal de Derechos del Hombre, con más rigor para que se respeten los derechos más elementales de nuestros migrantes.

---

<sup>129</sup> DIEZ CAÑEDO RUÍZ, Juan “La Migración Indocumentada de México a los Estados Unidos. Un Nuevo Enfoque”. Fondo de Cultura Económica. México 1984, p.12.

Además de lo anterior, se deben contrarrestar las actitudes racistas, se debe promover el dialogo político de México con las naciones receptoras de migrantes, en especial con los Estados Unidos de América.

Es entonces, el flujo migratorio el que deriva implicaciones tanto para las áreas expulsoras como para las de destino. Así también, la migración es un problema para las comunidades expulsoras por la escasez de población joven y capacitada, lo cual repercute en el desarrollo de la localidad.

Así pues, los recursos generados por los mexicanos en el exterior y transferidos a sus lugares de origen, tienen una relación directa con el crecimiento económico de sus comunidades y por ende en el desarrollo regional. Cabe destacar, que México se encuentra dentro de los primeros lugares de países receptores de remesas a nivel mundial, siendo Michoacán, Guanajuato, Jalisco y el Estado de México, las cuatro entidades federativas que reciben más de 1,000 millones de dólares anuales en remesas.

De lo antes expuesto, se deriva la necesidad de la aplicación de políticas públicas en México en materia de migración que beneficien a nuestros connacionales a efecto de que puedan tener una mejor y mayor calidad de vida, así como puedan hacer valer sus derechos más elementales y existan las instituciones adecuadas para brindarles mayor protección y mejores alternativas para la solución de sus problemas, desde luego partiendo de la premisa de que es necesario fomentar primero el crecimiento de empleos en nuestro país para evitar en la medida de lo posible el que se siga aumentando la migración, provocada por la escasez de empleo y el bajo salario que actualmente existe, en virtud de que al gobierno mexicano le ha convenido que la situación de la migración persista y como se ha venido presentando su objetivo central es el involucrarse con los cambios de política migratoria que dicta el gobierno de los Estados Unidos de América. Pero al adoptar México, una actitud pasiva, de permitir que su homólogo hiciera en este campo lo que de manera unilateral le convenía, se restó asimismo, posibilidades para influir de manera determinante en la solución de un problema que debiera interesar a los dos países.

Considero, que también se deben implementar actividades de defensa, educacionales, de servicio y asistencia, que tengan por objeto promover la atención de migrantes a través de instituciones públicas, organismos nacionales y no gubernamentales.

Es así como se explica que el gobierno mexicano, al no contar con una política migratoria que realmente defienda a los trabajadores migrantes en los Estados Unidos de América, y sólo manifieste protestas tímidas, cuando se trata de la violación de los derechos de nuestro compatriotas en ese país, y a aceptar públicamente el derecho que tiene el gobierno estadounidense de aplicar cualquier política antimigratoria.<sup>130</sup>

Es importante resaltar que ante los hechos actuales, no es conveniente continuar con políticas ambiguas, toda vez, que las políticas aplicadas por nuestro país, deben ser de defensa irrestricta de los inmigrantes mexicanos, en relación a sus derechos humanos y laborales.

Me parece necesario, reiterar que las remesas enviadas a México, representan un elevado nivel de ingresos, comparado con otras fuentes de ingresos provenientes del exterior, como ejemplo es el que las remesas ocupan el segundo lugar de divisas para México, sólo después que el petróleo.

Asimismo, es trascendental que nuestros gobernantes tomen conciencia que las remesas y por tanto los migrantes son de suma importancia para la economía de nuestro país, en virtud de que en el año 2005, las remesas alcanzaron los 320,034.90 millones de dólares corrientes y de los meses de enero a febrero del 2006, las remesas alcanzaron los 3,232.56 millones de dólares.<sup>131</sup>

Estados Unidos de América no tiene derecho a agredir a los migrantes indocumentados, como lo ha hecho, mientras mantengan una demanda de la fuerza laboral de los migrantes indocumentados, gracias a los cuales se

---

<sup>130</sup> “Los indocumentados”. Marroquín Martha. Ed. Claves Latinoamericanas., México, D.F. 1983, p.4, Citado: en “La migración de los trabajadores mexicanos a Estados Unidos 1848-1994”. ESQUIVEL LEYVA Manuel. Universidad Autónoma de Sinaloa. México octubre 2003, p. 156.

<sup>131</sup> Idem. Nota 74.

mantiene accesibles los productos que consumen. Esos inmigrantes indocumentados a quienes se les da ahora un trato inhumano, son quienes acuden a hacer los trabajos para los cuales no hay estadounidenses que estén dispuestos a realizarlos. La realidad de esa demanda implica una responsabilidad de los estadounidenses a tratar a esos trabajadores con respeto a los derechos humanos que Estados Unidos de América se ha comprometido a respetar mediante varios instrumentos internacionales que le son obligatorios por haber sido debidamente ratificados por su Cámara de Senadores, como la Carta de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos.<sup>132</sup>

Por otra parte, es necesario hacer mención a la iniciativa de reforma migratoria propuesta por los senadores John McCain y Edgard Kennedy, aprobada el 25 de mayo del presente año, por el senado de los Estados Unidos de América, la cual establece una nueva visa H5A, para autorizar el ingreso de hasta 400 mil personas al año, además de una visa H5B, para regularizar a casi 10 millones de indocumentados en los Estados Unidos de América, en ambos casos existen rutas para la residencia permanente y ciudadanía.<sup>133</sup>

Me parece que esta reforma migratoria, tendría grandes beneficios para los migrantes que se encuentran en los Estados Unidos de América, pero también los migrantes que intenten ingresar al vecino país del norte correrían más peligros, en virtud de que esta reforma prevé nuevas formas de evitar la migración en la frontera entre ambos países.

En el ámbito interno, el gobierno de México también debe atender ciertos requerimientos en relación con la migración mexicana hacia los Estados Unidos de América, que se refieren principalmente a la imagen de sus autoridades frente a la opinión pública mexicana. Existe desconfianza generalizada de las instancias gubernamentales del país entre los mexicanos que regresan de los Estados Unidos de América, sobre todo por las experiencias negativas con las autoridades migratorias y policíacas cuando vuelven a territorio nacional.

---

<sup>132</sup> Op. Cit. Nota 117, p. 169.

<sup>133</sup> Cfr. Página de Internet [www.reforma.com](http://www.reforma.com), 26 de mayo del 2006.

En la relación de ambos países, el tratamiento y discusión bilaterales de los asuntos más importantes para las dos naciones, debe otorgarse especial atención al problema de los indocumentados por la naturaleza de sus repercusiones.

Cabe señalar, que en los Estados Unidos de América, nunca han hecho esfuerzos para acabar con la inmigración de indocumentados, al contrario, la han estimulado de varias maneras directas o indirectas, por los beneficios económicos que conlleva.

Por lo expuesto, considero que como el flujo migratorio mexicano que actualmente se dirige Estados Unidos de América, es más diversificado que antes, las reformas legislativas autorizadas en ese país deben permitir que sea mayor el número de mexicanos que residan y trabajen legalmente en él.

Asimismo, se deben crear programas de migración temporales, ya que en los Estados Unidos de América, deben evaluar su necesidad de demanda de mano de obra.

Por último, en cuanto a la protección se deben incrementar programas de retorno asistido, así como la reintegración del migrante a sus comunidades de origen, y desde luego es necesario establecer programas de información en los países de origen sobre las desventajas de la migración ilegal.

Todo lo anterior contribuirá a que México siga elevando su calidad de vida a través del adecuado aprovechamiento de los ingresos que se obtienen de las remesas, y además a proteger y preservar los derechos más elementales de nuestros connacionales que buscan mejores oportunidades de crecimiento de sus salarios y con ello contribuir a la manutención de sus familias t desde luego al crecimiento de nuestro país.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.  
This page will not be added after purchasing Win2PDF.

## CONCLUSIONES

A continuación se exponen los resultados obtenidos con motivo de la presente investigación, tomando en consideración el rigor metodológico que impone a cualquier investigación arribar invariablemente a una proposición razonada.

De tal modo, confrontando los motivos que impulsaron la realización de este trabajo con el análisis de las remesas de los migrantes mexicanos y su impacto económico, social y cultural, me permite obtener las siguientes conclusiones:

**PRIMERA.-** Migración es el movimiento de personas que salen de su país de origen o se introducen a otro del cual no son nacionales.

**SEGUNDA.-** Trabajador migratorio es la persona que presta sus servicios a otra persona física o moral a cambio de una remuneración, con la condición que no sea nacional de donde va a trabajar.

**TERCERA.-** Emigración es la salida de personas de su país de origen, para establecerse permanente o temporalmente en otro del cual no son nacionales.

**CUARTA.-** Emigrado es la persona que sale de su nación, del cual es originario, por causas ajenas a su voluntad, mientras que emigrante, sale de su país de origen por su propia voluntad.

**QUINTA.-** Inmigración, es la entrada de personas a un país del cual no son nacionales, pudiendo ser de manera individual o colectiva, permanente o temporal.

**SEXTA.-** Los extranjeros pueden entrar a México, en dos calidades migratorias: no inmigrante e inmigrante.



Inmigrante será el extranjero que se interna legalmente a nuestro país con el propósito de radicar en él.

No inmigrante, es aquél extranjero que se interna en nuestro país con permiso de la Secretaría de Gobernación, y es de manera temporal.

**SÉPTIMA.-** Las remesas, son cantidades de dinero enviado por los migrantes a sus países de origen. Es una porción de los ingresos del migrante, que envía desde el país donde se encuentra a su país de origen.

**OCTAVA.-** Deportación, es obligar a un extranjero a salir de un país cuando no reúne los requisitos sanitarios o migratorios necesarios para su internación.

Repatriar es regresar a la nación de origen por causas propias o ajenas.

**NOVENA.-** Los primeros textos jurídicos que trataron la migración en nuestro Estado fueron: el Tratado de Guadalupe Hidalgo y el Reglamento Interior de Relaciones Exteriores (febrero de 1884).

**DÉCIMA.-** El gobierno del general Díaz, se caracterizó por lo que se refiere a la migración, por dar gran impulso a las relaciones exteriores en sus aspectos de diplomacia, comercio exterior, apertura a la inversión de capitales y fomento a la colonización, es por esto, que se registró un incremento de las actividades administrativas, en cuanto a la entrada y salida de nacionales y extranjeros de México.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La gran crisis del año de 1930, que se originó en los Estados Unidos de América, redujo la demanda de trabajadores mexicanos, iniciando así, un proceso masivo de expulsión y de repatriación de migrantes mexicanos.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El 4 de agosto de 1942, empezó a regir el primer convenio sobre braceros, en el cual se incluyeron dentro de las demandas del gobierno mexicano, la defensa de sus nacionales.

**DÉCIMA TERCERA.-** La Ley Simpson- Rodino aprobada el 15 de octubre de 1986, es una de las principales en materia de migración, la cual no pretendía evitar la entrada de trabajadores mexicanos, sino el ejercer mayor control sobre los indocumentados de todas las nacionalidades que se encuentren en los Estados Unidos de América, así como limitar a los de origen mexicano.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las remesas constituyen la segunda fuente de ingresos de divisas en nuestro país, después de los hidrocarburos, desplazando así la inversión extranjera directa y los ingresos por turismo.

**DÉCIMA QUINTA.-** El crecimiento de las remesas, se debe al incremento de mexicanos en el exterior.

**DÉCIMA SEXTA.-** El Tratado de Libre comercio, fue celebrado como una estrategia de desarrollo económico de México, lo que contribuyó a que México accediera a la tecnología y a que incrementará su competitividad frente al exterior.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Los Acuerdos Paralelos al Tratado de Libre comercio, firmados el 12 de agosto de 1993, fueron creados para brindar protección al trabajador migratorio.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El gobierno mexicano a través de su legislación protege a sus nacionales en el extranjero y también ha tratado de brindarles protección a través de los instrumentos jurídicos internacionales que ha celebrado con Estados Unidos de América.

**DÉCIMA NOVENA.-** Estados Unidos de América es un país en el que va en aumento la inmigración, lo cual ha provocado que haya conductas racistas y xenofóbicas que afectan las políticas de inmigración y que desde luego atentan contra los derechos más elementales de nuestros connacionales.

**VIGÉSIMA.-** La Nueva Ley Antimigrante o Ley de Identificación Real, aumenta el riesgo para los migrantes, ya que están expuestos a más abusos, maltrato y peligros, la creación de un muro en la frontera de Estados Unidos de

América con México, hará que nuestros connacionales arriesguen su vida, además de que fomentará el tráfico ilícito de personas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El principal nexo o punto de unión que tiene México con los Estados Unidos de América, son los trabajadores migratorios.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En los Estados Unidos de América, se están violando flagrantemente los derechos humanos de los migrantes indocumentados, toda vez, que los derechos laborales son únicamente reclamables por nacionales o migrantes legales.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** El gobierno mexicano, debe atender al problema migratorio, en virtud, de que la política exterior mexicana debe ser de defensa de nuestros connacionales, dejando así la actitud pasiva hacia los Estados Unidos de América.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** México como los Estados Unidos de América, deben colaborar en la investigación y repercusión del lavado de dinero, narcotráfico y terrorismo, toda vez que las remesas enviadas por nuestros migrantes pueden encubrir recursos de procedencia ilícita.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** En el ámbito internacional se deben aplicar todos los instrumentos internacionales que ha ratificado Estados Unidos de América, para que se respeten los derechos de nuestros connacionales, y en el ámbito nacional, se debe pugnar por la creación de una política mexicana en materia de migración, que defienda en un mayor grado los derechos humanos y laborales de nuestros migrantes.

## ANEXO I

### Remesas familiares enviadas por migrantes mexicanos de Estados Unidos a México de 1989 a 2006.

AÑO	Remesas Familiares (Millones de dólares corrientes)	Crecimiento respecto año anterior	Remesas Familiares (Millones de Pesos)*	Crecimiento respecto año anterior	TIPO DE CAMBIO (Promedio de Cotizaciones Diarias)
1989	1,680.00		\$4,510.80		2.685
1990	1,980.00	17.86%	\$5,837.04	29.40%	2.948
1991	2,414.00	21.92%	\$7,284.73	24.80%	3.0177
1992	3,070.00	27.17%	\$9,487.84	30.24%	3.0905
1993	3,333.00	8.57%	\$10,383.29	9.44%	3.1153
1994	3,475.00	4.26%	\$11,725.00	12.92%	3.3741
1995	3,673.00	5.70%	\$23,525.20	100.64%	6.4049
1996	4,224.00	15.00%	\$32,094.37	36.43%	7.5981
1997	4,865.00	15.18%	\$38,506.96	19.98%	7.9151
1998	5,627.00	15.66%	\$51,424.59	33.55%	9.1389
1999	5,910.00	5.03%	\$56,478.32	9.83%	9.5564
2000	6,280.00	6.26%	\$60,445.00	7.02%	9.6250
2001	8,895.30	41.64%	\$86,940.88	43.83%	9.7738
2002	9,814.72	10.34%	\$95,693.52	10.07%	9.7500
2003	13,265.56	35.16%	\$141,808.84	48.19%	10.6900
2004	16,612.85	25.23%	\$183,600.23	29.47%	11.0517
2005	20,034.90		\$220,991.46		11.0303
2006*	3,232.56		\$34,656.92		10.7212

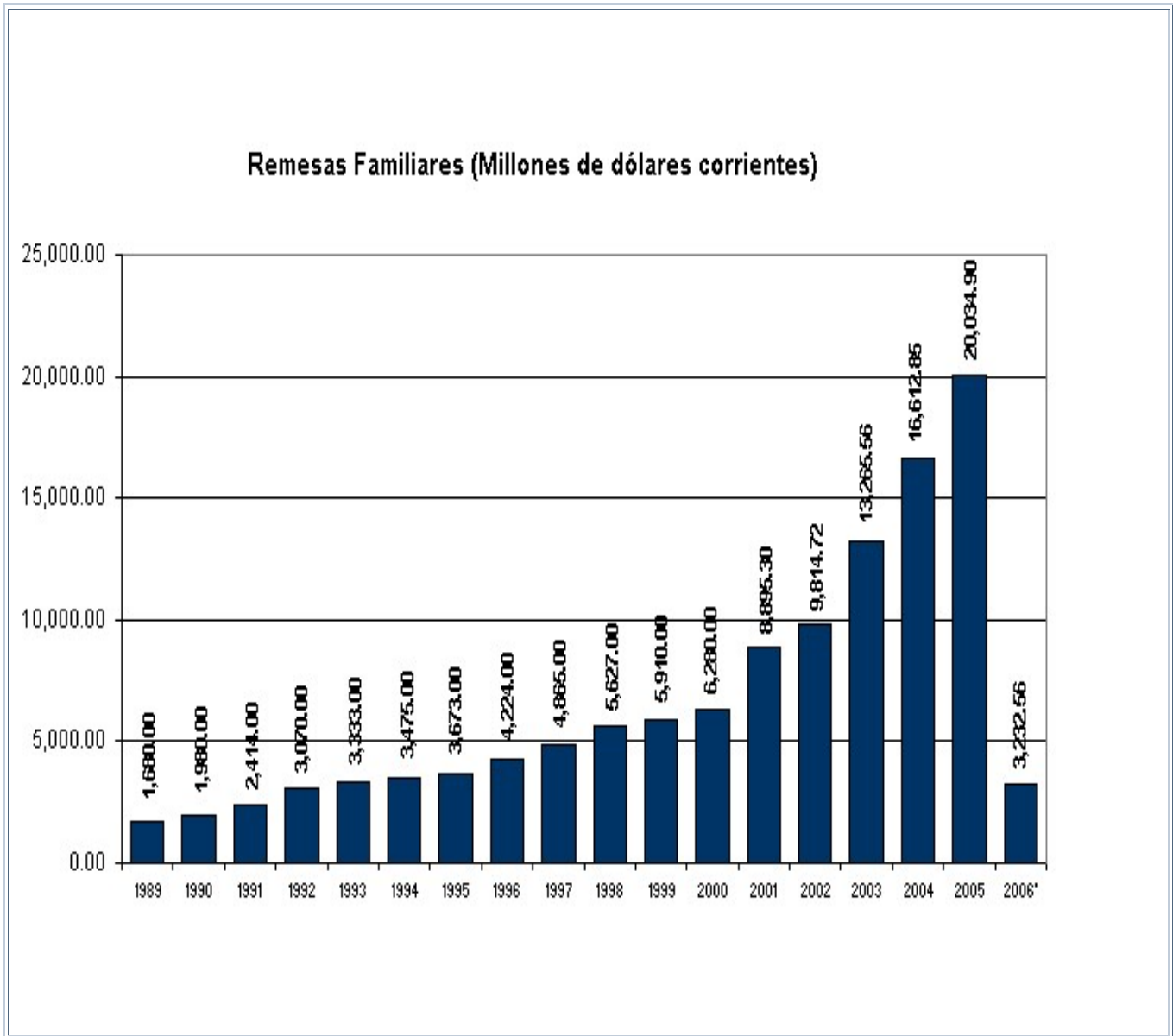
Fuente: Tabla y gráfica elaborada por CONDUSEF con datos obtenidos de Banco de México, Balanza de Pagos, Cuenta Corriente.

\*Cifras Enero-Febrero de 2006

\*\*Cifras obtenidas del Tipo de Cambio promedio anual de cada año por los millones de Dólares.

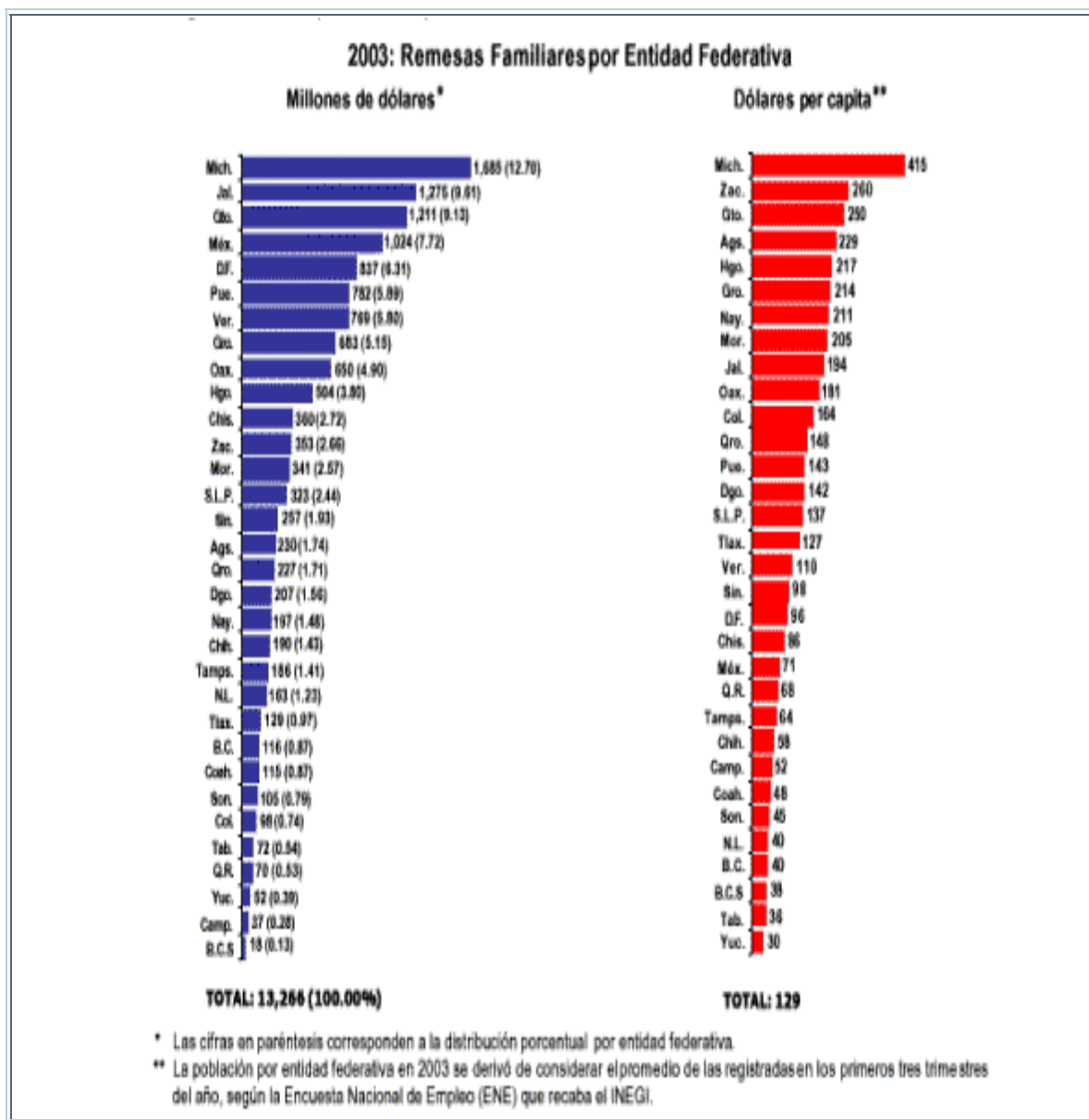
## ANEXO II

**Remesas Familiares enviadas por mexicanos de Estados Unidos de América a México de 1989 a 2006, expresadas en millones de dólares corrientes.**



## ANEXO III

**Remesas familiares por entidad federativa enviadas por mexicanos de Estados Unidos de América a México de 1989 a 2006, expresadas en millones de dólares corrientes.**





Fuente: Tabla elaborada por CONDUSEF con datos obtenidos de Banco de México, Balanza de Pagos, Ingresos por Remesas.

\*\* Cifras Enero-Febrero de 2006.



## ANEXO IV

### Medios utilizados para la transferencia de remesas enviadas por mexicanos de Estados Unidos de América a México de 1989 a 2006, expresadas en millones de dólares corrientes.

INGRESOS POR REMESAS FAMILIARES (cifras expresadas en %)													
Medio de envío	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
Money Orders	46.60%	39.70%	36.00%	35.60%	34.80%	24.90%	21.80%	9.03%	6.99%	12.24%	11.33%	9.32%	14.17%
Transferencias Electrónicas	43.70%	51.50%	52.60%	54.20%	56.20%	67.10%	70.60%	87.50%	89.64%	85.60%	87.26%	89.32%	84.42%
Efectivo y especie	8.20%	8.10%	9.60%	8.60%	7.90%	7.20%	7.40%	3.35%	3.27%	1.92%	1.41%	1.36%	1.41%
Otros medios	1.40%	0.70%	1.80%	1.60%	1.10%	0.90%	0.20%	0.12%	0.10%	0.05%	0.00%	0.00%	0.00%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Tabla elaborada por CONDUSEF con datos obtenidos de Banco de México, Balanza de Pagos, Ingresos por Remesas.

\*\* Cifras Enero-Febrero de 2006.

**REMESAS DE LOS MIGRANTES MEXICANOS Y SU IMPACTO  
ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL**

**BIBLIOGRAFÍA**

**A) LIBROS**

BENSUNSAN Areous, Graciela. “Las relaciones laborales y el Tratado de Libre Comercio”. Autores de la Colección de las Ciencias Sociales. Ed. Porrúa, México 1992.

BUSTAMANTE, Jorge A. “Migración Internacional y Derechos Humanos”. Universidad Nacional Autónoma de México. México 2002.

CARVAJAL SILVA, María Raquel. “Migración internacional y derechos humanos”. Universidad de Guadalajara. México 2004.

CARDOSO RUIZ, Patricia y Luz del Carmen Gvés Fernández. “Cuba- Estados Unidos: Análisis histórico de sus relaciones migratorias”. Universidad Autónoma del Estado de México. México 1997.

CONTRERAS VACA, Francisco José. “Derecho Internacional Privado, Parte General”. Universidad Nacional Autónoma de México. Ed. Oxford. México

DE OLLOQUI, José Juan. “Estudios entorno a la migración”. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. México 2001.

DIEZ CAÑEDO RUIZ, Juan. “La migración indocumentada de México a los Estados Unidos. Un nuevo enfoque”. Ed. Fondo de Cultura Económica. México 1984.

DURAND JORGE y Massey Douglass. “Clandestinos, migración México- Estados Unidos en los albores del siglo XXI”. Universidad Nacional Autónoma de Zacatecas. México 2003.

DRISCOLL DE ALVARADO y Mónica C. Gambrill. “El Tratado de Libre Comercio, entre viejo y nuevo orden”. Universidad Nacional Autónoma de México. México 1999.

ESQUIVEL LEYVA, Manuel de Jesús. “La migración de los trabajadores mexicanos a Estados Unidos 1848-1994”. Universidad Autónoma de Sinaloa. Sinaloa. México 2003.

GARCIA Y GRIEGO, Manuel y Mónica Vereá Campos. “México y Estados Unidos frente a la migración de los indocumentados”. Universidad Nacional Autónoma de México. México 1955.

GARCÍA ZAMORA, Rodolfo. “Migración internacional y desarrollo local; una propuesta para Zacatecas”. Universidad Autónoma de Zacatecas. Unidad de Economía. México 2001.

GASCA ZAMORA, José. “Espacios transnacionales (interacción, integración y fragmentación en la frontera México- Estados Unidos)”. Colección Jesús Silva Herzog. Universidad Nacional Autónoma de México. México 2002.

GASTELUM GAXIOLA, María de los Ángeles. “Migración de trabajadores mexicanos e indocumentados a los Estados Unidos”. Coordinación General de Estudios de Posgrado. Universidad Nacional Autónoma de México. México 1991.

GÓMEZ AROED, Remedios. “México y la protección de sus nacionales en Estados Unidos”. Universidad Nacional Autónoma de México. México 1990.

GUTIÉRREZ, Juan Carlos. “Derechos Humanos. Instrumentos de protección internacional”. Gutiérrez Juan Carlos. Secretaría de Relaciones Exteriores. México 2004.

HEER, David M. “Los mexicanos indocumentados a Estados Unidos”. Ed. Fondo de Cultura Económica. México 1993.

LÓPEZ ESPINOSA, Mario. “Remesas de los mexicanos en el exterior y su vinculación con el desarrollo económico, social y cultural de sus comunidades”

de origen". Estudios sobre migraciones internacionales. Programa de Migraciones Internacionales. Organización Mundial de Trabajo. Ginebra.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. "Las migraciones internacionales 1945-1957". Ginebra, Suiza. 1959.

PEDRO R., David; Miguel Lucero Palma y Antonio Sánchez G. "Migración, desarrollo y delito". Centro Editorial Universitario. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. México 1982.

PELLICIER, Olga. "La Política Exterior de México: desafíos en los ochenta". Ensayos del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE). México. 1983.

PEÑA LÓPEZ, Ana Alicia. "La migración internacional de la fuerza de trabajo (1950-1990), una descripción crítica". Instituto de Investigaciones Económicas. Universidad Nacional Autónoma de México. México 1995.

PORTES Alejandro, Luís Guarnero, Patricia Landolt. "La globalización desde abajo. Transnacionalismo inmigrante y desarrollo. La experiencia de Estados Unidos y América Latina". Ed. Flacso. México 2003.

RAMOS GARCÍA, José María y Ofelia Woo Morales. "Seguridad nacional y frontera en la relación México- Estados Unidos". Universidad Autónoma de Guadalajara. México 2004.

ROZENTAL Andrés. "La Política Exterior de México en la era de la modernidad". Ed. Fondo de Cultura Económica. México 1993.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. "La Historia del Pasaporte en México". México 1994.

SCHMITT Karl, M. "México y Estados Unidos 1821-1973, Conflicto y coexistencia". Ed. Limusa. Universidad de Texas 1978.

VERDUZCO IGARTÚA, Gustavo. "La geografía de la migración mexicana a los Estados Unidos". Anexo II. Subcomisión Sociodemográfica.

WAYNE A; Cornelius. “La imagen de México en el ámbito internacional, el caso de la migración mexicana a los Estados Unidos”. Instituto Nacional de Administración Pública. Serie Praxis. No. 112. México 2000.

## **B) DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS**

HERNÁNDEZ VELA, Edmundo. “Diccionario de política internacional”. Ed. Porrúa. 5° ed. México 1999.

“Real Academia Española”. Diccionario de la Lengua Española. Madrid. España. 1970.

“Diccionario Básico de la Lengua Española”. Ed. Larousse. México 1998.

“Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual”. Ed. Eliasta. 2° ed. Buenos Aires, Argentina. 1980.

“Latín, Diccionario español- latín”. Sopena Ramón. Sopena S.A.

“Enciclopedia Jurídica Omeba”. Ed. Bibliográfica Argentina. S.R.L. Buenos Aires. Argentina 1989. Tomo IX.

## **C) LEGISLACIÓN**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; aprobada por el Congreso Constituyente el 31 de enero de 1917; entró en vigor a partir del 1 de mayo de 1917.

Código Penal Federal; nuevo código publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2006.

Ley Federal del Trabajo; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2006.

Ley General de Población; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1974; última reforma 4 de enero de 1999.

Ley del Servicio Exterior Mexicano; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1994; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero del 2002.

#### **D) LEGISLACIÓN INTERNACIONAL**

“Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares”. Organización de las Naciones Unidas. Nueva York, Estados Unidos de América. 18 de diciembre de 1990, Diario Oficial de la Federación; 10 de febrero de 1999; en vigor desde el 1 de julio del 2003.

“Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombres”. IX Conferencia Internacional Americana. Bogotá 30 de marzo de 1948.

“Declaración Universal de Derechos Humanos”. Organización de las Naciones Unidas. Resolución 217 A (III). 10 de diciembre de 1948.

#### **E) DOCUMENTOS**

Boletín No. 460/02, de la Procuraduría General de la República. Curso de inducción sobre el delito de operación con recursos de procedencia ilícita.

“Diagnóstico Migratorio”. Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República. México, agosto 2003.

“El impacto de las remesas familiares en México y su uso productivo” Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP). Cámara de Diputados. LIX Legislatura.

“Globalización y Desarrollo”. Documento elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Brasilia, mayo del 2002.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.  
This page will not be added after purchasing Win2PDF.